



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006  
MADRID**

**C/ GARCIA GUTIERREZ, 1**

**Tfno: 917096470/917096468**

**Fax: 917096475**

**NIG: 28079 27 2 2014 0001760**

**GUB11**

**DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000085 /2014**

**PIEZA DE INVESTIGACIÓN N°9 FINANCIACIÓN DEL PARTIDO POPULAR**

**AUTO**

Magistrado Juez Manuel García Castellón

En MADRID a dos de septiembre de dos mil diecinueve.

**ANTECEDENTES DE HECHOS**

**PRIMERO.-** Por este Juzgado en el curso de la presente causa seguida por Presuntos delitos de MALVERSACION CUALIFICADA ( ART. 432 C.P. ), FALSEDAD DOCUMENTAL (ART. 392 Y 390 C.P.), PREVARICACION DE FUNCIONARIOS PUBLICOS (ART. 404 C.P. ), COCHECHO ( ART. 419 C.P ), BLANQUEO DE CAPITALS (301 C.P.), FALSEDAD ELECTORAL ( ART. 149 LOREG), TRAFICO DE INFLUENCIAS ( ART. 428 CP) REVELACIÓN DE INFORMACIONES PRIVILEGIADAS ( ART. 442 C.P.), DELITO CONTINUADO DE APROPIACIÓN INDEBIDA ( ART. 252 vigente en la fecha de comisión de los hechos) y DELITO DE ORGANIZACIÓN CRIMINAL, se ha tomado conocimiento de un conjunto de actuaciones que presenta carácter autónomo, respecto de las cuales se ha propuesto en el Anexo I del escrito de la Fiscalía del pasado día 2/08/2019 la formación de una pieza separada de investigación para la depuración de las responsabilidades por los hechos referentes a la financiación irregular del Partido Popular en la Comunidad de Madrid.

**SEGUNDO.** - La causa que da lugar a la formación de la presente pieza se inició en virtud de la investigación seguida por la Fiscalía anticorrupción que determinó la presentación el 13 de junio de 2014 de querrela criminal frente a diversos responsables políticos principalmente de Madrid, León, Valencia y Murcia, la cual fue admitida a trámite por resolución de este juzgado de 18 de junio de 2014. La querrela presentada por la Fiscalía se fundamentaba entre otros en el informe de la Agencia Tributaria con registro de salida 71 de fecha 28 de febrero de 2014 que a lo aquí se contrae contenía la descripción de un conjunto de irregularidades en relación a la desviación de fondos públicos y la manipulación de las bases de los procedimientos de contratación.



Admitida a trámite la querrela se dispuso la intervención de las comunicaciones de los principales investigados y la práctica de las averiguaciones que se estimaron conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Habiéndose puesto de manifiesto desde un primer inicio la magnitud de la trama delictiva, se procedió a la apertura de diversas líneas de investigación que presentaban en común un mismo modus operandi en orden a la desviación de los fondos públicos. Todas estas diligencias dieron lugar a que en fecha de 28/10/2014 se dispusiese proceder a la entrada y registro del domicilio de la sede empresarial de Francisco Granados, David Marjaliza, y las empresas dependientes de aquel, así como de otros investigados, a los que siguieron el registro de las oficinas de diversos Ayuntamientos madrileños y domicilios en Madrid, Valencia y la Comunidad de Murcia. Toda la documentación encontrada en aquellas diligencias de registro ha sido digitalizada y puestos a disposición de las partes, estando pendiente de ultimarse el acceso a la información digitalizada.

**TERCERO.** - Todas estas diligencias han permitido concretar los hechos, que ya figuraban indiciariamente descritos en el auto de fecha de 15 de septiembre de 2016, que había previsto ya la creación de diversas piezas, cuyo concreto contenido fue necesario reelaborar a la vista de los nuevos avances en la investigación. Así en virtud del requerimiento efectuado por el Magistrado Instructor en Providencia de fecha 10/01/2018 por el Ministerio Fiscal en el informe nº 4519 de fecha 2 de agosto de 2019, con entrada ese mismo día, se ha solicitado de este Juzgado, que se dicte Auto que tenga en cuenta lo expuesto en el cuerpo del referido informe y acuerde la reorganización de las piezas de la causa con la formación de las piezas que interesaremos a continuación.

**CUARTO.** - De esta forma el Ministerio Fiscal, conforme a las previsiones contenidas en el artículo 17.3 de la LECRIM ha procedido a la concreción de particulares e indicación de personas investigadas en cada una de dichas piezas al amparo de lo establecido en el artículo 773 LECr. Junto a la solicitud de formación de la pieza concreta, se ha incluido la referencia a los informes definitivos de la Guardia Civil que atañen a la misma y recogen el resultado de las pesquisas, los informes de la Policía Judicial para esclarecer los hechos y fijar las responsabilidades penales, informes en donde se analizan la prueba obtenida en cada línea de investigación que se han seguido y reflejan la relación de personas que aparecen como presuntos participantes en los hechos investigados. De dichos informes se ha ido dando traslado a todas las partes personadas desde el momento de su presentación en la causa.

**QUINTO.** - Por este juzgado se ha venido también siguiendo a raíz de la denuncia de la fiscalía presentada contra Jaime Ignacio González y altos cargos del Partido Popular una pieza



de investigación la nº 4 en el marco del procedimiento seguido por este juzgado como Diligencias Previas 91/2016, en el curso de aquellas diligencias se dictó en fecha 02/02/2018 auto de acumulación de la Pieza 4 dimanante de las diligencias previas 91/2016. En la pieza 4 de las Diligencias Previas 91/2016 se investigaron también los posibles ilícitos cometidos por la financiación de los gastos de la campaña electoral del Partido Popular de la Comunidad de Madrid del año 2011. En relación a estos hechos consta unido al procedimiento un informe policial número 2017-005605-81, de 10 de abril, relativo a la financiación ilegal del Partido Popular de la Comunidad Autónoma de Madrid, a través del ente público Agencia de Informática y Comunicaciones de la CAM -ICM-, en el que se especifica que el objeto de su investigación es la campaña electoral del año 2011 -Tomo 20. Folios 7611 a 7721-. Luego de analizar el contenido de aquel informe se se observo que estos mismos hechos, con anterioridad a la incoación de estas diligencias previas, estaban ya siendo investigados en otro procedimiento judicial incoado por el mismo juzgado en las presentes diligencias, e incluso dedica todo su epígrafe 7 a recordar que estos hechos ya se están investigando anteriormente por el juzgado, referenciando un anterior informe policial núm. 2017-5605-31, de 1 de marzo, que ya han elaborado e incorporado a esas DP núm. 85/2014, cuyo objeto de investigación son los gastos de campaña de las elecciones del Partido Popular de la Comunidad de Madrid de 2007, 2008 y 2011. Por tanto, examinando el contenido del informe policial incorporado a este procedimiento se llegó a la conclusión que, su objeto se centra en analizar la forma en que se sanearon las cuentas del Partido Popular de la Comunidad de Madrid tras las elecciones del año 2011, detallando que, tal y como ocurrió en las elecciones del año 2007, se sobrepasó por parte del PP su techo de gasto electoral, recurriendo nuevamente a los mismos mecanismos ilícitos que ya venían utilizando en las campañas electorales anteriores para, eludiendo la fiscalización preceptiva de la Cámara de Cuentas de Madrid, abonar a distintas empresas proveedoras la deuda generada por su intervención en la citada campaña electoral, sirviéndose del ente público ICM para hacer llegar a través de una de las empresas adjudicataria de sus contratos -INDRA- el dinero destinado a afrontar el pago de las deudas de sus proveedores electorales, canalizándose estos pagos a través de distintas empresas instrumentales vinculadas a Oscar Sánchez Moyano, Juan Miguel Madoz Echeverría y José Miguel Alonso Gómez. Todo ello determinó al juzgado a acumular las investigaciones seguidas en el marco de aquel procedimiento a las actuaciones seguidas en estas diligencias previas, incorporándose a esta todo lo actuado en aquella diligencias.

**SEXTO.** - Finalmente, todos estos avances en la Investigación han dado lugar a la presentación por la Unidad Central Operativa de la Guardia Civil, diversos informes policiales:



- INFORME POLICIAL N° 31/2017 RELATIVO A LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES DE 2.007, 2.008 Y 2.011 POR PARTE DEL PARTIDO POPULAR DE MADRID (28/02/2017). (F. 54917 a 55018 de las actuaciones).
- INFORME POLICIAL N° 32/2017 RELATIVO AL CONTRATO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA DEL EDIFICIO SITO EN CALLE CARRETAS, N° 4, ADSCRITO A LA VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID (DILIGENCIAS POLICIALES n° 2017-5605-032) (01/03/2017).
- INFORME POLICIAL N° 33/2017 RELATIVO A LAS RELACIONES CONTRACTUALES MANTENIDAS ENTRE LAS EMPRESAS GRUPO CANTOBLANCO COLECTIVIDADES S.L Y LA ASAMBLEA DE MADRID (01/03/2017) y Ampliatorio el (28/03/2017)
- INFORME AMPLIATORIO N° 54/2017 DEL INFORME POLICIAL SOBRE LAS RELACIONES CONTRACTUALES MANTENIDAS ENTRE LAS EMPRESAS GRUPO CANTOBLANCO COLECTIVIDADES S.L Y LA ASAMBLEA DE MADRID
- INFORME POLICIAL N° 34/2017 RELATIVO AL ANÁLISIS DE DIVERSOS CONTRATOS ADJUDICADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN (DILIGENCIAS POLICIALES n° 2017-5605-034) (01/03/2017)
- INFORME POLICIAL N° 239/2018 RELATIVO A LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL AUTONÓMICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2011- PARTIDO POPULAR DE MADRID (Adicional al n° 31 de 28/02/2017).
- INFORME POLICIAL N° 18/2019 RELATIVO A LOS ACTOS DE FAVORECIMIENTO POR PARTE DE CARGOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID A LA EMPRESA EL LABORATORIO DE ALMAGRO 36 S.L. (informe complementario del 2018-05605-0000239)
- INFORME POLICIAL N° 69/2019, de 25 de marzo de 2019 RELATIVO A LAS RELACIONES COMERCIALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS MADRILEÑAS CON EMPRESAS PRIVADAS RELACIONADAS CON LA PUBLICIDAD
- INFORME POLICIAL N° 107/2019, de 29 de mayo de 2019 RELATIVO A LA ESTRUCTURA SOCIETARIA CONTROLADA POR ÓSCAR SÁNCHEZ MOYANO, DE CANALIZACIÓN DE FONDOS DE INDRA SISTEMAS S.A. SOLICITADOS POR ALTOS CARGOS DEL PARTIDO POPULAR DE MADRID.
- INFORME POLICIAL N° 377/2017 de 20 de diciembre de 2017 SOBRE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR ALEJANDRO DE PEDRO LLORCA Y SUS SOCIEDADES A ALTOS CARGOS POLÍTICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID
- Informe policial n° 81/17, de 10-4-17 sobre la financiación ilegal del PP de la CAM a través de ICM.
- Oficio de la UCO n° 256 de fecha 12/4/2018 con la solicitud clonado y acceso a dispositivo informatizo, pieza separada financiación.
- Atestado 2019-5605-03 de 8 de enero de 2019 entrada en Jdo 11/01/19 sobre trabajos reputacionales para el Alcalde de Castellón por empresas vinculadas a Alejandro de Pedro, Atestado 2018-05605-239 adicional al de fecha 28/02/17 de Financiación Gastos campaña PP Madrid año 2011, Informe DE



02/01/19, sobre trabajos reputacionales para el Alcalde de Castellón por empresas vinculadas a Alejandro de Pedro.

**SEXTO.** - En el día de la fecha se ha dictado auto ordenando el procedimiento y disponiendo la conformación de once nuevas piezas y concretamente de la que atiende la petición del Ministerio Fiscal anteriormente significada constitutiva del Anexo I del escrito de 2/08/2019, procediéndose a fijar el objeto de la pieza que se solicita mediante la determinación del contenido y alcance de cada uno los hechos delictivos que serán objeto de enjuiciamiento autónomo

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**PRIMERO.-** - Como se ha venido señalando en precedentes resoluciones, la formación de piezas separadas viene prevista en el artículo 762.6º LECrim como remedio práctico y eficaz que evite los inconvenientes de la aplicación radical de los artículos 300 y 17 de la mencionada Ley. Allí se dispone que para enjuiciar los delitos conexos, cuando existan elementos para hacerlo con independencia, y para juzgar a cada uno de los imputados, cuando sean varios, podrá acordar el Juez la formación de las piezas separadas que resulten convenientes para simplificar y activar el procedimiento.

En este sentido, la STS de 05.03.1993 ya distinguía entre una conexidad necesaria y una conexidad de conveniencia, que daría lugar a la formación de piezas separadas, al señalar que "la conexión es, prima facie, una aplicación del principio de indivisibilidad de los procedimientos, pero no implica (a diferencia de cuando se trata de un hecho único) la necesidad de esa indivisibilidad. La indivisibilidad obliga a reunir el enjuiciamiento todos los elementos de un mismo hecho, de forma que responda aquella a la existencia de una única pretensión punitiva cuya resolución no puede fraccionarse. La conexidad, por el contrario, agrupa hechos distintos (al menos desde el punto de vista normativo, al ser susceptibles de calificación separada) que por tener entre sí un nexo común, es aconsejable se persigan en un proceso único, por razones de eficacia del enjuiciamiento y de economía procesal. Ese nexo puede resultar de la unidad de responsables o de una relación de temporalidad (simultaneidad en la comisión o de un enlace objetivo de los hechos).

Pero la fuerza unificadora del nexo no es la misma en todos los casos. De hecho, la más reciente STS de 26.06.2012 indica que "si la necesidad de acumulación va a suponer un retraso injustificado e inútil en la tramitación y no existe peligro de sentencias contradictorias, no será obligada la acumulación" y que "la acumulación y el enjuiciamiento conjunto sí serán obligados cuando tengan repercusiones en la penalidad". La



regla del enjuiciamiento conjunto de los delitos conexos, por lo tanto, no es una regla imperativa y de orden público y hasta debe ceder ante razones de simplificación o rapidez del proceso. En el mismo sentido SSTs 990/2013, de 30 de diciembre; 578/2012, de 26 de junio; 867/2002, de 29 de julio).

Así, la medida constituye un medio racional de ordenación de un procedimiento en los casos con múltiples implicados, variadas acciones presuntamente delictivas y numerosos perjudicados. Recuérdese de hecho que la STS de 29.07.2002 (caso Banesto) indicaba que en los casos de la delincuencia denominada económica, la instrucción conjunta de los delitos, lejos de favorecer el esclarecimiento de los hechos, puede producir un efecto contrario y no deseado.

No obstante, aunque es posible entonces formar piezas separadas para enjuiciar independientemente determinadas conductas ya investigadas cuando resulten perfectamente escindibles, no por ello puede artificialmente dividirse la causa. Sólo podrá incoarse la nueva pieza separada cuando no repercuta negativamente en la penalidad del afectado (STS 578/2012, de 26.06).

De este modo, pese a la previsión del art. 988 LECrim, es cierto que la ejecución de esta regla acumulativa de penas puede perjudicar los derechos de los investigados en los supuestos en que la realización de los delitos que se le atribuyan haya tenido lugar en continuidad delictiva (art. 74 CP) o en concurso ideal o medial (art. 77 CP). En estos supuestos, como recuerda el AAN 233/2014, de 11.11, les puede resultar más favorable la aplicación de las específicas reglas establecidas en los nombrados artículos 74 y 77 CP, sobre la nombrada regla acumulativa del artículo 988.3º LECrim. Justo por ello debe velarse cuidadosamente para que los ámbitos o segmentos temporales, objetivos y subjetivos que engloben los contornos de las concretas conductas atribuidas a cada uno de los investigados no resulten arbitraria ni artificialmente cortados. De esta forma, ha de garantizarse que ninguna conducta totalmente perfilada que participe de las características de la continuidad delictiva o esté afectada por una situación concursal, medial o ideal, se vea escindida en aras de la estricta aplicación de aquellos tres criterios.

Al amparo de lo expuesto en el precepto anteriormente citado y de la jurisprudencia recaída en su interpretación, valorando el estado actual del procedimiento, la complejidad de los delitos perseguidos, el elevado número de personas físicas y jurídicas investigadas, el eventual macro enjuiciamiento de una causa de la complejidad, extensión y volumen alcanzado en la presente, así como la necesidad de impulso de las actuaciones, evitando en lo posible dilaciones innecesarias que, de producirse, pudieran afectar al derecho a la tutela judicial efectiva, y resultando posible escindir la causa a



fin de posibilitar la pronta conclusión y enjuiciamiento de los investigados a los que afecta la " *FINANCIACION ILICITA DEL PARTIDO POPULAR DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y DE SUS DIRIGENTES. DESVIO DE DINERO PUBLICO Y FALSEDAD ELECTORAL*" por entender que su investigación y enjuiciamiento independiente se verían agilizados sin que por ello exista riesgo de ruptura o división de la continencia de la causa, procede incoar pieza separada que se denominará de la forma anteriormente citada y conformará la pieza nº 9 de las presentes DILIGENCIAS PREVIAS 85/2014, en la forma que se dirá en la parte dispositiva de la presente resolución. En el marco del presente procedimiento se investiga el desvío de caudales públicos para financiar campañas electorales, así como la entrega de comisiones y dádivas prometidas a una red de empresas de confianza, las cuales no fueron satisfechas a costa de sus márgenes comerciales, sino, indiciariamente, a cargo de los contratos públicos de diversos entes públicos al que giran facturas que no se corresponden con trabajos reales por reformados y trabajos complementarios o confecciona bajo nombre supuesto dictámenes superfluos y de favor.

Procede en consecuencia valorar la sustantividad de la pieza separada de investigación propuesta por el ministerio fiscal, para acumular todas las pretensiones que tengan una especial relación de conexión entre si que permita un enjuiciamiento autónomo, teniendo presente además de los criterios de eficacia propuestos, la necesidad de dar una respuesta jurídica completa a todas las cuestiones que se puedan presentar, mediante la acumulación de las distintas cuestiones que así lo permitan, y sin que en modo alguno pueda afectar a la penalidad que pueda derivarse de los mismos.

**SEGUNDO.** - Concretado el carácter y finalidad de la pieza y en orden a la determinación del sustrato fáctico que ha de definir el enjuiciamiento autónomo de los delitos investigados, la propuesta presentada por la Fiscalía se centra en los hechos que ocurren tras acceder en el año 2003 al gobierno de la Comunidad de Madrid el Partido Popular (en adelante PPCM), cuyos dirigentes fijaron una estrategia para obtener fuentes de financiación para el partido, amparándose en diversas partidas del presupuesto, en principio con una fines de propaganda institucional u otros que sirvieron de coartada para desviar dinero público desde las licitaciones de las Consejerías de la CAM, y adjudicar, en connivencia con determinadas proveedores de confianza la licitación de determinados contratos de suministros. Estos venían colaborando con la Comunidad de Madrid, bajo la expectativa de ver consolidada o mejorada su condición se confabulan con los primeros para desviar fondos para financiar las campañas electorales.

Este tipo de actuaciones irregulares se iniciarían con motivo de la campaña a las elecciones regionales del PPCM en el año 2003 con la connivencia del investigado Horacio MERCADO, y



los contratos, con tal concepto de cobertura, a sus empresas. El Plan implicó en el desvío del dinero público a los Consejeros del PPCM que se avinieron a ello. Fue en una reunión a principios del año 2004 en la sede de la Presidencia del Gobierno de Madrid, cuando se presentó a los Consejeros a aquel empresario, y al nuevo logo de la CAM diseñado por el mismo: "Madrid la suma de todos".

Existen indicios racionales en las actuaciones de que dicha reunión fue presidida por la Presidenta del partido y Presidenta de la CAM, Esperanza AGUIRRE GIL BIEDMA, asistiendo también sus asesores de gabinete y los investigados Ignacio GONZÁLEZ GONZÁLEZ y Francisco GRANADOS LERENA y Alberto LÓPEZ VIEJO. A la reunión asistió también la Directora General de Medios, la investigada Isabel GALLEGO y entre los Consejeros, el Consejero de Sanidad, Manuel LAMELA.

En dicha reunión se habrían dado las instrucciones a los Consejeros de la CAM para que se contará con Daniel HORACIO MERCADO, y especialmente con su sociedad OVER MARKETING (en adelante OVER), para las contrataciones en materia de publicidad y comunicación, bajo la decisión final del Vicepresidente de la CAM, Ignacio GONZÁLEZ, algo que en el diseño del plan fue un ardid para poner la partida de publicidad de cada Consejería al servicio del partido.

La supervisión y el control de las partidas de publicidad de las adjudicaciones de cualquier Consejería en sus contratos de publicidad se habría centralizado al más alto nivel del gobierno regional, bajo la supervisión de su Presidenta, Esperanza AGUIRRE GIL BIEDMA, y decidiéndose que su órgano ejecutor fuese la Vicepresidencia Primera y Portavocía del Gobierno, que por Decreto 148/2004, de 21 de diciembre paso a tener la superior dirección de la Dirección General de Medios.

Esta centralización de las adjudicaciones de los contratos de publicidad demandó una reforma normativa que tuvo lugar por la introducción en la Ley 6/2005, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CAM para 2006, de una Disposición Adicional Octava relativa a la Contratación de Publicidad, Promoción, Divulgación y Anuncios, que establecía en el punto 1 lo siguiente: *"Las distintas unidades de la Administración de la Comunidad de Madrid y sus Organismos Autónomos, así como las Empresas Públicas y resto de Entes Públicos, a excepción del Ente Público Radio Televisión Madrid, deberán solicitar autorización previa de la Vicepresidencia Primera y Portavocía del Gobierno para la contratación de publicidad, promoción, divulgación y anuncios en cualquier medio de difusión"*

*Asimismo, dichas unidades, Organismos, Empresas Públicas y resto de Entes Públicos, deberán remitir a la Vicepresidencia Primera y Portavocía del Gobierno certificación de los abonos correspondientes a los servicios contratados y ejecutados".*





La ley también autorizaba a la Vicepresidencia Primera y Portavocía del Gobierno a dictar las disposiciones necesarias en desarrollo del procedimiento previsto en ese artículo, lo que permitió al investigado Ignacio GONZÁLEZ GONZÁLEZ, como Vicepresidente Primero y Portavoz del Gobierno aprobar la Orden 48/2006, de 7 de febrero, sobre autorización y comunicación previa de la contratación de publicidad, promoción, divulgación y anuncios, que asignó la competencia para la tramitación y concesión de las autorizaciones previstas a la Secretaría General Técnica de la Vicepresidencia Primera y Portavocía del Gobierno, contando así con la participación de su Secretario General Técnico, Alejandro HALFFTER GALLEGO.

La investigación arroja indicios racionales de la existencia de otros planes ilícitos, posteriores en el tiempo a la reunión del año 2004, dirigidos a que fuesen de nuevo los fondos públicos los que abonasen gastos particulares del PPCM, de sus dirigentes y otra parte de los gastos electorales de las campañas electorales autonómicas de los años 2007 y 2011 y a las elecciones generales del año 2008.

En los nuevos conciertos volverían a tener una intervención relevante los investigados que ocupaban los puestos de gobierno más cercanos a la Presidencia de la CAM y del propio partido: Beltrán GUTIERREZ, Ignacio GONZÁLEZ GONZÁLEZ y Francisco GRANADOS LERENA, siendo así que de las actuaciones se desprende que la Presidenta de la CAM, Esperanza AGUIRRE, se habría apoyado en ellos para que ejecutasen sus decisiones, de manera que la supervisión le correspondería a Esperanza AGUIRRE y el control directo de todos o alguno de aquellos consejeros.

También es importante señalar el papel nuclear que en las nuevas estratagemas desempeñó el investigado Oscar SÁNCHEZ MOYANO, vinculado a las mercantiles SINTRA CONSULTORES SL, FORMASELECT CONSULTING S.L., TROYANO MARKETING Y DISEÑO SL, VENEZOLANA DE GESTIÓN SL, BRAVEHEART MANAGEMENT SL y RECICLAJES ESPECIALES INDUSTRIALES, y el investigado Juan Miguel MADDOZ ECHEVARRIA, administrador de la sociedad SWAT, quienes concertados con quien era el Gerente del PPCM y también su tesorero y Administrador electoral, el investigado Beltrán GUTIERREZ, pusieron, por lo menos desde el año 2007 y hasta las elecciones del año 2015, a disposición del PPCM, su entramado societario a los efectos de velar el pago de gastos electorales y particulares del PPCM, o de sus dirigentes concertados, con fondos de procedencia ilícita. En añadido, el investigado Juan Miguel MADDOZ ECHEVARRIA, intervendría, junto a su socio en la mercantil SWAT, en las valoraciones de las ofertas presentadas en las licitaciones del Instituto Madrileño de Desarrollo, IMADE, de los contratos de publicidad y medios, amañados a favor de empresas que tenían en común que eran proveedores de servicios y publicidad electoral del PPCM.



Así, los nuevos artilugios convenidos utilizarían como instrumento de desvío de fondos públicos:

1. La fundación para el Desarrollo Económico y Social de la Comunidad de Madrid (en adelante FUNDESCAM), presidida por Esperanza AGUIRRE (2004-2010), y en la que tuvieron un papel fundamental los investigados Francisco GRANADOS LERENA, que era su Vicepresidente, José Ignacio ECHEVARRÍA ECHANIZ, que era su tesorero, y los investigados Ignacio GONZÁLEZ GONZÁLEZ y Beltrán GUTIÉRREZ MOLINER, como patronos de la misma. Dicha Fundación al estar directamente vinculada al PPCM, sería gestionada directamente por los dirigentes de dicho partido a nivel autonómico, no entrando en su gestión ni supervisión ningún miembro del PP nacional.

2. Las empresas públicas de la CAM: Agencia de Informática y Comunicación (ICM) y CANAL DE ISABEL II, a través de la adjudicación de contratos con la prestación simulada o sobrevalorada. También la Dirección General de medios, adscrita a la Vicepresidencia de la CAM.

Ambas entidades públicas y la Dirección General de Medios dependían orgánicamente del investigado Ignacio GONZÁLEZ GONZÁLEZ, quien desempeñó desde el año 2008 hasta septiembre de 2012 el cargo de Presidente del Consejo de Administración de ICM y de CANAL DE ISABEL II. En septiembre de 2012, cuando pasó a desempeñar el cargo de Presidente de la CAM, se situó al frente del Consejo de Administración de ICM y de CANAL DE ISABEL II el investigado Salvador Victoria BOLÍVAR.

El Plan preconcebido, impulsado desde Presidencia y Vicepresidencia con el respaldo de otros Consejeros de la CAM que se involucraron en el proyecto para recaudar fondos para el PPCM, consiguió desviar entre los años 2006 a 2010 un flujo muy importante de fondos públicos de diversas Consejerías de la CAM o de los Entes públicos adscritos a las mismas, a través de diversos artificios:

A) Adjudicación amañada de contratos públicos de publicidad e información a las empresas del investigado Horacio MERCADO.

Se licitaba desde alguna de las Consejerías de la CAM, o sus Entidades públicas adscritas de contratos de publicidad relacionada con los fines de aquellas, que se adjudicaban de forma concertada a las empresas del investigado Horacio MERCADO. Dicha publicidad sería solo algunas veces prestada en parte para disimular el verdadero objeto de la licitación de cobertura, que no era otro que recaudar, ilícitamente, fondos públicos para el PPCM. Bajo dicha cobertura, el investigado Horacio MERCADO confeccionó falaces facturas que, o bien sobrefacturaban los trabajos de publicidad realizados, o bien recogían servicios que no se prestaban. Este sería



indiciariamente el caso de las Consejerías de Presidencia, Consejería de La Mujer, Consejería de Economía, Consejería de Medio Ambiente, Consejería de Hacienda, Consejería de Economía e Innovación Tecnológica. También el supuesto de las licitaciones que realizaron las entidades públicas seleccionadas, como el Instituto Madrileño de Desarrollo (IMADE), Gestión de Desarrollo del Medio Ambiente (GEDESMA), Áreas de Promoción Empresarial (ARPEGIO) y Campus de la Justicia. Estas adjudicaciones se investigan en la causa.

B) Introducción en los PCAP de la cláusula del 1%

Se aprovechó la existencia de contratos con elevados presupuestos que se iban a licitar desde algunas Consejerías de la CAM, como eran los de construcción de obras, para introducir una cláusula en los pliegos de los mismos que obligaba a la empresa contratista correspondiente, a abonar hasta un 1% de su presupuesto total para la contratación de publicidad de la obra pública adjudicada. Este fue el caso de las Consejerías de Sanidad y su ente adscrito, el SERMAS, que habrían aprovechado el desarrollo del llamado "Plan de Infraestructuras Sanitarias", que financiaba la construcción o reforma de nuevos hospitales y centros de salud, y también el caso de la Consejería de Transportes, que atendía el Plan que financiaba la construcción de nuevas carreteras, al amparo del cual los investigados simularon la necesidad de contratación de publicidad para una pretendida campaña de "concienciación a los motoristas".

En este segundo supuesto el desvío del dinero público se producía a través de las empresas adjudicatarias de cada contrato, que se veían obligadas a incrementar la oferta que presentaban al concurso en ese 1% para publicidad a la que les obligaba el Pliego. Esto producía un perjuicio a las arcas públicas, al verse minorados sus fondos en ese 1%. Dichas empresas, que solían ser grandes constructoras y empresas gestoras de los hospitales, no contrataban la publicidad de su obra, se limitaban a atender las órdenes de pago de las facturas emitidas por las mercantiles del investigado Horacio MERCADO, que les eran remitidas desde la Consejería implicada. Muchas de ellas con publicidad que no se realizó.

Sería la Comisión Delegada de Asuntos Económicos, que fue creada previamente por Decreto 44/2004, de 26 de marzo, de la que formaban parte como miembros permanentes, la Presidenta de la Comunidad de Madrid, Esperanza AGUIRRE, los investigados Ignacio GONZÁLEZ GONZÁLEZ como Vicepresidente Primero, Portavoz del Gobierno y Consejero de Presidencia, Francisco GRANADOS LERENA, como Consejero de Transportes e Infraestructuras y Manuel LAMELA, como Consejero de Sanidad, la que aprobó la inclusión de dicha cláusula en los pliegos de los contratos licitados desde la Consejería de sanidad. Todos ellos conocían que era una cláusula nula que incrementaba el



precio de cada uno de los contratos en el porcentaje del 1% del presupuesto de ejecución material, con la finalidad de pagar unas prestaciones (gastos de publicidad e información) ajenas al objeto del contrato.

La razón que determinó la inclusión de esta cláusula en los distintos PCAP fue eludir la tramitación del expediente de contratación y de licitación del contrato para la prestación de la supuesta publicidad relativa al Plan de información que se pretendía atender, y, así también, el control de la Intervención de la Comunidad de Madrid sobre estos gastos.

También formaron parte de la Comisión de Delegada de Asuntos Económicos como miembros permanentes los Consejeros de Hacienda, Economía e Innovación Tecnológica, Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y Empleo y Mujer, así como los Viceconsejeros de Hacienda, Economía e Innovación Tecnológica, y Empleo y Mujer.

El concierto amañó entre los años 2006 a 2008 contratos a favor de las mercantiles OVER, TRACI, ABANICO y LINK por un importe que pudo llegar a superar los cinco millones de euros desde las siguientes Consejerías:

- Consejería de Presidencia
- Consejería de Sanidad
- Consejería de Transportes
- Consejería de La Mujer
- Consejería de Economía
- Consejería de Medio Ambiente
- Consejería de Hacienda
- Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

También desvió indiciariamente un importante flujo de fondos desde entidades públicas como el Instituto Madrileño de Desarrollo (IMADE), Gestión Desarrollo del Medio Ambiente (GEDESMA), Áreas de Promoción Empresarial (ARPEGIO) y Campus de la Justicia, y desde otras administraciones locales.

## **2.1 Desvío de fondos públicos.**

### **2.1.1 Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la CAM.**

#### **2.1.1.1 CASA DE MADRID EN ARGENTINA.**

El investigado Francisco GRANADOS aprovechó la próxima inauguración de la Casa de Madrid en Argentina para desviar desde su Consejería dinero público, por una cantidad total de **230.648,24 euros**, al amparo de la adjudicación a las empresas del investigado Horacio MERCADO de contratos menores, para la organización de los eventos, y bajo la cobertura de la firma



de un convenio de patrocinio entre la Casa de Madrid en Argentina y la Fundación Arpegio.

La división de la prestación en lotes permitió, al no superar el límite del contrato menor cada lote, su adjudicación directa a la mercantil OVER, aunque las facturas se confeccionaron a nombre de otras empresas vinculadas también al investigado Horacio MERCADO: TRACI y ABANICO DE COMUNICACIÓN Y MARKETING.

La investigación aporta indicios racionales de que las facturas abonadas a las empresas del investigado Horacio MERCADO por la Consejería recogieron conceptos irreales y publicidad no realizada o sobrefacturada.

Como ocurriese con la adjudicación concertada de publicidad, de nuevo fue la Secretaría General Técnica de la Vicepresidencia Primera, y concretamente su Secretario General Técnico, Alejandro HALFFTER GALLEGO, quien tramitó los expedientes por cada una de las tres facturas presentadas por las empresas del investigado Horacio MERCADO, incorporando al expediente una memoria explicativa y los documentos de aprobación del gasto, a los efectos de otorgar apariencia de realidad al servicio facturado y pagado.

Entre la documentación encontrada en los registros practicados en la sede de las empresas del investigado Horacio MERCADO se han localizado tres facturas de fecha 26 de febrero de 2007 emitidas por la mercantil MCW ARGENTINA SA a la sociedad OVER MARKETING por importe de 142.000 euros por la reforma del local de la Comunidad de Madrid en Argentina.

La investigación ha revelado que la empresa MCW de Argentina, que aparece representada por Alberto MUSTAFA, también está vinculada al investigado Horacio MERCADO y que los pagos, por un total de 142.000 euros, se realizaron por la mercantil OVER contra una cuenta abierta en el CREDIT INSUSTRIEL ET COMMERCIAL en Paris, que presentaba como titular una empresa panameña, MANILA INVESTMENT INC.

El investigado Francisco GRANADOS se serviría de la reciente creación de la FUNDACIÓN ARPEGIO por la entidad pública ARPEGIO, empresa pública vinculada a su Consejería, para desviar una cantidad que sería coincidente con esos 142.000 euros que adelantó la empresa OVER por unas supuestas obras de reforma, utilizando como cuenta que velaría el destinatario final del capital desviado, la cuenta bancaria de la Asociación de la Casa de Madrid en Argentina.

Así, bajo el artilugio de la firma de un Convenio de Patrocinio entre la Fundación Arpegio y la Casa de Madrid en Argentina se justificó la transferencia, el 8 de octubre de



2007, de la cantidad de 142.000 euros a una cuenta bancaria de la Asociación de la Casa de Madrid en Argentina. Se pretendió sufragar, como prestación que era ficticia, la "gestión y desarrollo del Programa desarrollado en el Anexo al Convenio firmado". Se investiga el destino final de los fondos.

Dicho Convenio de Patrocinio fue firmado por Ramón CARBALLO TUDELA, Presidente de la Casa de Madrid en Argentina, y la investigada Carmen PLATA ESTEBAN, Gerente de la FUNDACIÓN ARPEGIO.

#### 2.1.1.2 Agencia Madrileña para la Emigración (AME).

Por ley 7/2007 de 21 de diciembre, de Medidas Fiscales, BOCM (nº 309), se creó Agencia Madrileña para la Emigración que sería adscrita a la Consejería de Presidencia (en adelante AME)..

Indiciariamente, fue el investigado Francisco GRANADOS LERENA quien se situó detrás de la adscripción de dicho ente público a la Consejería de Presidencia, contando como siempre con el beneplácito de la Presidenta de la CAM, Esperanza AGUIRRE. También fue el investigado Francisco GRANADOS quien decidió el nombramiento de la Directora de dicha Agencia. Así, con fecha 15 de febrero de 2008, en el BOCM nº 39, se publicó el nombramiento como Directora de la AME, en virtud de Decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Presidencia de Justicia e Interior, Francisco GRANADOS a M<sup>a</sup> Victoria CRISTOBAL ARAUJO.

La documentación intervenida en los registros practicados en las sedes de las sociedades vinculadas al investigado Horacio MERCADO ha evidenciado que el investigado Francisco GRANADOS abusó de su cargo público al frente de la Consejería de Presidencia y como Presidente del Consejo de Administración de la AME (art. 13, Siete Ley 7/2007, de 21 de diciembre), para desviar fondos públicos adscritos a los fines de dicha Agencia.

El investigado Francisco GRANADOS concretó con el investigado Horacio MERCADO la realización a nombre de sus sociedades OVER, TRACI, ABANICO y LINK de facturas que recogerían ficticios trabajos de publicidad. Así, durante los años 2008 y 2009 el investigado Horacio MERCADO presentó en la Agencia, al cobro, facturas por servicios no prestados, que se tramitaron, conculcando lo dispuesto en la legislación de contratación, como contratos menores, lo que evitó la publicidad y libre competencia.

La Directora de la AME, M<sup>a</sup> Victoria CRISTOBAL ARAUJO, debió licitar un único contrato para todas las prestaciones



que contrató mediante 5 contratos menores . (tabla explicativa en folio 18 y 19 del informe de la Fiscalía)

Dichos contratos presentan un indicio claro de que no se realizaron las prestaciones ya que no es posible plegar tarjetas y cartas, ensobrarlas y cerrar los sobres (objeto del contrato de 1/10/2008) que todavía no se habían diseñado ni, en consecuencia, producido (objetos de los contratos de 24/10/2008 y 31/10/2008).

La cantidad total detraída ilícitamente de los fondos Agencia Madrileña para la Emigración a través de la facturación falaz de las sociedades OVER, TRACI, ABANICO y LINK durante los años 2008 y 2009 ascendió a la cantidad de **124.219,86 euros**.

### 2.1.2 Consejería de Empleo y Mujer

Fue en este caso su Consejero José GÚEMES BARRIOS quien, siguiendo los dictados del plan preconcebido al que hemos hecho referencia, adjudicó en el año 2005 un contrato, bajo el concepto de: *"Promoción, coordinación, seguimiento y evaluación de la estrategia de comunicación institucional de la Consejería de Empleo y Mujer durante los años 2005 y 2006"*, a la mercantil OVER, que desviaría fondos de su Consejería por un importe de 199.991,40 euros+ IVA.

Participarían en los hechos Rosario JIMÉNEZ SANTIAGO, Secretaria General Técnica de la Consejería de Empleo y Mujer de la Comunidad de Madrid, quien dio cobertura al desvío de fondos firmando los documentos OK de reconocimiento y propuesta de pago y supervisó las facturas remitidas por OVER MARKETING desde enero hasta diciembre de 2006, dando por bien ejecutada la prestación pese a la no realización de todo el trabajo facturado.

La subdirectora Económico-Presupuestaria y de Análisis de la Gestión de la Consejería de Empleo y Mujer, Lourdes BARREDA CABANILLAS, dio por buenos los trabajos recogidos en las facturas de OVER durante los meses de agosto, octubre, noviembre y diciembre de 2006, firmando en julio la factura Teresa REGALADO SONSECA, Jefa del Área de Contratación y Estudios de la citada Consejería.

### 2.1.3 Consejería de Economía de la CAM. Madrid Comunidad Digital

También atendería los dictados del Plan de financiación la Consejería de Economía, que pagaría las facturas emitidas por las mercantiles del investigado Horacio MERCADO, bajo conceptos de publicidad relacionados con "Madrid Digital" simulados.



Las facturas serían recepcionadas por el Secretario General Técnico de la Consejería de Economía, Francisco LOBO, quien las aceptaría y tramitaría como contratos menores, concertado con Alejandro HALFFTER GALLEGO, para su pago con fondos públicos. Se investigan estas adjudicaciones.

#### 2.1.4 Consejería de Sanidad. Servicio Madrileño de Salud (SERMAS)

La puesta en marcha desde la Consejería de Sanidad de la CAM del denominado "Plan de Infraestructuras Sanitarias 2004-2007", que financiaba la construcción de nuevos hospitales y centros de salud, confirió la cobertura oportuna para introducir, en los pliegos de las licitaciones de los contratos para la construcción y gestión de cada hospital y centro de Salud, la cláusula ideada indiciariamente por el Consejero de Sanidad, Manuel LAMELA, en connivencia con los altos mandatarios del PPCM, que obligaría a cada contratista a abonar, en concepto de publicidad de la obra, hasta un 1% del presupuesto de cada contrato, como mecanismo para desviar fondos públicos a favor del Partido, en los términos que hemos relatado. La obligación de pago de dicha cantidad por el adjudicatario del contrato obligaba al mismo a incrementar en ese 1% su oferta, con el consiguiente perjuicio para las arcas públicas, que veían minorados sus fondos en ese porcentaje.

El plan urdido aseguró que el pago en concepto de publicidad se realizase a las mercantiles del investigado Horacio MERCADO: OVER, TRACI, LINK y ABANICO, utilizadas como canal por el que circularían los fondos detraídos indirectamente del presupuesto del Plan de Infraestructuras, al reservarse los investigados Ignacio GONZÁLEZ y Francisco GRANADOS, bajo la supervisión de la Presidenta de la CAM, la competencia última para decidir qué empresas prestarían la simulada publicidad, quienes en todos los casos resolvieron que fuesen las mercantiles vinculadas al investigado Horacio MERCADO las agraciadas.

Atendiendo al concierto, el investigado Horacio MERCADO facturó, sirviéndose de varias de sus sociedades satélite, publicidad que, o bien no se realizó, o se sobrevaloró su precio. La sociedad gestora de cada hospital o las empresas constructoras de los centros de salud recibían desde la Consejería de Sanidad las órdenes de pago, a las que se acompañaban las facturas confeccionadas por el investigado Horacio MERCADO, en las que se simulaba la realización de la publicidad por un importe global concordante con el gasto que debía realizar el hospital o contratista de la obra. Cooperaría en los hechos Javier RODRÍGUEZ MONASTERIO, persona de confianza del investigado Horacio MERCADO y apoderado de la mercantil OVER MARKETING, quien firmaría en nombre de dicha sociedad muchos de los contratos amañados y estaría detrás de





la confección de las facturas que se remitían a las empresas gestoras de los centros hospitalarios y constructoras.

También se incorporaron escritos de la Consejería de Sanidad firmados por Germán RASILLA ARIAS, como Asesor Técnico del Consejero de Sanidad y Consumo, quien cooperó en los hechos hasta el año 2008 dando la conformidad a las facturas mediante la elaboración de certificados sobre que se había verificado el trabajo realizado, pese a conocer que la publicidad no era real o se había realizado por un coste mucho menor.

Los contratos con las empresas gestoras de los Hospitales eran firmados por el Consejero de Sanidad, Manuel LAMELA FERNÁNDEZ.

Al frente del SEMAS estuvo durante los años 2006 y 2007 su Directora General, M<sup>a</sup> Almudena PEREZ HERNANDO.

Los pagos que se realizaron a las empresas del investigado Horacio MERCADO en concepto de publicidad y promoción de los nuevos hospitales y centros de salud y las obras adjudicadas, con el consiguiente quebranto para las arcas públicas, fueron los siguientes:

a) Pagos realizados por las empresas concesionarias de la construcción y explotación de 7 hospitales de la Comunidad de Madrid

El siguiente cuadro refleja las cantidades abonadas por las 7 empresas concesionarias de los hospitales a las empresas controladas por Daniel Horacio MERCADO LOZANO:

<b>HOSPITAL</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>PAGADOR</b>
DEL TAJO SA (ARANJUEZ)	138.017,85	HOSPITAL DEL TAJO SA
DEL SURESTE (ARGANDA)	152.906,33	HOSPITAL DEL SURESTE SA
DEL HENARES (COSLADA)	258.297,71	TESTA HOSPITALARIA DE COSLADA SA
PUERTA DE HIERRO (MAJADAHONDA)	917.164,35	S. CONCES. HOSPITAL MAJADAHONDA
INFANTA CRISTINA (PARLA)	240.972,94	TESTA HOSPITALARIA DE PARLA SA
INFANTA SOFIA (SS DE LOS REYES)	86.532,72	S. CONCES. HOSPITAL DEL NORTE SA
INFANTA LEONOR (VALLECAS)	89.394,80	S. CONCES. HOSPITAL DE VALLECAS SA
<b>TOTAL PAGOS</b>	<b>1.883.286,70</b>	

El importe del perjuicio causado a los fondos públicos entre los años 2006 y 2007 ascendió a **1.883.286,70 €**

b) Pagos realizados por las empresas constructoras de los centros de salud



## SUMA CANTIDADES PERCIBIDAS POR EMPRESAS CONTROLADAS POR DANIEL H. MERCADO

EMPRESA PAGADORA	IMPORTE	CENTRO DE SALUD/HOSPITAL
CAPIO VALDEMORO SA	176.039,67	Hospital Valdemoro
COPASA	40.982,00	Hospital Univ Príncipe Asturias (Alcalá de Henares)
ORTIZ CONSTRUCC Y PROYECTOS SA	130.983,00	Velilla de San Antonio
ORTIZ CONSTRUCC Y PROYECTOS SA	57.750,00	El Escorial
EDHINOR SA	51.643,08	Móstoles, Mejorada del Campo, Moralzarzal
ARCIÓN SA	27.468,10	Camarma de Esteruelas, Cadalso de los Vidrios
ACCIONA INFRAESTRUC	47.876,71	Virgen del Val
FERROVIAL-AGROMÁN	24.926,08	El Gorrional, Peña Prieta
OHL	144.524,34	Hospital 12 de octubre Juan de Austria (Alcalá de Henares)
CORSÁN-CORVIAN	16.780,00	Palomares, Silvano
CONST. SAN JOSÉ	99.659,10	Paseo Imperial
DRAGADOS	4.335,11	Hospital Severo Ochoa (Leganés)
VÍAS Y CONSTRUCCIONES SA	111.712,96	Casa de Campo, Vallecas
HISPÁNICA	53.491,42	Los Castillos (Alcorcón), Las Olivas (Aranjuez)
OBRUM	93.200,13	Lucero
UTE SAN JOSÉ-TECNOCONTROL	35.695,71	Somosaguas
RUES Y FERNÁNDEZ CONST	12.755,28	Caramuel
PECSA	16.380,71	San Martín de la Vega
PLODER	19.241,71	Valle de la Oliva (Majadahonda)
BARROS NAVA Y CIA	25.036,72	
<b>TOTAL</b>	<b>1.190.481,83</b>	

### 2.1.5 Consejería de Transportes

Al igual que ocurriese en la Consejería de Sanidad, también desde esta Consejería se aprovecharía la existencia del Plan de construcción de nuevas carreteras para introducir la cláusula del 1% en los pliegos de licitación de las obras.

Para desviar subrepticamente el dinero público de la Consejería de Transportes se introdujo en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de las licitaciones de los contratos de consultoría y asistencia para la construcción de los proyectos de las duplicaciones y nuevas construcciones de carreteras de la CAM una cláusula que obligaba a pagar, al adjudicatario de la obras, hasta un máximo del 1 % del presupuesto del contrato en concepto de comunicación e información, que sería siempre realizada por las empresas del investigado Horacio MERCADO.

Se investiga que personas se situaron detrás de las adjudicaciones e introducción de la cláusula de reserva del 1% en los pliegos de las licitaciones de transportes.

La introducción de esta cláusula evitaba, como se pretendió, licitar la supuesta publicidad y aseguraba que las



facturas que se presentarían a las empresas constructoras adjudicatarias, de cobertura o por publicidad sobrevalorada, las emitirían las empresas del investigado Horacio MERCADO. También provocaba que las empresas licitadoras presentasen unas ofertas más elevadas, al tener que contemplar en su "bussiness plan" el coste de dicha publicidad, con el consiguiente perjuicio para las arcas públicas.

El interés por el desarrollo de una campaña de comunicación de seguridad vial en las carreteras regionales para motoristas daría la cobertura buscada para que las empresas del investigado Horacio MERCADO, bajo dicha justificación, confeccionase a nombre de la mercantil TRACI COMUNICACIÓN facturas mendaces, que recogieron como prestación la publicidad de la campaña.

Un correo localizado entre la documentación intervenida en el registro de OVER MARKETING evidencia la indiciaria participación en los hechos de Pablo SOLA CARMONA, Jefe del Gabinete de Prensa de la Consejería de Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid, quien remitió el 23 de octubre de 2009 a Amelia Diez, responsable del Departamento de Marketing Institucional de OVER, ABANICO, LINK y TRACI un listado de empresas adjudicatarias de contratos públicos que serían licitados desde MINTRA (Madrid Infraestructuras del Transporte), dando instrucciones precisas sobre facturación a estas empresas de la campaña de Seguridad Vial.

#### 2.1.6 Consejería de Economía e Innovación Tecnológica. Instituto Madrileño de Desarrollo (IMADE)

La investigación está revelando que dicha entidad de derecho público, creada por ley 12/1984 y adscrita a la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, destinataria de importantes ayudas comunitarias, sería usada, por los artífices y ejecutores del plan preconcebido para financiar al PPCM, como potente instrumento de desvío de fondos públicos, aprovechando el abultado presupuesto que contó entre los años 2006 y siguientes, hasta su liquidación en el año 2010.

Sería de nuevo la contratación de publicidad, bajo una variedad de vertientes, la herramienta que daría cobertura al saqueo de las arcas del ente; lo que explica, que el propio informe de fiscalización del IMADE por la Cámara de Cuentas haya resaltado el incremento que sufrieron desde el año 2006 las adjudicaciones de contratos de publicidad licitadas por el mismo.

El Consejo de Administración de IMADE estaba integrado, entre otros miembros, por Consejeros de determinadas Consejerías de la CAM (Presidencia, Hacienda, Medio Ambiente y Empleo y Mujer), muchos de ellos colaboradores en el desvío de



fondos públicos planeado desde la reunión del 2004 en Presidencia, a la que hemos hecho referencia anteriormente, presidiendo el ente público el Consejero de Economía e Innovación Tecnológica (posteriormente la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica pasaría a ser Consejería de Economía y Consumo y en el año 2008, Consejería de Economía y Hacienda). En las fechas de los hechos el cargo de Presidente del IMADE lo desempeñaron Fernando MERRY DEL VAL y DIEZ DE RIVERA (nov.2003-jun. 2008) y Antonio Germán BETETA BARREDA (jun.2008-jun. 2011).

La estrategia, que aseguró poder adjudicar los contratos de publicidad y contratación de medios a las empresas convenidas, contaría con la participación del Gerente del IMADE, Aurelio GARCÍA DE SOLA Y ARRIAGA y con el Gerente Adjunto, Álvaro DE ARENZANA, concertados con el investigado Juan Miguel MADDOZ ECHEVARRIA, administrador de la sociedad SWAT y hombre clave en el PPCM. El investigado Juan Miguel MADDOZ ECHEVARRIA, como luego explicaremos, venía colaborando activamente con el PPCM, desde, por lo menos, la campaña a las elecciones autonómicas del 2007, en el pago subrepticio de servicios y publicidad electoral y la ocultación del gasto real a la Cámara de Cuentas, o Tribunal de Cuentas en su caso, y, además, mantuvo relaciones comerciales en el año 2007 con la mercantil OVER, como cliente de la misma.

Así, desde el IMADE, durante los años 2006/2007 y 2008 a 2010, se amañarían contratos a favor no solo de las empresas vinculadas al investigado Horacio MERCADO, sino también a favor de empresas vinculadas a otros proveedores electorales del PPCM que colaboraron en el ocultamiento de los gastos de campaña a la Cámara o Tribunal de Cuentas, entre ellas la mercantil RUIZ NICOLI IDEAS SA, proveedor electoral del PPCM en la campaña para las elecciones del año 2011.

La siguiente tabla, que figura entre la documentación aportada a la causa, recoge las adjudicaciones de IMADE años 2006-2010 de contratos de publicidad y medios de inserción de publicidad, entre los años 2006-2010: ( ver tabla folio 27 informe de Fiscalía Anticorrupción).

Respecto de la adjudicación a la empresa OVER, se concertó con su administrador amañar a su favor la licitación del contrato que presentaría como concepto simulado: "*Servicio de publicidad para el diseño, planificación y producción de una campaña de publicidad en la que se transmita la importancia de los autónomos/pymes en el desarrollo de la Comunidad de Madrid*" (CAU 014/06).

En cuanto a la tramitación de la preparación del expediente, no consta aprobación del expediente ni de los Pliegos por parte del órgano de contratación. En cuanto a los criterios de adjudicación establecidos en los Pliegos, no



incluyen el precio ni ningún otro criterio objeto de apreciación objetiva y, por otra, carecen del adecuado detalle para un adecuado conocimiento por los potenciales licitadores, amparando la arbitrariedad en las valoraciones.

La mesa de contratación propuso su adjudicación en su sesión de fecha 11 de octubre de 2006, estando constituida por el Presidente, Miguel CASUSO; el Letrado habilitado, Nicolás FERNÁNDEZ; la Interventora General, Ana REY JORGE; M<sup>a</sup> Ángeles DE LA IGLESIA, del Departamento de Administración; la Secretaria, Gloria JARAIZ, el Director del Área de Promoción, José Javier PEÑA LINARES, el Administrador de la sociedad SWAT, el investigado Juan Miguel MADDOZ ECHEVARRIA y su apoderado, José Miguel ALONSO. El mismo día se suscribió resolución de adjudicación en favor de OVER MARKETING, firmando como órgano de contratación tanto el Gerente de IMADE como el Gerente Adjunto.

Con fecha 19 de octubre de 2006 Aurelio GARCÍA DE SOLA Y ARRIAGA y Álvaro DE ARREZANA, en representación del IMADE y Javier RODRÍGUEZ MONASTERIO, que representaba a la empresa OVER, firmaron el contrato.

Al amparo de dicha adjudicación y de la modificación del contrato, el investigado Horacio MERCADO presentó facturas hasta el importe total del precio del contrato por trabajos, que no todos se prestaron, o se sobrefacturaron.

Otros de los contratos presuntamente amañados serían los contratos de publicidad con CAU 013/06 y CAU 009/08, adjudicados a la sociedad RUIZ NICOLI IDEAS SA y CAU 015/06, adjudicado a la mercantil MARKETING QUALITY MANAGEMENT SL. Todos ellos contrataban publicidad, sin inserción en medios, lo que permitió a los actores de los hechos licitar a su vez los contratos que tendrían como objeto la inserción de la publicidad previamente contratada: CAU 016/06, adjudicado a la sociedad MEDIA BY DESIGN SPAIN, SA y CAU 007/09, adjudicado a la sociedad MEDIACOM IBERIA, SA.

Todos estos contratos tuvieron como nota común, que, en los concursos, las ofertas de los licitadores fueron valoradas por el investigado Juan Miguel MADDOZ ECHEVARRIA, administrador de la sociedad SWAT, quien, además de lo que ya hemos adelantado, también venía cooperando en el desvío de fondos públicos desde otros organismos, a favor del PPCM, que costearían, además de enriquecer a los intervinientes en los hechos, gastos electorales omitidos en la contabilidad electoral de cada campaña.

Para ello, desde el IMADE, previamente a las licitaciones de publicidad concertadas, se adjudicó el 10 de agosto de 2006, por el procedimiento de urgencia, un contrato de asesoramiento (CAU 009/06) a la empresa SWAT, que encubrió su



verdadera finalidad bajo el alegato de la necesidad de contar con asesoramiento para realizar las valoraciones de las ofertas presentadas en las licitaciones del IMADE. Dicha adjudicación permitiría al investigado Juan Miguel MADDOZ ECHEVARRIA valorar las ofertas técnicas, que lo fue en todos los casos de forma arbitraria y en beneficio de los empresarios convenidos, y formar parte, junto a su socio José Miguel ALONSO, de las mesas de contratación que hicieron las propuestas de adjudicación de los contratos.

Aurelio GARCÍA DE SOLA Y ARRIAGA y Álvaro DE ARENZANA acomodaron los criterios de valoración que se introdujeron en los Pliegos de Prescripciones Administrativas Particulares para que el precio no contase y fuesen los criterios que dependían de un juicio de valor, los que determinasen las adjudicaciones, primando la arbitrariedad en dicha valoración. También fueron ellos, los que en la licitación del contrato que sería adjudicado en el año 2006 a la mercantil OVER, suscribieron la declaración de urgencia, pese a que como indicó la Cámara de Cuentas en su informe de fiscalización del IMADE no estaba justificada.

José Javier Peña Linares, Director del Área de Promoción de IMADE y encargado de dar el visto bueno a las facturas de su departamento, remitió un correo en noviembre de 2006 al Gerente Adjunto de IMADE poniendo en su conocimiento que no iba a dar la conformidad a más facturas de publicidad y promoción al desconocer el contenido y justificaciones de los trabajos, que se hacían figurar en las mismas.

#### 2.1.7 Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio. Gestión y Desarrollo del Medio Ambiente (GEDESMA).

Los responsables del PPCM aprovecharían que esta Consejería tenía adscrita la empresa pública, GESTIÓN Y DESARROLLO DEL MEDIO AMBIENTE (en adelante GEDESMA) que venía recibiendo ayudas comunitarias durante los años 2006 y 2007, para concertar con el Gerente de GEDESMA, Carlos RIVERO MORENO, e indiciariamente con Alfonso GRANADOS LERENA, que Presidió la mesa de contratación, y Esperanza CARVAJAL NOGUEROLES, que realizó la valoración de las ofertas, la adjudicación desde dicha Entidad de un contrato de publicidad a la sociedad del investigado Horacio MERCADO, OVER, que se denominaría "*Servicio de publicidad para la campaña del plan de residuos de la construcción y demolición (RCD) de la Comunidad de Madrid, expediente 2.90.01.10*".

Siguiendo el Plan organizado se solicitó, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Octava de la Ley 6/2005, de 23 de diciembre, para la contratación de publicidad institucional, autorización a la Secretaría General Técnica de la Vicepresidencia Primera y Portavocía del Gobierno, dirigida



por su Secretario General Alejandro HALFFTER GALLEGO, quien, cumpliendo con el papel a él asignado, concedió primero, el 17 de julio de 2006, autorización provisional para la licitación desde GEDESMA del contrato de publicidad, y, posteriormente, el 23 de octubre de 2006, autorización definitiva.

La mesa de contratación estuvo presidida por Alfonso GRANADOS LERENA, hermano del investigado Francisco GRANADOS LERENA, por Esperanza CARVAJAL NOGUEROLES y por su Secretario José Alejandro JASPE ORTIZ.

Respecto de Esperanza CARVAJAL NOGUEROLES firmó el documento que recogió la necesidad de la contratación y posteriormente el de modificación del precio del contrato. También firmó, junto al Gerente de GEDESMA los Pliegos de Prescripciones Técnicas y valoró las ofertas, favoreciendo a la mercantil OVER, que resultó por ello adjudicataria.

El contrato fue firmado el día 15 de noviembre de 2006 por Carlos Rivero Moreno en representación de GEDESMA y por Javier RODRÍGUEZ MONASTERIO, que representaba a la empresa OVER, recogiendo como precio la cantidad de 919.183,30 euros, cofinanciada por el Fondo de Cohesión europeo en un 80%. Dicho contrato fue objeto de una modificación posterior que incrementó su precio en alrededor 2.000 euros.

También fue Esperanza CARVAJAL NOGUEROLES quien recepcionó la primera y segunda oleada de servicios de OVER, sin que conste que tuvo a la vista o que comprobaciones realizó para firmar de conformidad las actas de recepción, que posibilitaron que GEDESMA abonase el precio de las facturas que bajo conceptos irreales le presentó el investigado Horacio MERCADO. El quebranto provocado a los fondos públicos ascendió a **923.736,3 euros**.

#### 2.1.8 Otras Consejerías y entidades públicas dependientes

Se investigan las adjudicaciones presuntamente amañadas realizadas a las empresas satélites del investigado Horacio MERCADO desde otras Consejerías y entidades dependientes de las mismas.

### 3. Desvío de fondos públicos de la CAM a través de la concesión de subvenciones a FUNDESCAM

#### **3.1 Introducción**

La Fundación FUNDESCAM estaba vinculada al PPCM. La Presidenta (2004-2010) fue Esperanza AGUIRRE GIL BIEDMA. Su Vicepresidente era José Francisco GRANADOS LERENA y entre sus patronos se encontraban José Ignacio ECHEVARRÍA ECHANIZ, que era su tesorero, y los investigados Ignacio GONZÁLEZ GONZÁLEZ



y Beltrán GUTIÉRREZ MOLINER. En el año 2010 se produjo un cambio en los patronos de la Fundación cesando los anteriores, constituyendo el Patronato de la Fundación Gador ONGÍL CORES, Ana CAMINS MARTÍNEZ, Luis ASÚA BRUNT, Eva DURÁN RAMOS y Beatriz ELORRIAGA PISARIK.

Estaban autorizados en sus cuentas durante estos años, Esperanza AGUIRRE GIL BIEDMA, Francisco GRANADOS LERENA, José Ignacio ECHEVARRIA ECHANIZ y Beltrán GUTIERREZ MOLINER.

La investigación ha revelado la existencia del concierto dirigido a que fuesen de nuevo los fondos públicos los que abonasen fraudulentamente gastos particulares del PPCM y otra parte de los gastos electorales de las campañas electorales autonómicas de los años 2007 y 2011 y a las elecciones generales del año 2008. El plan acordaría que, esta vez, el desvío de fondos públicos se materializase a través de las subvenciones concedidas por la CAM a FUNDESCAM.

En el nuevo concierto volverían a tener una intervención relevante los investigados que ocupaban los puestos de gobierno más cercanos a la Presidencia de la CAM y del propio partido: Beltrán GUTIERREZ, Ignacio GONZÁLEZ GONZÁLEZ y Francisco GRANADOS LERENA, que como venimos explicado, la Presidenta de la CAM, Esperanza AGUIRRE, se apoyó en ellos para que ejecutasen sus decisiones.

Tomaría valor en la estrategia, que el instrumento que se utilizaría como transvase de fondos, FUNDESCAM, estaba bajo la supervisión de Esperanza AGUIRRE y el control directo de todos aquellos consejeros y también del Gerente del Partido, el investigado Beltrán GUTIERREZ quien contabilizaba los ingresos y gastos de la Fundación.

Así, todos ellos se sirvieron de la circunstancia de que FUNDESCAM era una fundación adscrita al partido y por tanto gestionada desde el mismo, bajo la supervisión de sus máximos dirigentes y que era el investigado Beltrán GUTIERREZ, el que, como Gerente del partido, controlaba directamente sus gastos e ingresos, para utilizarla como instrumento de desvío de fondos públicos a través de anuales subvenciones concedidas por la CAM, que pagarían gastos de funcionamiento del propio partido y gastos electorales que se omitieron en la contabilidad electoral, sin declararse ante la Cámara de Cuentas y el Tribunal de Cuentas.

La estrategia también contempló que la competencia para la tramitación y concesión de las subvenciones a las fundaciones de los partidos políticos de la Asamblea, se había asignado a la Vicepresidencia Primera de la CAM, cargo que desempeñaba el investigado Ignacio GONZÁLEZ GONZALEZ. También, que la competencia para la tramitación de los expedientes de pago la tenía la Secretaría General Técnica, cuyo Secretario General





ya estaba familiarizado con el desvío de fondos públicos a través de los contratos de simulada publicidad. Todo ello fue aprovechado por los dirigentes del PPCM para solicitar, de forma continuada y coincidente con el año de convocatoria electoral, subvenciones para la misma a la CAM, haciendo figurar como causa de su petición un propósito de cobertura, que se hacía coincidir con sus fines institucionales.

El investigado Beltrán GUTIERREZ como Gerente del Partido y encargado de la contabilidad de las campañas electorales, autonómicas del 2007 y 2011 y generales del 2008, convino con los proveedores electorales del PPCM que las facturas por sus servicios electorales o por la contratación de medios de radio para las campañas, no se emitiesen al PPCM sino a la fundación FUNDESCAM, encubriendo el verdadero trabajo de naturaleza electoral bajo conceptos concordantes con el fin de la subvención.

De esta forma, concedida la subvención, los pagos a proveedores se desviaron groseramente de los fines fundacionales establecidos en sus estatutos: *"difundir a los ciudadanos el conocimiento del sistema democrático, la realidad sociocultural y política de nuestra región, el conocimiento de las instituciones de la Comunidad de Madrid, el reparto competencial entre ésta y el Estado y los Servicios que nuestra Comunidad presta. Así mismo, es objetivo fomentar la participación ciudadana en actos de naturaleza política y sociocultural..."*.

Otras facturas emitidas a FUNDESCAM fueron confeccionadas a nombre de las empresas del entramado societario creado por Oscar SÁNCHEZ MOYANO, entramado que el mismo puso al servicio del PPCM y que fue utilizado por sus dirigentes como canal opaco para el pago de gastos electorales, ocultados por el Administrador Electoral a la cámara de Cuentas y Tribunal de Cuentas.

### **3.2 Concesión subvención año 2007.**

En lo que concierne a la concesión de la subvención en el año **2007**, fue el investigado Ignacio GONZÁLEZ GONZÁLEZ quien, en connivencia con dirigentes de su partido y patronos de FUNDESCAM, a sabiendas de que los fondos que se solicitaban a la CAM iban a sufragar encubiertamente gastos de la campaña electoral del PPCM del 2007, como Vicepresidente primero y portavoz del Gobierno resolvió la concesión de la subvención mediante orden número 428/2007 del 14 de diciembre de 2007, a tenor de la propuesta de fecha 29 de octubre de 2007 que realizó la comisión de calificación de la que formaba parte Borja SARASOLA JAUDENES, quien también sería concededor de que dicha subvención era la herramienta que transvasaría fondos de la CAM para el pago de gastos electorales del PPCM, concediendo a la Fundación FUNDESCAM la misma por un importe



de **195.727,14 euros**. En ese momento el investigado Ignacio GONZÁLEZ GONZÁLEZ era también director del comité regional de campaña del Partido Popular de Madrid y patrono de FUNDESCAM.

Dicho importe sufragó gastos de la campaña a las elecciones autonómicas del año 2007, después de los noventa días siguientes al de la votación, pese a ser gastos electorales que el PPCM había contraído previamente y que el Administrador electoral omitió en la contabilidad que presentó a la Cámara de Cuentas.

Así, desde las cuentas de la fundación se sufragaron en el año 2007 subrepticamente gastos electorales a las sociedades BACK RVS, ESCUELA EUROPEA DE DIRECCIÓN DE EMPRESAS, RUIZ SAN JOSÉ CONSULTORES SL, ART BOX COMUNICACIÓN SL, EMFASIS BILLING & MARKETING SLU y VICTOR GAYO PAPELERIAS, por un importe superior a los **500.000 euros**.

Los investigados Beltrán GUTIÉRREZ MOLINER e Ignacio ECHEVARRÍA ECHANIZ presentaron en el expediente, para justificar la subvención pública y el destino dado a los fondos, las facturas falaces emitidas a la Fundación por el entramado societario del que se valió el PPCM para esconder los gastos electorales y que recogían como concepto simulado la prestación de las actividades que debían haber sido objeto de dicha subvención pública y que en ningún caso se realizaron.

El PP de la Comunidad de Madrid también utilizó en el año 2007 las cuentas de la Fundación para velar la entrega de donaciones que realizaron determinados empresarios y la Confederación de Empresarios Madrileños (CEIM), dirigidas a sufragar encubiertamente gastos electorales, infringiendo lo dispuesto en el art. 128 LOREG que prohíbe a los empresarios que contraten con la Administración realizar donaciones, y para recepcionar un ingreso por importe de **178.434 euros** que efectuó el 07 de Julio de 2007 la Fundación Caja Madrid.

### **3.3 Concesión subvención año 2008.**

En referencia a la subvención pública del 2008, el PPCM aprovechó el Plan preconcebido entre sus dirigentes y en concreto que la decisión última de la concesión correspondía a uno de sus dirigentes, el investigado Ignacio GONZÁLEZ GONZÁLEZ, como Vicepresidente Primero que era de la Comunidad de Madrid. Dicho investigado abusando de su cargo público resolvió por Orden 324/2008 de 18 de noviembre de 2008 la concesión de la misma a la Fundación FUNDESCAM, con un importe de **200.620,64 euros**. Este año el Patronato de FUNDESCAM era el mismo que el del año 2007, aunque ya no formaba parte del mismo el investigado IGNACIO GONZALEZ, por su renuncia.



Los dirigentes del PPCM desviaron el dinero de la subvención concedida para pagar fraudulentamente parte de la deuda que, por los gastos electorales no declarados a la Cámara de Cuentas, arrastraban desde la campaña del 2007. También sufragaron a través de facturación mendaz, con conceptos que simulaban la realización de los cursos, seminarios y otras actividades para las que se había solicitado dicha subvención, otros gastos de la campaña a las elecciones generales del año 2008.

Colaboraron en el concierto los proveedores directos de servicios electorales para las elecciones generales del 2008: EMFASIS, VICTOR GAYO, BACK RVS, CROMA 21 SL y DIGITAL PLANE. Así, sus administradores, entre los que se encontraba el investigado Ricardo VÁZQUEZ, confeccionaron facturas a FUNDESCAM con conceptos irreales y concordantes con las actividades que debía haber financiado la subvención concedida.

De nuevo fueron el investigado BELTRÁN GUTIÉRREZ MOLINER e IGNACIO ECHEVARRIA ECHANIZ los que con la finalidad de ocultar el destino del dinero entregado a FUNDESCAM, presentaron las facturas con conceptos irreales que se incorporaron al expediente de justificación de la realización de las actividades, cursos, reuniones, etc., para los que se simuló, se había otorgado la subvención.

FRANCISCO LOBO MONTALBAN, Subdirector de Gestión Económica de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deportes y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid certificó en el expediente de concesión en el año 2008 de la subvención a FUNDESCAM: "*...que los gastos efectivamente realizados se adecuan en su naturaleza a la finalidad de la Subvención...*", consumando dicha resolución el desvío del dinero público de la misma.

### **3.4 Concesión subvención año 2011**

En el año 2.011 los investigados Francisco GRANADOS y Beltrán GUTIERREZ, concertados con otros dirigentes del PPCM y responsables de la Campaña y Patronos de FUNDESCAM, solicitaron una nueva subvención ocultando el fin de la misma, que no era otro que conseguir financiación para sufragar gastos ordinarios del PPCM. En la petición de la subvención simularon que los fondos iban a ir dirigidos a sufragar supuestas actividades de conocimiento democrático y de la realidad política y sociocultural de la Comunidad de Madrid, a sabiendas de que no iba a ser así.

De nuevo el investigado Ignacio GONZÁLEZ GONZÁLEZ, que también participaba en el concierto, abusó de su cargo al frente de la Vicepresidencia de la Comunidad de Madrid, para aprobar el 27 de octubre de 2011 la convocatoria de la



referida Subvención y posteriormente resolver su concesión a favor de FUNDESCAM, por un importe de **127.850,10 euros**.

Una vez conseguida la subvención, el PPCM desvió el dinero público de la misma para costear gastos de funcionamiento del propio partido y encuestas de opinión y sondeos sobre intención de voto, sirviéndose de nuevo del disfraz de facturación simulada, confeccionada en este año a nombre de las sociedades ÁREA DE RECURSOS SL, vinculada al investigado Ricardo VÁZQUEZ, HERMANOS BARRAL GONZÁLEZ SL, vinculada a la investigada M<sup>a</sup> Josefa BARRAL GONZÁLEZ y DEMOMÉTRICA INVESTIGACIONES DE MERCADO Y OPINIÓN PÚBLICA SL (en adelante DEMOMÉTRICA), vinculada al investigado Alfonso CORRAL DIEZ CORRAL.

Los investigados Beltrán GUTIÉRREZ y Francisco GRANADOS, velando el desvío del capital público de la subvención, el 7 de noviembre de 2011, a los efectos de acreditar en el expediente de la misma que el destino que se le había dado a los fondos respetaba los objetivos de su adjudicación, presentaron un escrito certificando la: "*...celebración de las actividades, cursos, reuniones, o conferencias a los que se han aplicado los fondos públicos en el plazo y la forma establecidos...*", a sabiendas de que no se habían realizado.

GADOR ONGIL CORES presentó el 21 de Marzo de 2012 ante la Vicepresidencia primera, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid el "*Resumen Completo de Actividades*" que amparó la justificación de la subvención otorgada a la Fundación FUNDESCAM para sustentar los gastos en la aplicación de la subvención pública, y remitió las facturas confeccionadas por los acusados Ricardo VÁZQUEZ, M<sup>a</sup> Josefa BARRAL GONZÁLEZ y Alfonso CORRAL DIEZ CORRAL a nombre de sus sociedades respectivas, ÁREA DE RECURSOS, HERMANOS BARRAL GONZÁLEZ y DEMOMÉTRICA.

El 24 de mayo de 2012, JOSÉ DE LA UZ PARDOS, que ocupaba la Secretaria General Técnica de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid en la fecha de los hechos, certificó que los gastos efectivamente realizados se adecuaban en su naturaleza a la finalidad de la Subvención.

#### **4. Destino del dinero desviado de las arcas públicas de las Consejerías de la CAM, y sus entidades públicas dependientes, y a través de FUNDESCAM.**

##### **4.1 Dinero público desviado desde las Consejerías y sus entidades vinculadas.**

El plan que desde Presidencia de la CAM gestaron sus altos cargos desviaría, desde el año 2005 y hasta por lo menos el año 2010, importantes cantidades de las arcas de las distintas Consejerías y Entidades públicas que participaron en el mismo,



utilizando como canal de transvase inicial las cuentas bancarias de las sociedades vinculadas al investigado Horacio MERCADO, que recibirían las transferencias por cada una de las Consejerías o entidades adjudicadoras de los contratos de publicidad e información de cobertura.

La investigación ha podido constatar que el dinero desviado no sería ingresado en las cuentas de funcionamiento del PPCM, ni tampoco en las cuentas electorales, que son aquellas que deben abrir los partidos por las elecciones para realizar todos los pagos electorales, como luego explicaremos, sino que podría tener los siguientes destinos:

A) Nutriría la conocida como "caja b" del PPCM, controlada por el Gerente, Tesorero y Administrador electoral del PPCM desde por lo menos el año 2006 hasta el año 2012, el investigado Beltrán GUTIERREZ. Desde dicha "caja b" el PPCM vino sufragando gastos de diversa índole mediante entregas de dinero en efectivo, lo que permitió al investigado Beltrán GUTIERREZ omitir en la contabilidad oficial del PPCM y en la contabilidad electoral de cada campaña investigada, las partidas de los gastos que atendieron.

Así, desde dicha caja "b" el PPCM vino realizando pagos en efectivo que costeaban actos privados de dicha fuerza política y otros gastos que no han podido ser determinados todavía.

También el PPCM atendió subrepticamente desde dicha cuenta, como desarrollaremos posteriormente, parte del coste de las campañas a las elecciones autonómicas de los años 2007 y 2011 y a las elecciones generales del año 2008 que encargó a sus proveedores de confianza con la finalidad de conseguir una gran puesta en escena y mayor divulgación. Dichas campañas electorales sobrepasaban, por su fastuosidad, el límite de gasto legal previsto en la LOREG. La entrega de dinero en efectivo permitió al investigado Beltrán GUTIERREZ omitir ese gasto en su contabilidad electoral y ocultarlo a la Cámara de Cuentas y Tribunal de Cuentas.

B) Pagaría encubiertamente los servicios electorales prestados por el investigado Horacio MERCADO al PPCM para la campaña a las elecciones autonómicas del año 2007 y la contratación por el mismo de publicidad en prensa y radio al proveedor directo de dichos medios. El PPCM omitió en la contabilidad electoral presentada a la Cámara de Cuentas por las elecciones autonómicas del año 2007 a este proveedor de campaña y también el importe de la contratación de los medios, como estrategia para sobrepasar el techo de gasto legal.

C) Indiciariamente enriquecería ilícitamente a alguna de las personas que se situaron detrás de las adjudicaciones amañadas desde los distintos entes o Consejerías. Es objeto de investigación en la pieza.

#### **4.2 Dinero desviado a través subvenciones a FUNDESCAM.**

Ya hemos explicado que el PPCM pagó gastos electorales de las campañas a las elecciones autonómicas del año 2007 y 2011 y a las generales del 2008 desde las cuentas de FUNDESCAM, vulnerando de forma continuada lo dispuesto en la LOREG respecto de que todos los pagos electorales deben abonarse desde las cuentas electorales. También eludió la normativa electoral que prohíbe de forma expresa la aportación a las cuentas electorales de fondos provenientes de cualquier Administración o Corporación Pública (art. 128 LOREG).

Muchos de los gastos electorales que el PPCM imputó al presupuesto de cada subvención se pagaron subrepticamente desde las cuentas que recibieron el importe de dichas subvenciones pasados los noventa días desde la votación en las elecciones.

Los gastos electorales abonados desde las cuentas bancarias de FUNDESCAM no fueron fiscalizados por la Cámara de Cuentas y el Tribunal de Cuentas, ya que el investigado Beltrán GUTIERREZ, como Administrador electoral de las campañas, omitió en la contabilidad electoral que remitió, las partidas de dichos gastos, abonados al margen de la ley.

#### **5. Falsedad Electoral**

Los dirigentes de las campañas electorales autonómicas del 2007 y 2011 del PPCM, que presentaban como candidata a la Presidencia de la CAM a Esperanza AGUIRRE, encargaron a empresarios, que se convertirían en sus proveedores electorales de máxima confianza, el diseño y organización de unas campañas que por su dimensión escénica y derroche de medios comprometía por sí sola tales recursos, que resultaba de todo punto imposible de aquilatar a los costes legalmente autorizables. Las acciones descritas en los apartados anteriores contemplaron como una de sus finalidades preferentes la recaudación de fondos públicos, con los que costear encubiertamente el exceso de gasto electoral.

**5.1. Omisión de gastos electorales en la contabilidad electoral. Pago de los gastos al margen de la normativa recogida en la LOREG.**

La investigación viene revelando:

**1º.** El Partido Popular de la Comunidad de Madrid financió de forma opaca y fraudulenta las campañas electorales autonómicas del 2007 y 2011 y la campaña a las elecciones generales del 2008, al soslayar sistemáticamente el límite de gasto electoral previsto en la Ley Orgánica 5/1985 del Régimen Electoral General (en adelante LOREG) y en la Ley Electoral de la Comunidad de Madrid (en adelante LECM) para la organización



de las campañas electorales y contratación de publicidad (arts. 55, 58, 131, 175.2, 193 y 227 LOREG) y sufragar el exceso de gasto al margen de la ley, ocultando a la Cámara de Cuentas de Madrid, o Tribunal de Cuentas en su caso, el verdadero coste de estas campañas y su financiación, eludiendo, de forma continuada y bajo un mismo patrón de actuación, la obligación que la propia LOREG impone en su art. 50.4 a todos los candidatos, partidos, federaciones, coaliciones o agrupaciones en orden a la realización de actividades lícitas para la captación de sufragios. Estos hechos quedaron vinculados a los indicios de malversación continuada que hemos descrito en el epígrafe anterior.

**2°.-** Ocuparon un papel decisivo y esencial en la toma de decisiones, entre otros miembros del Comité de Campaña aún no determinados, los investigados Francisco GRANADOS LERENA, Ignacio GONZÁLEZ GONZÁLEZ y Beltrán GUTIÉRREZ, y Esperanza AGUIRRE.

Respecto de Esperanza AGUIRRE GIL DE BIEDMA, desde su condición de candidata, Presidenta del gobierno regional y del PPCM, la investigación arroja indicios racionales de que sería quien ideó la búsqueda de recursos, que financiaran las campañas que ella misma seleccionaba, y la supervisora última de las sinergias entre sus Consejeros de confianza, que impulsó con dicha finalidad. Las campañas iban dirigidas fundamentalmente a fortalecer y vigorizar su figura política y consolidarla como Presidenta de la CAM.

El investigado Francisco GRANADOS LERENA, nombrado Secretario General del PPCM por decisión de la entonces Presidenta del PPCM, Esperanza AGUIRRE, se turnó con el investigado Ignacio GONZÁLEZ GONZÁLEZ en la dirección de las campañas a las elecciones autonómicas: el investigado Ignacio GONZÁLEZ dirigió la campaña electoral autonómica del 2007 y el investigado Francisco GRANADOS dirigió la campaña de las elecciones generales del 2008 y la campaña autonómica del año 2011.

El investigado Beltrán GUTIÉRREZ, Gerente del PPCM (nombrado por su Secretario General, el investigado Francisco GRANADOS LERENA) ocupó el cargo de Tesorero del PPCM y de Administrador Electoral en las campañas autonómicas del 2007 y 2011 y de Gerente del Comité Regional en las elecciones generales del 2008, dando cumplimiento a lo establecido en el art. 121 LOREG. Como Administrador Electoral era el encargado de realizar la contabilidad de los ingresos y gastos electorales de cada campaña, habiendo omitido en las mismas partidas de gastos, que llegaron a superar en más del 50% el límite de gasto permitido.

Así, presentó en las elecciones de la Comunidad de Madrid de los años 2007 y 2011 ante la Cámara de Cuentas y en las



elecciones generales del 2008 ante el Tribunal de Cuentas, una contabilidad que no obedecía a la realidad, ya que no reflejaba el verdadero coste electoral de cada una de dichas campañas, al haber omitido intencionadamente gastos electorales por organización de actos y de contratación de publicidad, y no reflejar, ni las aportaciones realizadas por personas físicas y jurídicas, ni todos los pagos efectuados.

En paralelo a la contabilidad que presentó en cada campaña ante la Cámara de Cuentas y el Tribunal de Cuentas, el investigado Beltrán GUTIÉRREZ llevaba también una "contabilidad B", donde sí que reflejaba los verdaderos gastos de las campañas, el origen de los fondos aplicados y la forma en que el PPCM afrontaba el pago de los mismos.

Su participación en la apropiación de fondos públicos procedentes de subvenciones y de contratos públicos, que distrajo para pagar a proveedores electorales del partido, son indicios que constituyen presuntamente hechos muy cualificados de malversación de caudales públicos, que por su grado de reprochabilidad vigoriza todo el complejo delictivo de las falsedades electorales continuadas que cometió.

**3º.-** La normativa reguladora de las elecciones era conocida por las personas que integraron los comités de campaña del PPCM, que presentaba candidaturas en las elecciones autonómicas y generales, aunque también organizó y sufragó actos en promoción de los candidatos en las elecciones locales.

El PPCM, con el propósito de obtener mayor despliegue y visibilidad en el proceso electoral encomendó a los investigados Ricardo VÁZQUEZ SEGURA, Horacio MERCADO y M<sup>a</sup> Luisa de MADARIAGA, que sus empresas respectivas, BACK RVS PRODUCCIONES CULTURALES COMUNICACIÓN Y SERVICIOS S.L. (en adelante BACK RVS), OVER MARKETING (en adelante OVER) y EL LABORATORIO DE ALMAGRO (en adelante EL LABORATORIO) se hiciesen cargo de la organización, diseño y contratación de publicidad de sus campañas electorales del 2007 (BACK RVS y OVER), 2008 (BACK RVS) y 2011 (BACK RVS y EL LABORATORIO), sin importarles el coste de las mismas, en aras de conseguir una gran difusión y un fastuoso despliegue escenográfico y tecnológico en la celebración de los eventos.

Los responsables del Comité de Campaña del PPCM, pese a conocer las cantidades actualizadas del límite de gastos electorales de las elecciones del año 2007 y 2011 a la Asamblea de Madrid y a las elecciones generales del año 2008, establecidas en el caso de las autonómicas por Ordenes de la Consejería de Hacienda de la Comunidad de Madrid para cada comicio, no ajustaron con dichos empresarios ni el coste total de los servicios contratados para la celebración de los actos, como mítines o almuerzos, ni repararon en el gasto de la





contratación de publicidad exterior, ni limitaron la compra de propaganda en diarios y otros medios, ni restringieron la contratación de los medios de divulgación de la campaña, sino muy al contrario, concertaron y diseñaron con ellos la mejor campaña y su gran difusión pública y la forma de ocultar el gasto para ajustarlo al límite legal.

4°.- Con el plan concebido, los proveedores reales de los servicios acordaron facturar a quien se les indicaba desde la Gerencia del PPCM, desglosando los importes para que parte de la facturación fuera por el circuito declarado a la Cámara o al Tribunal de Cuentas y otra parte fuera opaca. Todos ellos se sirvieron de otras empresas del Grupo para velar la verdadera prestación facturada, y desde qué cuenta se les pagaban los servicios electorales prestados al partido.

Dichos proveedores confeccionaron facturas ficticias para FUNDESCAM en las que asentaron como descripción de los servicios actividades relacionadas con la formación, celebración de cursos, etc., dando así cobertura a la justificación que demandaba la aplicación de los fondos procedentes de las subvenciones públicas de la CAM.

5°.- Ocuparon un papel nuclear, como ya hemos adelantado, el investigado Oscar SÁNCHEZ MOYANO y Juan Miguel MADOZ ECHEVARRIA, que pusieron a disposición del PPCM su entramado de empresas para velar el trabajo de los proveedores finales y reales de los servicios electorales, a los que ellos mismos pagaban con entregas de efectivo, que previamente recibían del investigado Beltrán GUTIERREZ desde la "caja b" del partido, o mediante transferencias como adjudicatarios ficticios del PPCM.

Al igual que ocurriese con los proveedores de las campañas del PPCM también confeccionaron a nombre de sus empresas facturas ficticias para FUNDESCAM, de forma continuada desde el año 2007, para justificar la aplicación del gasto de las subvenciones públicas desviado, para el pago encubierto de gastos electorales.

Otras facturas serían emitidas a la mercantil INDRA, que aceptaba su pago como dádiva de las adjudicaciones de contratos licitados por la entidad pública, Agencia de Informática y Comunicaciones de la CAM, a partir de los sobrecostes de los precios de los contratos.

6°. Respecto de los fondos con los que el PPCM pagó el gasto real de sus campañas, conculcando lo establecido en la normativa electoral, varias fueron las fuentes de financiación:

a) Ya hemos explicado que el plan trazado desde Presidencia en el año 2004, destinado a conseguir financiación



para el PPCM, desviaría desde las arcas de distintas Consejerías de la CAM, y de alguna de sus entidades públicas vinculadas, ingentes fondos públicos. Con parte de dichos fondos el PPCM pagaría gastos electorales de la campaña autonómica del año 2007 y de las generales del 2008, que se ocultaron a la Cámara de Cuentas. También remunerarían los servicios electorales prestados por el investigado Horacio MERCADO y pagaría parte de sus servicios electorales, omitidos en la contabilidad electoral.

b) Otra parte del gasto electoral, de las tres campañas analizadas, lo costearían los fondos públicos de la CAM, en este caso a través de la concesión de las subvenciones a FUNDESCAM, como hemos explicado.

c) También financiarían encubiertamente gastos, de consideración electoral, empresarios contratistas de la CAM, que no realizarían las donaciones al PPCM con cargo a su cuenta electoral, sino a FUNDESCAM. El PPCM se sirvió en el año 2007 de FUNDESCAM para ocultar las aportaciones efectuadas para pago de actos de la campaña por empresarios, que por ser contratistas de la CAM no podían realizar entregas de dinero para pago de gastos electorales, o para encubrir el importe de la donación, eludiendo el tope máximo de la misma establecido en el art. 129 LOREG.

En la campaña autonómica del año 2011 empresarios contratistas de la CAM realizaron sus aportaciones para pago de gastos electorales de la campaña, que indiciariamente recompensaban las adjudicaciones públicas de las que eran objeto sus empresas, mediante entregas de dinero en efectivo a los conocidos, en el argot del propio partido, como "recaudadores del partido". Estos recaudadores entregaban posteriormente el dinero al investigado Beltrán GUTIÉRREZ, pasando a nutrir la "caja b" del PPCM.

Dos de dichos recaudadores fueron los investigados Francisco GRANADOS e Ignacio GONZÁLEZ, a quienes algunos proveedores de la CAM realizaron entregas de dinero en efectivo.

Las declaraciones de testigos e investigados prestadas en las actuaciones y la documentación en formato papel ocupada en los registros, principalmente una libreta intervenida en el domicilio del investigado Francisco GRANADOS, identificada como "cuaderno negro con anotaciones 123 folios", con anotaciones manuscritas sobre organizaciones de actos de campañas electorales, acotados desde el 9/2010 a 4/2011, y con una un hoja con dos columnas con las siglas "IN - OUT", donde supuestamente se relacionaban los ingresos procedentes de determinados empresarios, vinculándolos a determinadas salidas hacia personas físicas, pudiéndose identificar entre ellas al propio Francisco GRANADOS y a Beltrán GUTIÉRREZ MOLINER, junto



a otros investigados, ha constatado que el investigado Francisco GRANADOS recaudó dinero en efectivo de proveedores de la CAM, que presuntamente agradecía las adjudicaciones públicas de las que eran objeto sus empresas.

No obstante, revela el afán de enriquecimiento del investigado Francisco GRANADOS LERENA el hecho de que no hizo llegar todo el dinero recaudado de empresarios contratistas de la CAM al investigado Beltrán GUTIÉRREZ, para su depósito en la "caja b" del Partido, ya que concertó con los investigados Ignacio PALACIOS y Javier LÓPEZ MADRID, este último que ejecutaba entregas de dinero en representación de la mercantil OHL, administrada por el investigado Juan Miguel VILLAR MIR, desviar parte de dicho efectivo en pro de todos ellos, haciendo llegar a las arcas del PPCM una cantidad menor, como reflejan las propias anotaciones de la agenda a las que hemos hecho referencia.

7°. Respecto de los circuitos de pagos, la investigación señala que pese a la obligación legal que impone que todos los gastos electorales se paguen desde las cuentas electorales y todo el dinero para pagar dichos gastos se ingrese en dichas cuentas, el PPCM utilizó otras cuentas distintas a las cuentas electorales para pagar el importe de gasto que superaba el techo de gasto permitido, y que su administrador sustrajo a la fiscalización de la Cámara y Tribunal de Cuentas, por omitirlo en la contabilidad electoral.

Así, la estrategia que de forma continuada se repitió en las tres campañas electorales pretendió ocultar la naturaleza del gasto, que era electoral, para su pago desde cuentas distintas a las electorales. Las cuentas fueron las tres siguientes:

a) La cuenta de funcionamiento del PPCM. El PPCM pagó encubiertamente gastos electorales de cada campaña desde la cuenta de funcionamiento del Partido sirviéndose de varios mecanismos:

a.1) Sus proveedores electorales confeccionaron a nombre del PPCM, en cada campaña, facturas en las que se antedataba la fecha del verdadero servicio que se les iba a contratar, para que no tuviesen, por el periodo temporal reflejado en la factura la consideración de gasto electoral. Dichas facturas se pagaban por el PPCM desde su cuenta bancaria de funcionamiento.

a.2) El PPCM pagó gastos electorales muchos meses después de transcurrido el plazo legal de 90 días tras los comicios, atendiendo facturas que también alteraban la fecha real de la prestación reflejada como concepto en la misma, para que no tuviese la consideración de gasto electoral.

b) La cuenta de la Fundación FUNDESCAM. Los proveedores electorales confeccionaron a nombre de la fundación, en cada campaña, facturas que encubrían la verdadera prestación realizada, que tenía la consideración de gasto electoral, mediante conceptos irreales y concordantes con los fines de FUNDESCAM, como hemos explicado.

c) La "caja b" del PPCM, con dinero fuera de cuentas. Dicha cuenta estaba controlada y gestionada por el investigado Beltrán GUTIERREZ, que atendía pagos a proveedores de servicios electorales y la contratación de publicidad exterior y en prensa y radio, que dicho investigado no reflejaba en la contabilidad electoral, sustrayendo dichas partidas a la fiscalización de la Cámara y Tribunal de Cuentas de Madrid.

En las cuentas bancarias de funcionamiento del partido estaban autorizados los investigados Beltrán GUTIERREZ, Francisco GRANADOS y Esperanza AGUIRRE.

Una situación como la descrita explica que el impulso y la supervisión de todo el entramado pivotara en la Presidenta del PPCM y Presidenta de la fundación, quien se postuló a la Presidenta de la CAM en las campañas autonómicas de los años 2007 y 2011.

8°. El PPCM gratificó la colaboración de los empresarios organizadores de las campañas electorales 2007, 2008 y 2011 y también de los empresarios que realizaron donaciones finalistas a FUNDESCAM. Se compensó a todos ellos desde la Administración regional y entidades públicas adscritas a la misma con adjudicaciones que se licitaron en fechas cercanas en el tiempo a la fecha de prestación del servicio electoral o realización de la donación para la campaña electoral. Las autoridades adjudicantes habían desempeñado funciones de dirección en las campañas electorales.

9°. Con dichas actuaciones se transgredió el espíritu de la legislación electoral y fue el motivo de una dinámica indiciaria de malversaciones, cohechos y falsedades, continuadas.

## **5.2 Campaña a las elecciones autonómicas año 2007**

El 27 de mayo de 2007 se celebraron, junto con los comicios a Corporaciones Locales, elecciones a la Asamblea de Madrid convocadas mediante Decreto 3/2007, de 2 abril, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid.

El Comité de Campaña Electoral del Partido Popular de la Comunidad de Madrid en dichos comicios estuvo constituido, entre otros, por el investigado Ignacio GONZÁLEZ GONZÁLEZ, como Director de campaña, por Ana Isabel MARIÑO como Directora adjunta, por el investigado Francisco GRANADOS LERENA como



responsable de campaña en emigración y por el investigado Beltrán GUTIÉRREZ MOLINER, como Gerente de campaña. Este último investigado actuó además como Administrador Electoral.

Por Orden de 3 de abril de 2007, de la Consejería de Hacienda de la Comunidad de Madrid quedaron fijadas las cantidades actualizadas del límite de gastos electorales y de las subvenciones a los gastos electorales de las elecciones a la Asamblea de Madrid del 27 de mayo de 2007, suponiendo **2.763.764,18 euros**. También quedó fijado el límite de gastos de publicidad exterior mediante carteles y banderolas (art. 55 LOREG) en la cantidad de **690.941,04 euros** y el límite de gasto de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG) en la cantidad de **552.752, 83 euros**.

Los dirigentes de la campaña del PPCM eran conocedores de que no podían realizar gastos electorales que superasen los anteriores límites legales (art. 131 LOREG). Sin embargo, diseñaron y contrataron una campaña que por su dimensión escénica y derroche de medios comprometía por si sola tales recursos, que resultaba de todo punto imposible de aquilatar a los costes legalmente autorizables. Al mismo tiempo idearon un plan dirigido a ocultar los sobrecostes y facilitar su pago al margen de las cuentas electorales.

Tras las elecciones el Administrador Electoral del PPCM, el investigado Beltrán GUTIERREZ, presentó ante la Cámara de Cuentas la contabilidad electoral de la campaña. Sin embargo, no recogió en dicha contabilidad todos los gastos electorales ni reflejó a todos sus proveedores, vulnerando lo dispuesto en el art. 133 LOREG. Ocultó una parte importante del gasto electoral y no contabilizó el verdadero coste de la publicidad contratada, tanto exterior (carteles, banderolas etc.) como en radio y prensa, que superó de manera llamativa el límite fijado para estas elecciones.

Dicho investigado ocultó en la contabilidad electoral el coste real de la campaña, que fue abonado por el PPCM, en el exceso, al margen de las cuentas electorales, utilizando las cuentas de funcionamiento del partido, donaciones encubiertas, interponiendo como donatario a FUNDESCAM, y fondos públicos desviados de las arcas de la CAM, contraviniendo lo dispuesto en el art. 125 LOREG

La investigación arroja indicios de:

**a)** La existencia de una caja "B" para pagar a proveedores de servicios electorales, que se nutría con ingresos de dinero en efectivo de procedencia desconocida, desatendiendo lo dispuesto en los arts. 128 y 129 LOREG, que fija como importe máximo que se puede donar en la cantidad de 6.010,12 euros, y lo dispuesto en los arts. 4 y 6 de la ley orgánica 3/1987 de Financiación de Partidos Políticos, vigente en la fecha de los hechos, que recogen la obligación de ingresar las cantidades



donadas en cuentas abiertas para dicho fin y limita el importe de dichas donaciones, fijando como importe máximo de la donación anual que pueden efectuar las personas físicas o jurídicas al partido la cantidad de 60.101,21 euros.

**b)** La existencia de abonos en efectivo a proveedores de campaña por encima del millón de euros, que no se anotaron en la contabilidad electoral.

**c)** El uso por el PPCM de las cuentas de la Fundación FUNDESCAM para pagar de manera encubierta a proveedores de servicios electorales. A su vez, la Fundación para financiar estos pagos nutrió sus cuentas con:

**c.1)** Aportaciones de empresarios a la Fundación por un importe cercano a los 350.000 euros, a sabiendas de que el dinero iba a costear gastos electorales de los comicios del año 2007. Su ingreso en las cuentas bancarias de la Fundación permitió eludir la normativa que prohíbe a los empresarios que sean contratistas con la CAM realizar entregas de dinero para pago de gastos electorales (art.128 LOREG) y superar los límites establecido para las subvenciones en la LOREG (art. 129) y en la Ley Orgánica 3/1987 de Financiación de Partidos Políticos.

**c.2)** Dinero público entregado a la Fundación con ocasión de subvenciones públicas de la CAM, vulnerando de esta forma la prohibición de la aportación a las cuentas electorales de fondos provenientes de cualquier Administración.

**c.3)** Fondos entregados por la Fundación Caja Madrid por la firma de un convenio.

**d)** El uso indebido de la cuenta de funcionamiento del Partido para pagar de manera encubierta gastos electorales por un importe cercano a los 600.000 euros.

**e)** El PPCM pagó deudas contraídas con los proveedores de campaña cuatro meses después de la finalización de los comicios electorales por encima de los 800.000 euros.

**f)** Los empresarios encargados de organizar las campañas electorales aceptaron facturar parte de sus servicios de manera encubierta a la Fundación FUNDESCAM.

**g)** Existió un concierto en el que participaron responsables del PPCM, dirigido a que la CAM entregase una subvención a FUNDESCAM con la que atender encubiertamente parte de los gastos electorales.

En las elecciones del 2007 el PPCM encargó la realización de la campaña electoral a los empresarios Ricardo VÁZQUEZ SEGURA y Daniel Horacio MERCADO sin importarle el coste de la misma, a los efectos de conseguir una campaña de gran



divulgación pública. Los servicios prestados por las empresas administradas por estos investigados, BACK RVS y OVER respectivamente, incluían tanto la organización de actos de naturaleza electoral (organización de mítines, almuerzos...) como la intermediación en la contratación de publicidad exterior (carteles, vallas, pancartas y banderolas) y publicidad en prensa y radio de titularidad privada. Dichos servicios fueron abonados por el PPCM subrepticamente, en parte mediante entregas de dinero en efectivo y en parte a través de terceros, sin quedar reflejados los pagos en la contabilidad electoral, ni el gasto se declaró a la cámara de Cuentas de Madrid.

### 5.2.1 Empresas del investigado Ricardo VÁZQUEZ SEGURA

El investigado Ricardo VÁZQUEZ SEGURA es administrador de la sociedad BACK RVS. También aparece vinculado a las sociedades: ÁREA DE RECURSOS, KREA PRODUCCIONES y PIRÁMIDE PRODUCCIONES.

El PPCM solo declaró ante la Cámara de Cuentas como gastos electorales por los servicios contratados a dicho proveedor de campaña la cantidad de **122.671,88 euros**, correspondientes a la preparación y montaje de actos de campaña electoral, presentando dos facturas de dicho proveedor, aunque fueron muy superiores los actos y servicios electorales que le contrató el PPCM.

Así, la mercantil BACK RVS fue la encargada de organizar entre el 10 de abril y el 27 de mayo de 2007 diversos actos de la campaña, como mítines y almuerzos en distintas localidades madrileñas, a los que acudía la aspirante a ser Presidenta de la CAM, Esperanza AGUIRRE, que tuvieron un coste global de **980.133, 97 euros**.

El siguiente cuadro del anexo 1 recoge los actos de campaña electoral realizaos por la empresa BACK RVS entre el 12 y el 22 de mayo del 2007:



12-may-07	Valdemoro	Mitin presidenta	55.380,98	8.860,96	64.241,94
13-may-07	Las Rozas	Día Familia	381,00	60,96	441,96
14-may-07	Torrejón	Mitin Presidenta	4.942,00	790,72	5.732,72
16-may-07	Parque de Berlín	Mitin presidenta	14.391,18	2.302,59	16.693,77
	Centro Medula	Sectorial			
16-may-07	Espinal	Discapacitados	5.503,88	880,62	6.384,50
		Sectorial Medio			
18-may-07	El Cuadrón	Ambiente	3.354,07	536,65	3.890,72
	Alcalá de				
18-may-07	Henares	Mitin Presidenta	51.558,40	8.249,34	59.807,74
	Teatro Casa de	Mitin Sectorial			
19-may-07	Campo	Mujer	37.014,44	5.922,31	42.936,75
19-may-07	Parque M-30	Mitin presidenta	66.707,44	10.673,19	77.380,63
	Alcorcón Teatro				
20-may-07	Buero Vallejo	Mitin presidenta	33.836,50	5.413,84	39.250,34
21-may-07	Nuevo Baztan	Mitin presidenta	12.180,84	1.948,93	14.129,77
		Mitin			
21-may-07	C.C.Galileo	presidenta,ARG	18.766,96	3.002,71	21.769,67
	Majadahonda.				
	C.C. Carmen				
22-may-07	Conde	Mitin Presidenta	31.396,90	5.023,50	36.420,40
	Villaviciosa de				
22-may-07	Odón	Almuerzo Presidenta	6.811,40	1.089,82	7.901,22
	Alcobendas. La				
23-may-07	Esfera	Mitin Presidenta	54.659,06	8.745,45	63.404,51

El investigado Ricardo VÁZQUEZ documentó en una contabilidad, paralela a la oficial, el desglose de cómo afrontó el PPCM los pagos a la mercantil BACK RV por los servicios prestados para la campaña. También el investigado Beltrán GUTIÉRREZ documentó en la contabilidad "B" del PPCM las facturas que por los servicios electorales le confeccionó la sociedad BACK RVS y quién y cómo se asumió su pago.

1) Una parte de los servicios electorales contratados con BACK RVS los pagó el PPCM con fondos públicos, desviados de la subvención concedida fraudulentamente por la CAM a FUNDESCAM y otra parte sería abonada por empresarios que realizaron donaciones a FUNDESCAM y no al Partido, soslayando la prohibición legal de que los empresarios que tengan contrato con las Administraciones Públicas no pueden hacer donaciones a los partidos políticos o la prohibición de que terceros asuman de forma efectiva el coste que para los partidos tienen las adquisiciones de bienes, obras o servicios o cualquier otro gasto que genere su actividad (art. 4 LOFPP 8/2007 o ley 3/87).

El investigado Ricardo VÁZQUEZ, siguiendo las indicaciones del investigado Beltrán GUTIÉRREZ, confeccionó a nombre de la sociedad BACK RVS la factura nº 73-2007 de fecha 9 de mayo de 2007 por importe de 37.700 euros, recogiendo como concepto la prestación de un servicio que no era real y que hizo coincidir con los fines para los que se convino la concesión de la





subvención a FUNDESCAM: "organización montaje y asistencias técnicas de cursos y seminarios abril-mayo 2007".

También se conseguiría que los fondos ingresados en las cuentas de FUNDESCAM sufragasen servicios electorales prestados al PPCM por las empresas del investigado Ricardo VÁZQUEZ, por la cooperación en los hechos del investigado Oscar SÁNCHEZ MOYANO, que desempeñó un papel nuclear en la financiación irregular de las campañas del PPCM de los años 2007, 2008 y 2011. Dicho investigado puso a disposición del PPCM a las empresas de su órbita, que actuarían como canal societario por el que circularían los fondos de FUNDESCAM que pagarían en esta campaña gastos electorales a BACK RVS, ocultados a la Cámara de Cuentas. Una de dichas empresas instrumentales sería la sociedad FORMASELECT.

El investigado Oscar SÁNCHEZ MOYANO confeccionó a nombre de la mercantil FORMASELECT facturas a FUNDESCAM por importe de 240.000 euros, que recogían falsos servicios relacionados con los fines de la fundación y la finalidad de la subvención pública concedida desde la CAM. Posteriormente haría llegar el dinero recibido a la mercantil BACK RVS y a otras empresas proveedoras directas de servicios electorales al PPCM como PUBLIMETRO S.A. y PELIS PECULIARES S.L., todas ellas vinculadas al investigado Ricardo VÁZQUEZ, a través del pago de las facturas que a su vez confeccionaron estas tres mercantiles a FORMASELECT por servicios que no se prestaron. De esta forma el PPCM interpuso a las mercantiles del investigado Oscar SÁNCHEZ MOYANO entre BACK RVS y FUNDESCAM, proporcionando mayor opacidad al pago desde la fundación de los gastos electorales por la contratación de la sociedad BACK RVS.

El investigado Oscar SÁNCHEZ MOYANO, administrador de la sociedad FORMASELECT, a su vez, aparece como administrador las mercantiles SINTRA CONSULTORES S.L., TROYANO MARKETING Y DISEÑO S.L., SINTRA GESTIÓN PATRIMONIAL S.L., FORMASELECT CONSULTING S.L. y BRAVEHEART MANAGEMENT S.L. Además, era Consejero en la sociedad ESCUELA EUROPEA DE DIRECCIÓN Y EMPRESA S.L. y administrador solidario en SUN TZU INVESTMENT S.L.

En la cuenta corriente de FUNDESCAM, abierta en la entidad bancaria BANKIA, estaban autorizados Esperanza AGUIRRE GIL BIEDMA, Francisco GRANADOS LERENA, Jose Ignacio ECHEVARRIA ECHANIZ y Beltrán GUTIERREZ MOLINER.

2) Otra parte de los gastos electorales por la contratación de BACK RVS se sufragó mediante entregas de dinero en efectivo, hasta un total de **435.000 euros**, que realizó el investigado Beltrán GUTIERREZ al investigado Ricardo VÁZQUEZ, procedentes de la "caja b" del PPCM, contabilizada por Beltrán GUTIERREZ como "caja 07-08", que



llegó a registrar como fondos la cantidad de **1.014.375,00 euros**, que financiaron diversos gastos de campaña como encuestas y anticipos a proveedores que tampoco fueron declarados a la Cámara de Cuentas, ni quedaron los pagos documentados en la contabilidad electoral.

#### 5.2.2 Otros proveedores directos de campaña del PPCM de 2007

El PPCM también contrató la realización de actos de campaña y servicios electorales a las mercantiles WAITER MUSIC y EMFASIS BILLING & MARKETING SERVICES S.L., administrada entre otros por Eusebio Martínez de la Casa González, RUIZ SAN JUAN CONSULTORES S.L, administrada por María San Juan Ausejo y ART BOX COMUNICACIÓN S.L. administrada por María Isabel Álvarez Padilla. Para pagar a estos proveedores de servicios electorales utilizó mecanismos varios que le permitieron desviar dinero público de diversas administraciones locales, como los Ayuntamientos de Pinto y Valdemoro y de la subvención pública concedida a FUNDESCAM. También se servirían de la cuenta bancaria del propio partido, que no puede sufragar servicios electorales.

1. En lo que respecta a la sociedad WAITER MUSIC, venía siendo promocionada por el investigado Francisco GRANADOS y favorecida en las adjudicaciones de contratos para la celebración de fiestas locales licitados desde diversos municipios de Madrid gobernados por el PP, investigándose dichas adjudicaciones en una de las piezas de la causa. El PPCM encargó al investigado Luis HUERTA VALBUENA, administrador de la sociedad WAITER MUSIC, que organizase el acto de cierre de la campaña electoral del 2007, que tuvo un coste de **51.724,14 euros**.

El PPCM lo sufragó con fondos públicos que fueron desviados de las arcas de los Ayuntamientos de Pinto y Valdemoro, al amañarse desde cada uno de dichos Ayuntamientos la adjudicación a la mercantil WAITER MUSIC de un contrato para la organización de las fiestas locales del año 2007, que estaba inflado, al sufragar, entre otras cosas, cada uno de ellos, la mitad del coste del evento electoral.

Los correos intervenidos en la sede de la empresa WAITER MUSIC han revelado la participación en los hechos de una de las personas de confianza del investigado Francisco GRANADOS LERENA, el investigado Edelmiro GALVÁN, quien trasladaría en nombre del Secretario General del PPCM las instrucciones para la facturación encubierta del citado evento de cierre de campaña.

2. En lo que respecta a las empresas EMFASIS BILLING & MARKETING SERVICES S.L.U. RUIZ SAN JUAN CONSULTORES S.L, y ART BOX COMUNICACIÓN S.L, el PPCM les encargó la confección de



carteles, quincallería y dípticos para la campaña electoral, por un coste total de **300.110,63 euros**.

Parte de las facturas confeccionadas por cada una de dichas sociedades recogían como cliente a FUNDESCAM, ocultando al verdadero cliente que era el PPCM, y conceptos que no eran reales, por simular trabajos que no se habían realizado, ocultando que eran gastos electorales. Otras facturas se confeccionaron a la mercantil SINTRA, que las atendió bajo la cobertura de un previo contrato firmado con el PPCM.

El PPCM también utilizó, como venimos explicando, la cuenta corriente de funcionamiento del propio partido para costear subrepticamente gastos que por su consideración electoral debía haber sido atendidos desde las cuentas que debe abrir para ello cada partido, cuentas electorales (art. 125 LOREG). Y respondiendo a una de las estrategias que se repetiría en todas las campañas investigadas, comenzaban su campaña antes del periodo que para la misma señala el art. 51.1 LOREG, y lo hacían, junto a otras actuaciones, realizando una provisión de fondos al investigado Oscar SÁNCHEZ MOYANO desde las cuentas del propio partido, con los que se sufragarían posteriormente gastos electorales que no se declaraban.

Atendiendo a esta parte del plan los dirigentes del PPCM firmaron con la sociedad SINTRA CONSULTORES SL, propiedad del investigado Oscar SÁNCHEZ MOYANO, a principios del año 2007 un contrato que simularía como prestación: "desarrollar una estrategia de imagen y comunicación con relación a la actividad pública de un número determinado de personas". El precio del contrato se fijó en la cantidad global de 599.915,17 euros con IVA y sirvió de colchón financiero, al que se imputaron de forma encubierta, mediante facturación mendaz, gastos por la prestación de servicios electorales.

La empresa SINTRA CONSULTORES fue así utilizada como pantalla opaca que veló el pago de gastos electorales desde la cuenta de funcionamiento del propio PPCM y al margen de la cuenta que debía haber costado dichos servicios por su naturaleza, que era la cuenta electoral de la campaña.

La cuenta de funcionamiento del Partido recibió ese año 2007 dos transferencias de 850.000 euros remitidas por el Grupo Parlamentario de la Asamblea de Madrid.

### 5.2.3 Empresas del investigado Daniel HORACIO MERCADO

Otro de los proveedores nucleares de campaña, aunque no aparece en el listado de proveedores que el Administrador Electoral del PPCM entregó a la Cámara de Cuentas para fiscalización de los gastos y entrega de la subvención legal, fue la mercantil OVER MARKETING, administrada por el



investigado Daniel HORACIO MERCADO, quien aparece también vinculado con las mercantiles: ABANICO DE COMUNICACIÓN Y MARKETING SL, TRACI COMUNICACIÓN SL y LINK AMÉRICA SL, todas ellas con el objeto social de PUBLICIDAD.

Los dirigentes de la campaña del PPCM, entre los que se encontraban los investigados Ignacio GONZÁLEZ, Francisco GRANADOS y Beltrán GUTIERREZ, Y Esperanza Aguirre en su más alta supervisión, contrataron con el investigado Daniel HORACIO MERCADO la realización por la empresa OVER de determinados servicios de la campaña del año 2007, que no declararon a la Cámara de Cuentas, y la contratación de publicidad en radio, prensa, cabinas telefónicas, etc., por un coste muy superior al permitido por la ley. Además, también convinieron con el investigado Daniel HORACIO MERCADO la forma en la que el PPCM afrontaría el pago de dichos servicios electorales y que fuesen los fondos públicos de la CAM los que sufragasen de manera encubierta la elevada campaña de publicidad que le fue contratada.

Entre los servicios electorales contratados al investigado Horacio MERCADO estaban los siguientes:

1. El PPCM le encomendó, a cargo de la empresa OVER, la realización de los siguientes servicios para la campaña, que tuvieron un coste total de 78.267, 8 euros:

- "Mailing USA y Argentina" por cuantía de 18.507,80 euros.
- "Mailing CERA" (Censo Electoral de los Residentes Ausentes) por importe de 42.940 euros.
- El video de las candidaturas por importe de 5.452 euros.
- Un acto para el Partido Popular en Tres Cantos por importe de 11.368 euros.

2. Respecto de la contratación de publicidad, los investigados Beltrán GUTIERREZ, Francisco GRANADOS e Ignacio GONZÁLEZ le encomendaron al investigado Horacio MERCADO que contratase de manera encubierta los medios para la emisión de cuñas de radio, que incluían mensajes publicitarios para el PPCM para las campañas electorales del 2007, la regional de 2007 de Esperanza Aguirre y municipal de Alberto Ruiz Gallardón, que serían emitidas principalmente entre el 1 y el 31 de marzo de 2007. También la contratación de publicidad exterior como la colocación de carteles, pancartas y banderolas. Además, dichos investigados concertaron el pago de dicha publicidad al margen de la cuenta electoral, que es la que debe sufragar obligatoriamente todos los gastos de la campaña, a los efectos de eludir el límite de gasto legal para la contratación de publicidad, recogido en el art. 55 LOREG.

Por el encargo, el investigado Horacio MERCADO contrató indirectamente dicha publicidad a las emisoras de radio: 40



principales de Madrid, Radio Madrid OM, Onda Cero Aranjuez, Cadena Cope Madrid, Onda Cero Alcalá de Henares, Onda Cero Coslada y Onda Cero el Escorial, que emitieron las cuñas de radio. En dicha contratación electoral, no figuró nunca como cliente ni el PPCM ni la mercantil OVER ya que el investigado Horacio MERCADO o bien recogió como cliente a la sociedad SWAT, que hacía los encargos tapando al PPCM o bien interpuso a la mercantil MEDIAEDGE CIA MEDITERRANEA (actualmente MEDITERRANEA DE MEDIOS IBERIA SA) frente a la empresa MASS MEDIA STATION SA, que fue quien contrató la inserción de las cuñas de radio para el PPCM desde su central de medios GROU PM PUBLICIDAD WORDWIDE SA.

La sociedad MEDITERRANEA DE MEDIOS IBERIA SA emitió a la sociedad OVER dos facturas por importe total de 151.503 35 euros, IVA incluido.

Respecto de la sociedad SWAT, tuvo como administradores solidarios al investigado Juan Miguel MAD OZ ECHEVERRÍA y José Miguel ALONSO GÓMEZ. A partir de 2.010 pasó a ser Administrador único Juan Miguel MAD OZ ECHEVERRÍA y Apoderado, José Miguel ALONSO GÓMEZ, quien estaba vinculado a los cargos de Director Financiero y Director de Operaciones de la Compañía.

El investigado Horacio MERCADO también suministró publicidad externa como banderolas y carteles al PPCM, aunque el coste de dichos servicios electorales no fue abonado desde la cuenta electoral ni declarado a la Cámara de Cuentas. El investigado Francisco GRANADOS LERENA solicitó al investigado David MARJALIZA, receptor de contratos públicos de favor, licitados desde distintas administraciones públicas, que asumiesen sus empresas como regalo al PPCM parte del coste de dichos servicios, vulnerándolo lo dispuesto en el art. 128 que prohíbe la aportación a las cuentas electorales de fondos provenientes de las empresas que, mediante contrato vigente, prestan servicios o realizan suministros u obras para alguna de las Administraciones Públicas. Así, las empresas vinculadas al investigado David MARJALIZA atendieron subrepticamente el pago de parte de dicha publicidad exterior de la campaña, hasta un importe total de 87.878,12 euros, mediante el pago de facturas falaces que le presentó el investigado Horacio MERCADO a través de sus empresas satélite.

El investigado Horacio MERCADO emitió dos facturas a las empresas vinculadas al investigado David MARJALIZA: una que simulaba relaciones comerciales entre las sociedades TRACI COMUNICACIÓN y ESTUDIOS DE PATRIMONIOS Y GESTIÓN URBANA, por importe de 46.400 euros y una segunda factura que también recogía trabajos que no se habían realizado entre las mercantiles LINK AMERICA y la sociedad VANCOUVER, por importe de 41.478,12 euros.



El investigado Beltrán GUTIERREZ no recogió esos gastos electorales en su contabilidad electoral, ocultando a la empresa OVER en la relación de proveedores presentada a la Cámara de Cuentas, y también ocultó el gasto electoral por los servicios de organización de actos de campaña y publicidad exterior y de radio que le encomendó para la campaña 2007, que a la postre abonó al margen de las cuentas electorales. Tampoco el administrador de OVER, el investigado Horacio MERCADO, cumplió con la obligación legal que le imponía la LOREG (art. 133.5) de informar a la Cámara de su facturación al PPCM de aquellos gastos que superasen el importe de 1 millón de pesetas (6.010,12 euros), por lo que dicha Cámara no pudo fiscalizar estos gastos de naturaleza electoral.

El pago de parte de la deuda al investigado Horacio MERCADO lo realizó el PPCM de forma subrepticia con fondos públicos.

Así, se amañaron entre los años 2006 a 2008 contratos a favor de las mercantiles OVER, TRACI, ABANICO y LINK desde diversas Consejerías de la CAM, por un importe que superó los cinco millones de euros, y desde entidades públicas, como el Instituto Madrileño de Desarrollo (IMADE), Gestión Desarrollo del Medio Ambiente (GEDESMA), Áreas de Promoción Empresarial (ARPEGIO) y Campus de la Justicia, y desde otras administraciones locales como el Ayuntamiento de Móstoles. El sobrecoste de los contratos adjudicados de forma directa a las empresas del investigado Horacio MERCADO, entre otros fines, abonaron su colaboración en el enmascaramiento de los gastos electorales por publicidad y parte de la deuda por dicha publicidad.

### **5.3 Campaña a las elecciones generales año 2008**

Respecto de las elecciones generales del año 2008, fueron convocadas el 14 de enero de 2008 y se celebraron el 9 de marzo de 2008. El Director de Campaña fue el investigado Francisco José GRANADOS LERENA, el adjunto al Director de campaña fue Borja SARASOLA LAUDENES y el Gerente de Campaña y Gerente del Comité Regional fue el investigado Beltrán GUTIÉRREZ MOLINER.

Los responsables del PPCM aprovecharon las mismas circunstancias, proveedores, andamio societario para repetir la estrategia del 2007. La investigación ha demostrado que de nuevo dicha formación política sobrepasó los gastos legalmente fijados en la ley electoral, por ello una parte de los gastos hasta la cantidad total de 333.000 euros fueron abonados desde la cuenta de campaña y otra parte la sufragaron las cuentas de FUNDESCAM y de funcionamiento del Partido.

Los gastos electorales no declarados al Tribunal de Cuentas ni recogidos en la contabilidad de la campaña fueron



en parte sufragados de forma encubierta con fondos públicos, desviados a través de la concesión desde la CAM de una nueva subvención en el año 2008 a la Fundación vinculada al PPCM, FUNDESCAM.

Para que fuese posible sufragar de forma encubierta lo que eran gastos de naturaleza electoral, fue primordial la colaboración de los proveedores de los servicios electorales, que concertaron con los responsables de la campaña la emisión de facturas con conceptos ficticios a FUNDESCAM, hasta el importe total de una parte de la deuda. Las facturas emitidas a FUNDESCAM simulaban, entre otros conceptos, la celebración de cursos y seminarios que no se habían realizado. También aceptaron cobrar otra parte de la deuda con dinero en efectivo.

El PPCM también desvió parte del dinero público de la subvención, que sirvió para aminorar la deuda que el PPCM seguía manteniendo con alguno de los proveedores de la campaña del año 2007.

En esta campaña fue el investigado RICARDO VÁZQUEZ SEGURA, a través de la empresa BACK RVS y otras empresas vinculadas como DIGITAL PLANE y CROMA 21, el proveedor electoral que ocupó un papel más relevante, repitiendo con sus sociedades las actuaciones de la campaña anterior, dirigidas a esconder los verdaderos gastos por los servicios que le contrató el PPCM, gratificando el PPCM su participación en los hechos con la adjudicación a sus empresas de numerosos contratos menores desde el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

Los servicios contratados con las sociedades del investigado Ricardo VÁZQUEZ para la campaña electoral por las elecciones generales del año 2008 incluyeron la organización de actos de naturaleza electoral, como la organización de mítines, cenas, ruedas de prensa o actuaciones de campaña y prestación de servicios como la realización de autoescript y córner, con un coste total de 542.291, 94 euros.

Los responsables del PPCM convinieron, pese a conocer de la prohibición legal del abono de gastos electorales desde cuentas distintas a las abiertas para cada campaña (art. 125 LOREG), que solo se abonase desde las cuentas electorales una parte pequeña del gasto anterior, en concreto la cantidad de 123.100,75 euros, ocultando al Tribunal de Cuentas la diferencia, por sobrepasar el gasto verdadero el techo de gasto legal permitido.

Por ello los dirigentes del PPCM concertaron con el investigado Ricardo VÁZQUEZ SEGURA ocultar la parte de gasto electoral que se excluyó en la contabilidad de la campaña y que ascendió a la cantidad de 399.495,07 euros y realizar su pago al margen de las cuentas electorales:

La cantidad de 83.378,45 euros fue costeada con los fondos públicos concedidos por la CAM a FUNDESCAM a través de la subvención del 2008. Para ello, el investigado Ricardo VÁZQUEZ confeccionó facturas a nombre de las mercantiles BACK RVS, DIGITAL PLANE y CROMA 21, que recogieron como cliente a FUNDESCAM, simulando como conceptos la realización durante los meses de marzo a junio de 2008 de "Curso de Edición de video y realización audiovisual para eventos", "Jornadas diseño gráfico y publicidad impresa" y "Equipo técnicos para Jornadas diseño gráfico y publicidad impresa". Las facturas fueron abonadas desde la cuenta de la Fundación que recibió los fondos de la subvención.

El PPCM también contrató publicidad exterior como carteles y trípticos para la campaña a las mercantiles EMFASIS y VICTOR GAYO, adviniéndose los administradores de dichas sociedades, como ya ocurriese en la campaña del 2007, a colaborar en la ocultación de la naturaleza y coste de los trabajos que le contrató el PPCM, confeccionando facturas por importes de 2.389,02, 5.079,64, 10.053,72 y 7,566,68 euros a nombre de FUNDESCAM, encubriendo al verdadero cliente que era el PPCM. Las facturas no recogían la verdadera prestación sino conceptos simulados y concordantes con los fines de la concesión de la subvención en el año 2008 a la Fundación: "*...edición de programa de cursos y seminarios para el año 2008*" y "*edición de boletín informativo actividades a realizar por la Fundación el primer trimestre de 2008*".

#### **5.4 Campaña a las elecciones autonómicas año 2011**

Respecto de las elecciones del 2011, fueron convocadas a través del Decreto 3/2011, de 28 de marzo de la Presidencia de la Comunidad de Madrid y celebradas el 22 de mayo del 2011. El Director de la Campaña del PPCM fue el investigado Francisco José GRANADOS LERENA y el Gerente de Campaña el investigado Beltrán GUTIÉRREZ MOLINER, quien también renovó su cargo como Administrador Electoral. La Directora adjunta fue Ana Isabel Mariño Ortega.

En esta campaña el límite de gasto electoral en que podía incurrir cada partido venia determinado por lo establecido en el artículo 21.1 de la LECM, actualizado mediante la Orden de 30 de marzo de 2011, de la Consejería de Economía y Hacienda, que supuso **3.229.342 euros**. Los gastos en publicidad exterior y en prensa periódica y emisoras de radio privada debían respetar los límites previstos en los arts. 55.3 y 58 LOREG, sin poder superar el 20% del límite máximo de gastos.

El dispositivo de almacenamiento de memoria intervenido en el domicilio de BELTRAN GUTIERREZ MOLINER el 11 de febrero de 2016, donde indiciariamente dicho investigado contabilizaba los verdaderos gastos de la campaña, contiene la siguiente





tabla sobre las cantidades que el PPCM presupuestó para cada partida de gasto electoral:

Actos	1.500.000 €
Autobuses	200.000 €
Imprenta	400.000 €
Internet	160.000 €
Asesoramiento	750.000 €
Publicidad Exterior	1.000.000 €
Prensa y Radio	400.000 €
Encuestas	500.000 €
Encarte	300.000 €
Quincallería	240.000 €
Videos	220.000 €
Mailing Afiliados	30.000 €
Mailing Autonómico	500.000€
<b>TOTAL</b>	<b>6.200.000 €</b>

Tras las elecciones, el Administrador Electoral del PPCM, el investigado Beltrán GUTIERREZ, presentó ante la Cámara de Cuentas la contabilidad electoral de la campaña declarando como gastos electorales solo la cantidad de 2.986.624,89 euros, como gastos en publicidad exterior (art. 55 LOREG) la cantidad de 495.926,32 euros y como gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG) la cantidad de 458.760 euros. Sin embargo, no recogió en dicha contabilidad todos los gastos electorales, que sobrepasaron el límite de gasto permitido, ni reflejó a todos sus proveedores, vulnerando lo dispuesto en el art. 133 LOREG. Ocultó una parte importante del gasto electoral y no contabilizó el verdadero coste de la publicidad contratada, tanto exterior (carteles, banderolas etc.) como en radio y prensa, que superó de manera llamativa el límite fijado para estas elecciones.

El investigado Beltrán GUTIERREZ concertó con otros cargos de la Campaña del 2011, entre los que se encontrarían los investigados Ignacio GONZÁLEZ GONZÁLEZ y Francisco GRANADOS y Borja SARASOLA JAUDENES, este último responsable de movilización territorial del comité regional y Secretario General Territorial, que el exceso de gasto fuese ocultado mediante facturación ficticia, emitida por el entramado societario construido por los proveedores de campaña concertados. También que parte de los servicios se velasen por su pago con dinero en efectivo, entregado por empresarios adjudicatarios de contratos públicos de la CAM, entre los que se encontraría la sociedad OHL, presidida por el investigado VILLAR MIR, pese a estar ello prohibido (art. 128 LOREG).



El investigado FRANCISCO GRANADOS, como Director de la Campaña, registró este año, de su puño y letra, en un cuaderno negro que le fue intervenido en el registro de su domicilio, los proveedores en estos comicios y también las sucesivas entregas de dinero que le realizaban empresarios contratistas de la CAM. El dinero recaudado estaba destinado a nutrir la "caja b" del PPCM, controlada por el investigado Beltrán GUTIÉRREZ, quien en las anotaciones del investigado Francisco GRANADOS aparecía como receptor último de los fondos.

El presupuesto del PPCM de Madrid para afrontar la campaña electoral del año 2011 fue aproximadamente de 6.200.000 euros. Como una peculiaridad de esta campaña, dicha fuerza política concertó con sus proveedores de campaña, como artilugio de ocultación del verdadero gasto por los comicios, que el entramado societario que velaría los servicios electorales emitiría facturas al Partido Popular de Madrid por conceptos de cobertura, y antedatadas a la fecha de los trabajos, en fecha anterior al inicio de la campaña, para desvincularlos de la misma. Los pagos que realizaría el Partido con cargo a dichas facturas, y que generaron un saldo a favor del PP al que se iban imputando por los proveedores de campaña servicios prestados, los contabilizó el investigado Beltrán GUTIERREZ como gastos de precampaña, con total inobservancia de lo dispuesto en el artículo 130 de la LOREG.

Entre los proveedores nucleares de esta campaña se encontraron las sociedades LABORATORIO DE ALMAGRO, administrada por la investigada M<sup>a</sup> Luisa MADARIAGA y de nuevo las empresas del investigado Ricardo VÁZQUEZ SEGURA. Este último empresario continuó trabajando en la organización de actos electorales en la campaña de 2.011 junto a la mercantil EL LABORATORIO DE ALMAGRO, que, con la investigada M<sup>a</sup> Luisa DE MADARIAGA al frente, fue la empresa encargada de ejecutar la campaña electoral autonómica de Madrid del año 2011.

En estos comicios los investigados Beltrán GUTIÉRREZ y Francisco GRANADOS, junto a otros responsables de campaña, volverían a desviar el dinero de la subvención concedida en este año 2011 por la CAM a la fundación FUNDESCAM. Con dichos fondos públicos costearían de forma encubierta eventos particulares del PPCM y encuestas sobre intención de voto, contando con la colaboración de los investigados Ricardo VÁZQUEZ, M<sup>a</sup> Josefa BARRAL GONZÁLEZ y Alfonso CORRAL DIEZ CORRAL, quienes a nombre de las sociedades respectivas de cada uno de ellos, ÁREA DE RECURSOS S.L., HERMANOS BARRAL GONZÁLEZ y DEMOMETRICA INVESTIGACIÓN DE MERCADO Y OPINIÓN PUBLICA S.L., confeccionaron facturas falaces a FUNDESCAM, recogiendo en las mismas conceptos de cobertura relacionados con el fin para el que se había concedido la subvención.

Parte de los gastos electorales y la contratación de medios de publicidad de la campaña serían pagados con dinero



en efectivo, que entregaron contratistas de la CAM al investigado Francisco GRANADOS LERENA, quien lo haría llegar a la "caja b" del PPCM. Así lo revelan, no solo las anotaciones de la agenda que le fue intervenida a dicho investigado en el registro practicado en su domicilio, sino también el archivo contable intervenido al investigado Beltrán GUTIERREZ, que anotó cuatro de dichas entregas por importes de 300.000, 200.000, 300.000 y 100.000 euros bajo la columna titulada "día a día". Entre los donantes del dinero estaría la mercantil OHL, quien a través del investigado Javier LÓPEZ MADRID realizó las siguientes entregas de efectivo al investigado Francisco GRANADOS, para que las entregase al Gerente del partido, el investigado Beltrán GUTIERREZ:

- En el mes de noviembre de 2010 una entrega de 300.000 euros
- En el mes de enero de 2011 una entrega de 410.000 euros
- En el mes de febrero de 2011 una entrega de 400.000 euros
- En el mes de marzo de 2011 una entrega de 400.000 euros
- En el mes de mayo de 2011 una entrega de 400.000 euros

De dichas cantidades que tuvieron un importe global de 1.910.000 euros el investigado Francisco GRANADOS solo hizo llegar al Gerente del PPCM, el investigado Beltrán GUTIERREZ, la cantidad de 1.460.000 euros, repartiendo la diferencia entre los investigados Javier LÓPEZ MADRID, Ignacio PALACIOS y él mismo.

#### 5.4.1 Servicios electorales prestados por las empresas del investigado Ricardo VÁZQUEZ SEGURA

Respecto del investigado Ricardo VÁZQUEZ SEGURA, ya hemos adelantado que fue uno de los proveedores nucleares de la campaña electoral del 2011.

Los actos que contrató el PPCM al investigado Ricardo VÁZQUEZ para la campaña a la presidencia de la CAM de Esperanza AGUIRRE fueron los siguientes:

Mes de abril del año 2011:

Viernes 1:	Acto PP con Aznar en Torrejón
Martes 5:	Comité Ejecutivo Regional (Génova)
Miércoles 6:	Foro PP Madrid con Gallardón en Chamberí
Jueves 7:	Consejo de Gobierno Colmenar Viejo
Viernes 8:	Clausura Foro PP Asuntos Europeos Rajoy+ ARG
Miércoles 13:	Comité de Dirección PP de Madrid en Villaverde
Miércoles 13:	Encuentro con Afiliados en Aranjuez
Jueves 14:	Consejo de Gobierno en P. del Sol
Jueves 14:	Paseo de EA y ARG por la Gran Vía
Jueves 14:	Inauguración Conv. candidatos Mun. Alcorcón
Viernes 15:	Clausura Conv. Candidatos Mun. Alcorcón (EA)
Sábado 16:	Presentación Candidatos Mun. Norte Buitrago
Lunes 25:	Presentación candidatura a la Asamblea de Madrid
Martes 26:	Foro PP Madrid con José Antonio Monago en Getafe
Martes 26:	Acto presentación con candidatas. Parque Berlín



Miércoles 27: Comité Dirección PP Madrid. Coslada  
Jueves 28: Consejo de Gobierno en Alcobendas  
Jueves 28: Acto inmigración con Rajoy en Alcalá de Henares  
Viernes 29: Acto PP con Cospedal en el Corredor del Henares  
Sábado 30: Acto con familias en el municipio de Las Rozas

Mes de mayo del año 2011:

Martes 3: Comité de Dirección PP Madrid. Sede Reg.  
Martes 3: Acto Presidenta fuera de Madrid  
Miércoles 4: Acto sectorial Educación en Pozuelo  
Miércoles 4: Acto encuentro con afiliados S.S. de los Reyes.  
Jueves 5: Presentación Esquineros en Sol  
Jueves 5: Palabras inicio campaña en Génova  
Jueves 5: Cena con periodistas. Rest. Arturo en Sagasta  
Jueves 5: ACTO de INICIO CAMPAÑA en Génova  
Viernes 6: Palabras presentación programa electoral.  
Viernes 6: Acto NNGG y presentación PP Buses Plz. Felipe II  
Viernes 6: Encuentro con afiliados en Boadilla  
Sábado 7: Acto Sectorial de Deporte. Bici Retiro  
Domingo 8: Acto PP con Rajoy y ARG en el Río  
Lunes 9: Acto PP con Cospedal en C. Mancha Y Madrid  
Lunes 9: Preparación de Debate  
Martes 10: Desayuno con Zoido  
Martes 10: Acto sectorial infraestructuras Majadahonda  
Martes 10: Paseo por el mercadillo de Majadahonda  
Martes 10: Encuentro con afiliados en Fuenlabrada  
Miércoles 11: Foro autónomos y comerciantes Tres Cantos  
Miércoles 11: Encuentro con afiliados en Pinto  
Jueves 12: Encuentro con afiliados en la ciudad de Madrid  
Jueves 12: Encuentro con afiliados en Getafe  
Viernes 13: Acto sectorial sanidad en Alcorcón Viernes 13:  
Encuentro con militantes en Distrito Latina  
Sábado 14: Acto interventores y apoderados Valdemoro  
Domingo 15: Recorrido Pradera de San Isidro  
Lunes 16: Visita M.R.M. Móstoles  
Lunes 16: Preparación de Debate  
Martes 17: Acto Nuevas Tecnologías en Leganés  
Martes 17: Encuentro con afiliados en Collado Villalba  
Miércoles 18: Comité de Dirección en Dto. Villa de Vallecas  
Miércoles 18: Acto sectorial mayores en Puente Vallecas  
Jueves 19: Consejo de Gobierno Pta. del Sol.  
Jueves 19: Visita esquineros en C/ Princesa  
Jueves 19: Acto precierre de campaña en Móstoles  
Viernes 20: Acto Sectorial Medio Ambiente  
Viernes 20: CIERRE DE CAMPAÑA PALACIO DEPORTES

Los responsables del PPCM concertaron con el investigado Ricardo VÁZQUEZ ocultar parte de los gastos electorales por sus servicios para la campaña y abonarlos desde cuentas distintas a las cuentas electorales. De esta forma, parte de los gastos por los actos de organización por las empresas del investigado Ricardo VÁZQUEZ de la campaña se abonaron subrepticamente desde la cuenta de funcionamiento del Partido, otros los abonó por cuenta del Partido el empresario Oscar SÁNCHEZ MOYANO, interponiendo en los pagos a sus sociedades satélite, y otros costes los abonó la cuenta de FUNDESCAM.



Por su participación en la ocultación de los gastos electorales el investigado Ricardo VÁZQUEZ llevaba dos contabilidades paralelas, una que recogía la facturación emitida de forma concertada y otra que registraba el mecanismo de disfraz de los trabajos realizados por sus empresas, el importe de las prestaciones y los medios de pago empleados. Así, los asientos contables de una de dichas contabilidades anotaban todos los trabajos efectuados para la campaña, con indicación de lugares, importes e IVA y una segunda contabilidad recogía las facturas emitidas con conceptos irreales y la forma de cobro de las mismas.

Dicha contabilidad también ha permitido conocer que colaboraron con el investigado Ricardo VÁZQUEZ, en los artificios de ocultación de los servicios por dichos actos de la campaña de Esperanza AGUIRRE, alterando la fecha y la verdadera prestación contratada por el PPCM, los investigados FRANCISCO ILLANA LÓPEZ, Administrador de la empresa FRIENDS GROUP TÉCNICAS DEL ESPECTÁCULO S.L, Francisco LOBATÓN, Administrador de la sociedad KREA PRODUCCIONES ARTÍSTICAS S.L y Oscar SÁNCHEZ MOYANO, administrador del entramado societario utilizado desde las campañas del 2007 y 2008. Todos ellos convinieron encubrir parte de los costes de la campaña realizada por las empresas del investigado Ricardo VÁZQUEZ confeccionando facturas con conceptos irreales, que escondían su naturaleza electoral, y antedatando en alguna de ellas la fecha de la verdadera prestación a los meses anteriores al comienzo de la campaña electoral, pretendiendo desligarlos de la misma, para abonarlos desde la cuenta de funcionamiento del partido.

Alguna de las facturas emitidas a nombre del PPCM, que recogieron la realización de actos en fechas anteriores a la realización del verdadero servicio electoral, pretendieron generar un saldo a favor de dicha fuerza política, una especie de provisión de fondos, al que luego se imputó encubiertamente el coste de actos organizados por las empresas del investigado Ricardo VÁZQUEZ en los meses de abril y mayo del 201. Entre los actos que fueron pagados subrepticamente se encontraban los organizados en Chamberí, Villaverde y Aranjuez y otros actos a los que asistió Esperanza AGUIRRE en Alcorcón, Parque de Berlín, Getafe y San Sebastián de Los Reyes.

Francisco LOBATÓN y FRANCISCO ILLANA LOPEZ.

El investigado Ricardo VÁZQUEZ convino con los investigados Francisco LOBATÓN y FRANCISCO ILLANA LÓPEZ que confeccionasen a nombre de sus empresas KREA PRODUCCIONES ARTÍSTICAS SL y FRIENDS GROUP TÉCNICAS DEL ESPECTACULO S.L, respectivamente, facturas que encubrirían el pago de parte de la organización y realización de los actos electorales de abril y mayo de 2011, recogiendo en las mismas como fechas de los eventos los meses previos a la convocatoria de las



elecciones para alejarlas de la fecha de la convocatoria electoral y justificar que el PPCM las sufragase desde la cuenta corriente de funcionamiento del partido, y no desde la cuenta que tenía que haber abonado el gasto, la cuenta electoral (art. 125 LOREG). Siguiendo las directrices del plan pactado:

1. El investigado Francisco LOBATÓN confeccionó a nombre de la sociedad KREA PRODUCCIONES ARTÍSTICAS S.L al PPCM la factura nº 5/2011 de fecha 15 de mayo de 2011, por un importe de 44.595,86 euros, IVA incluido, en la que hizo constar como concepto: "por los siguientes medios técnicos y audiovisuales para los actos realizados por el Partido Popular durante los meses de enero y febrero de 2011" y la factura número 2/2011 por importe de 31.270 euros, de fecha 24 de marzo de 2011, simulando la prestación que aparecía como concepto facturado "Convención Sevilla", y que también fue abonada desde la cuenta de funcionamiento del Partido mediante cheque conformado de fecha 24 de marzo de 2011.

2. El investigado FRANCISCO ILLANA LÓPEZ, investigado también en las presentes DP 85/2014, en la pieza de WAITER, referente a la contratación de la empresa de organización de eventos y fiestas locales WAITER MUSIC, confeccionó al PPCM, a nombre de la empresa FRIENDS GROUP TÉCNICAS DEL ESPECTACULO S.L, la factura nº 33/2011 por importe de 14.750 euros, de fecha 29 de Marzo de 2011, bajo el concepto de cobertura "Convención Sevilla", que sería abonada desde la cuenta de funcionamiento del Partido mediante cheque conformado de fecha 23 de marzo de 2011.

#### Empresas del investigado Oscar SÁNCHEZ MOYANO

Los responsables de la campaña 2011 también concertaron con el investigado Oscar SÁNCHEZ MOYANO como forma de poder sobrepasar el techo de gasto electoral permitido por ley, ocultando el exceso a la Cámara de Cuentas de Madrid, interponer a las empresas que conformaban su entramado societario entre el PPCM y el proveedor de servicios electorales, Ricardo VÁZQUEZ.

Por el acuerdo, el investigado Oscar SÁNCHEZ MOYANO abonó varias facturas que fueron presentadas a una de sus sociedades, TROYANO MARKETING Y DISEÑO SL, por las mercantiles FRIENDS GROUP TÉCNICAS DEL ESPECTÁCULO y ÁREA DE RECURSOS SL, bajo conceptos simulados, que costeaban encubiertamente servicios electorales que el investigado Beltrán GUTIERREZ no registró en su contabilidad electoral, ocultándolos a la Cámara de Cuentas de Madrid.

Así, el investigado Ricardo VÁZQUEZ en connivencia con el investigado Oscar MOYANO emitió el 12 de diciembre de 2011 en nombre de la mercantil ÁREA DE RECURSOS SL a la sociedad



TROYANO MARKETING Y DISEÑO SL, la factura nº 77/2011 por importe de 35.400 euros, recogiendo en la misma como concepto de cobertura la impresión de tarjetones. A su vez el investigado FRANCISCO ILLANA LOPEZ, confeccionó a nombre de la empresa FRIENDS GROUP TÉCNICAS DEL ESPECTACULO S.L a la sociedad TROYANO MARKETING Y DISEÑO SL facturas falaces por importe de 46.669 euros.

#### 5.4.3 Cuenta FUNDESCAM

El investigado Ricardo VÁZQUEZ confeccionó a nombre de la sociedad ÁREA DE RECURSOS SL, la factura nº 83/2011 a FUNDESCAM que recogía como concepto no real "*Medios Audiovisuales y Personal Técnico para Cursos y Seminarios según detalle de fechas...*" por importe de 25.417, 20 euros. Dicha factura encubría el pago de parte de los actos electorales que le encargó el PPCM, y, sin embargo, fue incluida en el expediente de justificación de la subvención que recibió la Fundación FUNDESCAM en el año 2011, como veremos posteriormente.

#### 5.4.4 Servicios electorales prestados por la empresa EL LABORATORIO DE ALMAGRO

La mercantil EL LABORATORIO DE ALMAGRO, administrada por la investigada M<sup>a</sup> Luisa DE MADARIAGA y por Carlos HOLEMANS MESTRES, fue la elegida en noviembre del 2010 por el Director de dicha Campaña, el investigado Francisco GRANADOS, para el desarrollo y creatividad de la campaña de las elecciones autonómicas a la Comunidad de Madrid en el año 2011.

Dicha mercantil, subcontrató la realización de determinados servicios de la campaña, como la realización de "vídeos corporativos", "cuñas de radio" "espacios electorales" o " el desarrollo de un microsite para la campaña electoral de Esperanza Aguirre", con las mercantiles CENTRAL PRODUCERS SA, BOOLAB MOTION&MORE, OEO MÁS QUE MÚSICA SL, THE FACT FACTORÍA DE PRODUCCIÓN DIGITAL SL, EMPATÍA ÁREA GRÁFICA SL, EL ESLABÓN DE LA CADENA SL, EDICIONES ALTERNATIVAS y DROP ILUSTRACIÓN, que facturaron a la empresa El LABORATORIO la cantidad global de 251.522, 50 euros. También realizó la compra de medios para el PP de Madrid a la mercantil CARAT ESPAÑA SA (en adelante CARAT), por un importe de 118.000 euros.

El LABORATORIO DE ALMAGRO desempeñó un papel importante en la ejecución y facturación de actos de campaña del Partido Popular, aviniéndose la investigada M<sup>a</sup> Luisa DE MADARIAGA a encubrir el coste de sus servicios electorales mediante la ficción de la realización de trabajos al PPCM fuera del periodo electoral, que comprendió desde el día 28 de marzo de 2011, fecha de la convocatoria de las elecciones, hasta el de proclamación de electos el 27 de mayo de 2011, y con la emisión de facturas con conceptos de cobertura entre las



propias empresas del Grupo, que tapaban la ejecución y coste de los trabajos electorales que realizaba EL LABORATORIO DE ALMAGRO o las mercantiles subcontratadas por esta sociedad, proveedores directos de la campaña.

La mercantil EL LABORATORIO DE ALMAGRO realizó servicios electorales al PPCM por importe de 1.209.829,06 euros, aunque el partido solo declaró ante la Cámara de Cuentas un importe de 137.036,11 euros como gasto electoral en las elecciones autonómicas y la cantidad de 80.038,21 euros como gasto electoral en las elecciones municipales. El resto hasta la cantidad de 992.754,74 euros fue abonado subrepticamente desde la cuenta corriente de funcionamiento del PPCM.

De esta forma eludió la prohibición de superación de los límites de gastos electorales sobrepasando el techo de gasto electoral legal, en pro de conseguir una campaña fastuosa, por la puesta en escena de los eventos, y una gran divulgación pública, por los medios de publicidad contratados.

#### 5.4.4.1 Abono de los gastos desde la cuenta de funcionamiento del PPCM.

Para el pago de dicha cantidad de 992.754,74 euros no declarada como gasto electoral, la investigada M<sup>a</sup> Luisa DE MADARIAGA, en connivencia con el investigado Beltrán GUTIÉRREZ y otros directivos de la campaña, se sirvió, como canal opaco de circulación de dicho flujo de dinero, de la intermediación de varias empresas del Grupo, como LID EDITORIAL EMPRESARIAL SL (en adelante LID), PAQUI PALLA SL, INVEROFI II SL y FIRST TUESDAY SL.

Estas sociedades se harían pasar por proveedores de servicios no electorales del PPCM, maquillando la verdadera prestación y su naturaleza electoral, emitiendo facturas a dicha fuerza política bajo conceptos irreales y fechas antedatadas al día real de realización de los verdaderos servicios prestados, que fueron atendidas desde la cuenta de funcionamiento del partido.

Posteriormente, las cantidades cobradas por estas sociedades instrumentales serían transferidas a la cuenta corriente de la empresa EL LABORATORIO DE ALMAGRO, justificando el traspaso de los fondos en la facturación que esta última sociedad les emitiría simulando la existencia de relaciones comerciales, y desde aquí, se abonarían los gastos electorales subcontratados con los proveedores finales de la campaña, entre los que se encontraría la empresa CENTRAL DE PRODUCERS SL, velando la verdadera naturaleza electoral de dichos trabajos.

Raúl LÓPEZ LOZANO y Carlos RAMÍREZ BLANCO, director financiero y contable respectivamente de la empresa EL





LABORATORIO, ajustaron la facturación cruzada entre las empresas del Grupo para velar la operativa de ocultación, diluir los ingresos y minorar mediante acciones de ingeniería fiscal la tributación por ellos.

#### 5.4.4.2 Actuaciones de ocultación de los servicios y pagos electorales

Se realizaron alguna de las siguientes actuaciones de ocultación de los verdaderos gastos electorales, en ejecución del plan trazado, que como venimos explicando adelantaba los cargos al PPCM a fechas anteriores a la convocatoria de las elecciones, para justificar su pago desde la cuenta de Funcionamiento del Partido:

a) La investigada M<sup>a</sup> Luisa DE MADARIAGA, a través del personal financiero de la empresa EL LABORATORIO DE ALMAGRO, emitió a nombre de esta sociedad al PPCM con fecha 31 de enero de 2011, la factura n<sup>o</sup> 31000056 por importe de 75.970,26 euros, ocultando la naturaleza electoral del servicio contratado bajo el concepto de cobertura: " *la realización de investigación cualitativa para la Comunidad de Madrid*". Dicha factura fue atendida mediante transferencia realizada desde la cuenta corriente de funcionamiento del Partido.

b) La investigada M<sup>a</sup> Luisa DE MADARIAGA, a través de la mercantil EL LABORATORIO DE ALMAGRO, subcontrató a petición del PPCM con la sociedad CENTRAL DE PRODUCERS MADRID S.L. espacios electorales para la campaña del 2011 del PPCM, servicios que tuvieron un precio global de de 215.621,4 euros. Dicha partida de gasto electoral no fue recogida por el administrador electoral, Beltrán GUTIERREZ, en la contabilidad electoral, ni declarada a la Cámara de Cuentas de Madrid. Para ocultar el coste de dichos servicios y su pago desde la cuenta de funcionamiento del PPCM, la investigada M<sup>a</sup> Luisa DE MADARIAGA interpuso en los pagos a la sociedad LID.

De esta forma, confeccionó a nombre de la mercantil LID al PPCM, con fecha 28 de febrero de 2010, la factura n<sup>o</sup> 31/2011 por importe de 177.000 euros. Posteriormente, y bajo la razón social de la sociedad El LABORATORIO DE ALMAGRO, confeccionó dos facturas, la 31000221/2011 de fecha 22 de marzo y la 31000291/2011 de fecha 18 de abril del 2011, también falaces, a la empresa LID, por importe de 88.500 euros cada una de ellas, que serían atendidas desde las cuentas de dicha sociedad. En último lugar EL LABORATORIO DE ALMAGRO pagó las facturas que le presentó la mercantil CENTRAL PRODUCERS SL. Dicha sociedad emitió con fechas 31 de marzo de 2011 y 12 de mayo de 2011 tres facturas a la empresa EL LABORATORIO DE ALMAGRO 36 SL por los importes respectivos de 88.500 euros, 3.542,32 euros y 91.981,04 euros, recogiendo en el concepto de las mismas los verdaderos servicios contratados.

c) El LABORATORIO DE ALMAGRO también ayudó a ocultar otros servicios electorales no declarados a la Cámara de Cuentas por el PPCM, al subcontratar a los proveedores directos de dichos servicios que facturarían así, no al PPCM, sino a la mercantil el LABORATORIO DE ALMAGRO, no recogiendo el investigado Beltrán GUTIERREZ por ello dicho gasto electoral en su contabilidad de la campaña.

d) Los responsables del PPCM también convinieron con la investigada M<sup>a</sup> Luisa DE MADARIAGA que para la emisión de los acrósticos que debía realizar la empresa EL LABORATORIO DE ALMAGRO, dicha mercantil realizase a su vez la compra de medios y espacios para su difusión a la sociedad CARAT, cuyo administrador participaba en la estrategia pactada para ocultar el gasto por la contratación de publicidad electoral, al sobrepasar su coste el límite de gasto que en tal concepto recoge la LOREG.

Así, la sociedad EL LABORATORIO DE ALMAGRO emitió con fecha 20 de marzo de 2011 la factura n<sup>o</sup> 31000165 al PPCM por importe de 118.000 euros, recogiendo como concepto la compra de medios, pero como periodo de la prestación, los meses de enero, febrero y primera semana de marzo de 2011, anteriores a la convocatoria de las elecciones, ocultando de esta forma la naturaleza de gasto de campaña, lo que de nuevo permitió su abono desde la propia cuenta de funcionamiento del partido.

Borja SARASOLA ejerció de interlocutor con los directivos de CARAT en la contratación de los servicios y emisión de los acrósticos, preparados por la empresa EL LABORATORIO DE ALMAGRO. Entre dichos directivos se encontraba el investigado José Luis DE ROJAS TORIBIO, investigado por las actuaciones al frente de la sociedad EQUEDIA, quien asistió junto a la investigada M<sup>a</sup> Luisa MADARIAGA y Borja SARASOLA a las reuniones planificadas. Todos ellos acomodarían los pagos por los servicios electorales y la ocultación de su verdadera naturaleza, por sobrepasar el gasto el límite legal permitido.

La mercantil EL LABORATORIO DE ALMAGRO está participada por las sociedades: PAQUI PALLA SL, FIRST TUESDAY SL, CONSEJEROS EMPRESARIALES ESPAÑOLES SA, ANTONIO GONZÁLEZ, NOAIN RODRIGAL ÁLVAREZ, ISÓSCELES CONSULTORÍA DE GESTAO E FINANCIERA, SANTIAGO MARTÍNEZ y CARLOS RAMÍREZ BLANCO, figurando entre sus órganos de administración Carlos HOLEMANS MESTRES, en calidad de Presidente y María Luisa DE MADARIAGA SÁNCHEZ como Consejera Delegada. Las sociedades titulares de la mayoría de las participaciones están vinculadas también a Marcelino Luis ELOSUA DE JUAN.

5.4.5 Contratación de medios y publicidad exterior para la campaña 2011.



En lo que respecta a la contratación de las empresas de publicidad para la campaña, el investigado Francisco GRANADOS también recogió en la libreta incautada, referenciada anteriormente, una mención expresa a las empresas de comunicación que realizaron la publicidad en estas elecciones: RUIZ NICOLI, BUNGALOW 25, EL LABORATORIO, SHAKELTON, JUAN CAMPANY, STARCOM, PUBLIMETRO y STORM.

La mercantil RUIZ NICOLI LÍNEAS MARKETING SL fue contratada por el PPCM para realizar una gran parte de la publicidad de la campaña 2011. Como administradores de la sociedad aparecen en base de datos de AEAT Juan José DE ANDRÉS GAYON WOLFF, Ángel REDONDO RODRÍGUEZ y María Francisca BOIX PASTOR. Todas estas personas aparecen también vinculadas a las empresas de publicidad STORM DIGITAL COMMUNICATIONS S.L., NOVA PUBLICIDAD Y MARKETING S.A. y SINEUSIS E-COMMUNICATIONS S.A.

Como ocurrió en los comicios del 2007 y 2008, el PPCM encargó una campaña para las elecciones autonómicas del año 2011 que además del gran despliegue tecnológico y escenográfico, tuvo unos costes en contratación de publicidad exterior y en prensa y radio que sobrepasaron llamativamente el techo de gasto legal. Por este motivo, el investigado Beltrán GUTIERREZ omitió en la contabilidad electoral parte de las partidas de publicidad contratadas a la mercantil RUI NICOLI, que ocultó a la Cámara de Cuentas de Madrid. La publicidad que ocultó no fue abonada desde las cuentas electorales sino en dinero en efectivo de la "caja b".

Los administradores de la sociedad RUIZ NICOLI aceptaron la petición del Administrador Electoral del PPCM de facturar dicha publicidad a nombre de otras de las mercantiles del Grupo, y no hacerlo al PPCM sino a las sociedades que integraban el entramado societario de los investigados Oscar MOYANO y Juan Miguel MADOZ ECHEVARRIA. Por ello, confeccionaron facturas, recogiendo conceptos que no eran reales, a las sociedades SINTRA CONSULTORES SL, FORMASELECT CONSULTING S.L., TROYANO MARKETING Y DISEÑO SL, VENEZOLANA DE GESTIÓN SL, BRAVEHEART MANAGEMENT SL y RECICLAJES ESPECIALES INDUSTRIALES, por una cantidad global de 1.183.000 euros.

Posteriormente, el investigado Beltrán GUTIERREZ realizó entregas de dinero en efectivo, que nunca pasó por las cuentas electorales, al investigado Oscar SÁNCHEZ MOYANO, para el pago subrepticio de la publicidad contratada.

La empresa RUIZ NICOLI LÍNEAS SA ya resultó adjudicataria de dos contratos licitados por el IMADE que tenían por objeto trabajos de diseño y producción de una campaña de publicidad (CAU-013/06 y CAU 009/08) durante los años 2006/2010, que son objeto de investigación también en esta pieza, por la existencia de indicios que evidencian que la adjudicación pudo



haber estado amañada y los trabajos no realizados o sobrefacturados.

El investigado Beltrán GUTIÉRREZ concertó los plazos, para realizar los pagos en efectivo por la publicidad con el investigado Oscar SÁNCHEZ MOYANO, de común acuerdo con el investigado Francisco GRANADOS LERENA y Borja SARASOLA.

Las empresas del investigado Oscar SÁNCHEZ MOYANO y Juan Miguel MADDOZ ECHEVARRIA, pasados los comicios, actuarían como canal de trasvase de fondos públicos, que se desviarían desde las arcas de las arcas del ente público Agencia de Informática y Comunicaciones de la CAM, para el pago de la deuda que quedó pendiente tras las elecciones del 2011 por los gastos electorales que ocultó el PPCM. También nutrirían dichos fondos la "caja b" del partido, vacía tras la campaña.

Participarían en estos hechos los investigados Ignacio GONZÁLEZ GONZÁLEZ y Salvador VICTORIA BOLIVAR, que se servirían como instrumento para desviar los caudales públicos de la empresa INDRA SERVICIOS, como detallaremos posteriormente.

## **6. Desvío de dinero desde: la Agencia de Informática y Comunicación de la CAM, CANAL DE ISABEL II y Dirección General de Medios.**

### **6.1 Introducción**

El PPCM ideó artilugios varios para desviar dinero público de la CAM para el pago de gastos privados del partido, personales de las autoridades públicas concertadas y gastos electorales.

Al margen de las adjudicaciones, que se realizaron en el periodo temporal 2005-2010, de contratos de publicidad e información amañados desde las Consejerías de la CAM, o entidades públicas vinculadas a aquellas, a favor de las empresas del investigado Horacio MERCADO, y del desvío de dinero de la CAM a través de las subvenciones concedidas anualmente a FUNDESCAM, los dirigentes del PPCM se sirvieron, desde el año 2011, de las empresas públicas que presidía el investigado Ignacio GONZÁLEZ, Agencia de Informática y Comunicación de la CAM (en adelante ICM) y CANAL DE ISABEL II, como nuevo instrumento de desvío de fondos públicos, y de la Dirección General de Medios, adscrita a su Vicepresidencia Primera.

Esta vez sería el investigado Ignacio GONZÁLEZ GONZÁLES quien convocaría la reunión que proyectó el nuevo plan de financiación del PPCM e implicaría a los Directores de las empresas públicas ICM y CANAL DE ISABEL II. Dicha reunión tuvo lugar en el despacho de la Directora General de Relaciones con



la Asamblea de Madrid, Inmaculada SANZ OTERO, el día 7 de junio de 2012, asistiendo a la misma además del investigado Ignacio GONZÁLEZ, el investigado José MARTÍNEZ NICOLÁS, Gerente de ICM, dirigentes del CANAL DE ISABEL II, Borja SARASOLA JAÚDENES, en esa fecha Viceconsejero de Asuntos Generales de la Vicepresidencia de la Comunidad de Madrid, Vocal y Vicepresidente del Consejo de Administración de ICM, quien se ocupaba de la coordinación de la administración regional con las empresas públicas ICM y el CANAL DE ISABEL II y Antonio GONZÁLEZ TEROL, Director General de Asuntos Europeos.

En la reunión, el investigado Ignacio GONZÁLEZ GONZÁLEZ solicitó a los asistentes que reuniesen la cantidad de un millón de euros para sanear la "caja b" del PPCM, que habían quedado maltrecha tras la "fastuosa" campaña que se encargó y diseño para las elecciones del año 2011, que dio el triunfo a Esperanza AGUIRRE, indiciariamente todavía pendiente en el año 2012 de pagarse en su totalidad, y, a la vez, para empezar a recaudar fondos para el pago subrepticio de gastos electorales de la próxima campaña para las elecciones del año 2015.

La cantidad solicitada por el investigado Ignacio GONZÁLEZ debía detraerse del sobrecoste de alguno de los contratos licitados por ambas sociedades públicas, ICM y CANAL DE ISABEL II, como presuntamente ya venía ocurriendo desde años anteriores.

Los fondos de la entidad pública ICM han nutrido de forma ilícita, y alejada de los órganos de fiscalización de la CAM, las arcas del PPCM, y enriquecido fraudulentamente, al igual que ocurriese con los fondos públicos de ARPEGIO e indiciariamente del CANAL DE ISABEL II, a los gestores de los mismos y terceros intervinientes.

## **6.2 Realización de trabajos de reputación por la mercantil EICO a dirigentes de la CAM.**

Los investigados Alejandro DE PEDRO LLORCA y José Antonio ALONSO CONESA, investigados también en otras piezas de las presentes diligencias previas, realizaron trabajos al investigado Francisco GRANADOS que se cobraron al PPCM en las elecciones regionales del 2011, un trabajo de redes piloto al PP nacional, y trabajos de reputación personal y SEO a dirigentes del PPCM, con la finalidad de promocionarles, fortalecer sus figuras políticas y limpiar su reputación en las redes.

### **6.2.1 Trabajos de reputación para Francisco GRANADOS LERENA y Esperanza AGUIRRE, contabilizados como gasto electoral.**



El investigado Francisco GRANADOS conoció a través de los investigados José Antonio ALONSO CONESA y David MARJALIZA al investigado Alejandro DE PEDRO LLORCA y su actividad, relacionada con trabajos de reputación en internet y redes sociales. Al igual que ocurriese en otras facetas de su vida profesional, en las que contactó con empresarios que le enriquecieron tras favorecer desde sus cargos a sus sociedades, vislumbró, en la realización de trabajos de reputación y control de redes sociales por la mercantil EICO, un gran potencial para transmitir una imagen positiva y promocionar a los candidatos a las elecciones y, a la par, para enriquecerse a la sombra del investigado Alejandro DE PEDRO LLORCA, quien venía realizando a través de la mercantil EICO, estos trabajos.

Por ello, decidió promocionarle entre los miembros del partido y en añadido, sirviéndose de su cargo como Secretario General del PPCM y director de la campaña del PPCM del 2011, encargó como servicio electoral a los investigados José Antonio ALONSO CONESA y Alejandro DE PEDRO LLORCA, que la mercantil EICO trabajase sus redes sociales y reputación personal, y también la de la candidata a la presidencia de la CAM, Esperanza AGUIRRE. La sociedad EICO realizó estos trabajos de reputación desde noviembre de 2010 a febrero de 2011.

Dichos trabajos se contabilizarían por el administrador electoral, Beltrán GUTIERREZ, como gasto electoral. Por ello, el investigado Alejandro DE PEDRO emitió para su pago, a nombre de la sociedad EICO, una factura que iba a nombre del PPCM, con fecha 29 de mayo de 2011, por importe de **40.120,00 euros**, siendo el concepto de facturación: "*Servicios de posicionamiento, estrategia de comunicación online y compra de medios para la campaña del Partido Popular de Madrid-Elecciones Autonómicas CMadrid 2011*". No existe prueba de que el investigado Alejandro DE PEDRO comprase ningún medio para la campaña del PPCM.

La factura se abonó desde las cuentas electorales abiertas para las elecciones del 2011, declarándose posteriormente a la Cámara de Cuentas como gasto electoral subvencionable, que por ello fue sufragado por los fondos públicos adscritos a dicha campaña.

6.2.2 Trabajos de reputación para los investigados Ignacio GONZÁLEZ GONZÁLEZ y Salvador VICTORIA, Borja SARASOLA, José Manuel BERZAL ANDRADE y Esperanza AGUIRRE.

En fecha no determinada, pero presuntamente posterior a la campaña electoral regional de la Comunidad de Madrid del año 2.011, las empresas de Alejandro DE PEDRO LLORCA comenzaron a prestar servicios de reputación online a distintos cargos públicos de la Comunidad de Madrid, con la finalidad de



promocionar y fortalecer sus figuras, limpiar su reputación y generar noticias de favor sobre sus personas, mostrando una imagen positiva del mismo en las redes.

Los investigados Alejandro DE PEDRO LLORCA y José Antonio ALONSO CONESA, a través de EICO, realizaron así trabajos de reputación para los investigados Ignacio GONZÁLEZ GONZÁLEZ y Salvador VICTORIA, y para Borja SARASOLA, José Manuel BERZAL ANDRADE y Esperanza AGUIRRE, con pleno conocimiento de sus destinatarios, que tuvieron que entregar indiciariamente sus claves para acceder en las redes sociales y recibían los informes mensuales sobre su reputación on line.

Los trabajos de reputación personal realizados al investigado Ignacio GONZÁLEZ y a Esperanza AGUIRRE tuvieron como fecha de inicio el 12 de abril del 2012, fecha en que desde EICO se les remitió la propuesta de dichos trabajos y, desglosado, el coste de los mismos y de la contratación de periodistas, que se encargarían de publicar y viralizar noticias de complacencia a ambos políticos.

El coste de los trabajos de reputación de Esperanza AGUIRRE era de **35.000 euros** por diez meses y el de Ignacio GONZÁLEZ de **30.000 euros** por 10 meses. Además, se presupuestó la contratación de dos periodistas en **38.800 euros**, durante todo el año 2012.

En la aceptación de la propuesta de servicios que realizó la mercantil EICO para la mejora reputacional de Esperanza AGUIRRE y de Ignacio GONZÁLEZ, y el posterior seguimiento de los mismos, intervinieron Francisco de Borja SARASOLA JAÚDENES y la investigada Isabel GALLEGO NAVARRETE, iniciándose los trabajos el día 23 de abril del 2012. Los servicios proporcionados por EICO también incluían la gestión de sus redes sociales.

EICO hizo uso de su red de perfiles de usuarios de redes sociales, creados y controlados por empleados de EICO, para lanzar mensajes favorables a Esperanza AGUIRRE e Ignacio GONZÁLEZ y contrarrestar opiniones negativas, dinamizar noticias aparecidas en medios de comunicación, etc.

Los trabajadores de EICO remitieron a la investigada Isabel GALLEGO, mes a mes, informes de reputación donde se daba cuenta de los trabajos realizados para mejorar la reputación online de Esperanza AGUIRRE y de Ignacio GONZÁLEZ (posicionamiento online de las noticias relativas su persona, espacios web creados, contrarrestar noticias negativas, etc.), informes de actuación de Ignacio GONZÁLEZ e informes de actuación de carácter semestral de IGNACIO GONZÁLEZ.

Tras la dimisión en septiembre de 2.012 de Esperanza AGUIRRE como Presidenta de la CAM se interrumpieron sus



trabajos, aunque EICO siguió realizando trabajos de reputación personal para el investigado Ignacio GONZÁLEZ hasta octubre de 2014.

Los investigados Alejandro DE PEDRO LLORCA y José Antonio ALONSO CONESA además realizarían a través de la mercantil EICO trabajos de reputación personal para José Manuel BERZAL ANDRADE, que ascendieron a **16.000 euros**, que no sufragó el receptor de los mismos, investigándose en la pieza quién asumió su pago y si lo fue con fondos públicos.

También EICO trabajó en pro del investigado Salvador VICTORIA, quien se benefició desde enero de 2013 de la realización de trabajos de limpieza de su reputación en las redes y en internet, que encargó a la sociedad EICO cuando el diario "El Mundo" lo relacionó con la investigación del caso "Gürtel", y para Borja SARASOLA, este último al que ya se le trabajaba la reputación en internet desde meses anteriores a que EICO iniciase los trabajos para el investigado Ignacio GONZÁLEZ y Esperanza AGUIRRE.

Participarían en los hechos las trabajadoras de EICO, Sara GARGALLO, María José GUTIÉRREZ, María DIAZ VALERO y Guadalupe CARRASCOSA.

#### **7. Pago de los trabajos de reputación y otros gastos del PPCM a costa de los fondos públicos.**

Los trabajos de reputación a que hacemos referencia de Ignacio GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Salvador VICTORIA BOLÍVAR, José Manuel BERZAL ANDRADE, Borja SARASOLA y Esperanza AGUIRRE llegaron a alcanzar un importe global de **140.000 euros**.

Fueron varios los ardidés planeados por los investigados para sufragar encubiertamente la deuda adquirida con la mercantil EICO:

- Parte de la deuda se sufragó con fondos públicos, mediante la adjudicación a la mercantil EICO de contratos públicos menores de cobertura, con objeto simulado, desde la Dirección General de Medios de la CAM, dirigida por la investigada Isabel GALLEGO NAVARRETE.

- Los investigados también solicitaron a empresarios adjudicatarios de contratos desde la CAM que realizasen alguna entrega de dinero en efectivo a los investigados Alejandro DE PEDRO (la realizó el investigado Santiago ROURA en nombre de INDRA) y a José Antonio ALONSO CONESA (la realizó el empresario Víctor TORRES MARTÍNEZ, administrador de la empresa IMAGEN Y SINTESIS DIGITAL SL, relacionado con Sergio ORTEGA HERNANDO, ambos adjudicatarios de contratos públicos desde el





CANAL de ISABEL II y la CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID).

- El investigado Salvador VICTORIA y Borja SARASOLA, entre otros, pidieron a empresarios adjudicatarios de contratos licitados desde las entidades públicas CANAL de ISABEL II e ICM, que al amparo de dichos contratos simulasen la contratación privada con la empresa EICO, y atendiesen así, mensualmente, las facturas que los trabajadores de dicha mercantil presentarían al cobro, hasta el importe total del precio del contrato firmado.

#### **7.1 Desvío de fondos desde la Dirección General de Medios de la CAM.**

La investigada Isabel GALLEGO NAVARRETE, Directora General de Medios de la CAM, en connivencia con el investigado Salvador VICTORIA, adjudicó en el año 2012 desde la Dirección General de Medios a la mercantil EICO un contrato que simularía como prestación "*servicios de clipping y posicionamiento*". Dicho contrato costearía encubiertamente parte de la deuda con EICO, por los trabajos de reputación personal realizados a los investigados Ignacio GONZÁLEZ y Salvador VICTORIA BOLÍVAR y a José Manuel BERZAL ANDRADE, Borja SARASOLA y Esperanza AGUIRRE.

La investigada Isabel GALLEGO NAVARRETE redactó la memoria justificativa del contrato, a sabiendas de que la prestación no era real, tramitó el contrato, como menor, para eludir la fiscalización del gasto por la Intervención, fijando su importe en la cantidad de 21.765,48 euros, aprobó el gasto y simuló recibir los trabajos de clipping, dando por buena la realización de la prestación.

Posteriormente, en los años 2013 y 2014 volvió a adjudicar otros dos contratos a la sociedad EICO cambiando el concepto de la prestación, que esta vez sería "*efectuar el seguimiento del Presidente de la Comunidad en Internet*", que de nuevo tramitó como contratos menores para su adjudicación directa a la sociedad EICO.

Al amparo de dichos contratos las trabajadoras de EICO, siguiendo instrucciones de los investigados Alejandro DE PEDRO LLORCA y José Antonio ALONSO CONESA, presentarían mensualmente desde el mes de abril de 2012 a diciembre de 2014, a la Dirección de Medios, facturas que recogían servicios relacionados con el objeto de los contratos adjudicados, que no se habían prestado, hasta un importe total de **65.575,96 euros**.

#### **7.2 Desvío de fondos desde EL CANAL DE ISABEL II.**



La investigación también ha revelado que los dirigentes del PPCM se sirvieron, por lo que atañe a la causa, desde el año 2011, de la empresa pública que presidía el investigado Ignacio GONZÁLEZ, CANAL DE ISABEL II, como nuevo instrumento de desvío de fondos públicos para la financiación del PPCM y de sus dirigentes, a través del indiciario sobrecoste de algunos contratos que eran amañados a favor de empresarios que pagarían por ello. Ello otorga sentido a la petición que hizo con dicha finalidad el investigado Ignacio GONZÁLEZ, a directivos de dicha entidad pública, en la reunión de la Asamblea del día 7 de junio de 2012 a la que hemos hecho referencia anteriormente.

Dos de dichos contratos serían adjudicados a las mercantiles EQU MEDIA XL SA e IMAGEN Y SÍNTESIS DIGITAL SL.

#### 7.2.1 EQU MEDIA XL SA

El investigado Salvador VICTORIA y Borja SARASOLA, solicitaron al Presidente de la mercantil de publicidad EQU MEDIA XL SA (en adelante EQU MEDIA), José Luis DE ROJAS TORIBIO y a su Directora General, Celia CAÑO, que había resultado adjudicataria del contrato "SERVICIOS DE GESTIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS CAMPAÑAS DE COMUNICACION DE CANAL DE ISABEL II" por un importe de **4.250.00000 euros**, excluido al IVA, siendo en esa fecha todavía Presidente de la empresa pública el investigado Ignacio GONZÁLEZ, que a cargo del presupuesto de dicho contrato, asumiesen el pago de parte de la deuda que mantenía la CAM con los investigados Alejandro DE PEDRO LLORCA y José Antonio ALONSO CONESA. De esta forma, y de forma encubierta, serían los fondos públicos los que sufragarían parte de la deuda por los trabajos personales realizados por EICO a los dirigentes del PPCM, señalados anteriormente.

José Luis DE ROJAS TORIBIO y Celia CAÑO, atendiendo la petición realizada, simularon, desde julio de 2012, la contratación de publicidad a la sociedad MADIVA, relacionada con una campaña de la empresa GENERALI SEGUROS y con una campaña del Ministerio de Defensa. Con dichos conceptos, y bajo la ficción de la inserción de banners con la publicidad, en los periódicos de MADIVA, los trabajadores de la sociedad EICO fueron presentando facturas a la mercantil EQU MEDIA, hasta la cantidad total de **55.660 euros**.

#### 7.2.2 IMAGEN Y SÍNTESIS DIGITAL SL

El investigado Salvador VICTORIA, ya siendo en el año 2014 Presidente del CANAL DE ISABEL II, licitó desde dicha empresa pública un contrato para seguir sufragando la deuda pendiente con EICO, que esta vez, en concierto con el investigado Sergio ORTEGA HERNANDO, sería adjudicado, bajo el concepto de: *"diseño y producción web interactiva sobre infraestructuras"*



del ciclo integral del agua" a la mercantil de este empresario, IMAGEN Y SÍNTESIS DIGITAL.

Los indicios del amaño del contrato evidencian que se redujo el plazo de presentación de las ofertas a tan solo 11 días, lo que limitaba el número de licitadores, y se introdujo una fórmula matemática para valorar el componente económico que lo desnaturalizaba, haciendo depender la adjudicación de criterios que dependían de un juicio de valor. Todo ello se aprovecharía para dirigir la adjudicación del contrato a favor de la empresa concertada, IMAGEN Y SÍNTESIS DIGITAL SL, pese a que su oferta era la más cara.

El investigado Sergio ORTEGA HERNANDO utilizó las mercantiles del investigado Víctor TORRES MARTÍNEZ para que, intermediando en el desvío de los fondos públicos, realizasen los pagos a los investigados Alejandro de PEDRO LLORCA y José Antonio ALONSO CONESA.

Víctor TORRES MARTÍNEZ realizó a Alejandro de PEDRO LLORCA y José Antonio ALONSO CONESA las siguientes entregas de dinero en efectivo:

1. El día 10 de junio de 2014, sobre las 16,30 horas, el investigado Víctor TORRES MARTÍNEZ realizó una entrega en efectivo de **3.000 euros** al investigado Alejandro de PEDRO LLORCA.

2. El día 8 de octubre de 2014, sobre las 16,00 horas, el investigado Víctor TORRES MARTÍNEZ realizó en el hotel "Las Letras" de Madrid una entrega en efectivo de **3.600 euros** al investigado José Antonio ALONSO CONESA.

La detención de los investigados Alejandro de PEDRO LLORCA y José Antonio ALONSO CONESA en el marco de la operación Púnica frenó los pagos a las empresas de la trama.

La sociedad IMAGEN Y SÍNTESIS DIGITAL SL desvió de las arcas de la empresa pública CANAL DE ISABEL II en el año 2014, al amparo del contrato amañado, la cantidad de **184.005,91 euros**.

### **7.3 Desvío de fondos públicos desde la Agencia de Informática y Comunicaciones de la CAM.**

Sería el ente público Agencia de Informática y Comunicaciones de la CAM (en adelante ICM), otro de los instrumentos de desvío de fondos públicos utilizado por alguno de los dirigentes del PPCM, aprovechando su adscripción a la Vicepresidencia de la CAM, que confirió la Presidencia de su Consejo de Administración primero al investigado Ignacio González, y después, cuando el investigado Ignacio González



accedió a la presidencia de la CAM, al investigado Salvador Victoria.

La investigación ha revelado que sería el Consejero-Delegado de ICM, el investigado José MARTÍNEZ NICOLÁS, quien recibió la consigna de recaudación de fondo públicos mediante el artilugio de inflar en alguna de sus licitaciones el presupuesto de contratos, que serían amañados a favor de empresas dispuestas a pagar por conseguir dichas adjudicaciones.

El plan preconcebido desviaría ingentes caudales públicos a través de empresas que se utilizaron como instrumento de transvase de los fondos de ICM. Entre dichas sociedades estaría la mercantil INDRA SISTEMAS SA (en adelante INDRA).

### **7.3.1 INDRA**

La mercantil INDRA es uno de los principales proveedores de ICM que resultó beneficiado en las adjudicaciones del Ente, y parte singular en el concierto urdido por dirigentes del PPCM para utilizar las arcas públicas de la entidad ICM como fuente de ingresos del partido.

Dicha mercantil, con la participación activa de los investigados Javier DE ANDRÉS GONZÁLEZ, Consejero de la sociedad y Santiago ROURA LAMA, Director General de operaciones, y también de quien presidía en la fecha de los hechos su máximo órgano de administración, con funciones de supervisión y control de los órganos ejecutivos y equipo de dirección, Francisco Javier MONZÓN DE CÁCERES, se convertiría en instrumento de desvío de los fondos públicos de ICM, y en la caja pagadora de servicios electorales prestados encubiertamente al PPCM y de otras deudas del partido o de sus dirigentes. También participaría el responsable de los procesos Electorales, Jesús Vicente GIL ORTEGA GARCÍA, con quien se reuniría el investigado Alejandro DE PEDRO para concertar como haría llegar la mercantil INDRA, a la sociedad EICO, el dinero que les solicitaba el investigado José MARTÍNEZ NICOLÁS desde ICM.

La pleitesía de INDRA tuvo su causa en las adjudicaciones de que fue objeto, entre indiciariamente otras, de los contratos electorales licitados desde ICM en los años 2007 y 2010, para prestar el *servicio de asistencia técnica para la infraestructura necesaria para el desarrollo de los procesos electorales de los años 2007 y 2011*. También le sería adjudicado bajo ese mismo concepto el contrato licitado en el año 2014 para las elecciones del año 2015, aunque las detenciones practicadas en el año 2014 en el marco de la operación "Púnica" obligaron a los directivos de ICM a desistir de dicho contrato.



La mercantil INDRA nunca activó ni aplicó protocolo alguno dirigido a evitar la comisión de hechos delictivos. Su Presidente, Francisco Javier MONZÓN DE CÁCERES, y los directivos Javier DE ANDRÉS GONZÁLEZ y Jesús Vicente GIL ORTEGA GARCÍA, intervendrían en la decisión de la realización de entregas de dinero en efectivo a quien se les indicaba desde los altos puestos del PPCM, en la adjudicación de contratos de cobertura, o en el pago de facturas a las empresas del entramado de confianza del PPCM, que recogían trabajos que nunca se realizaron. El investigado Santiago ROURA LAMA, junto a los también investigados DIEGO MORA BOROBIA y CRISTINA BOMBÍN DEL PALACIO, Director de Sistemas y Gerente Senior, respectivamente, ejecutarían las decisiones que se tomaban o aprobaban en el seno de la mercantil.

7.3.1.1 Pago por INDRA en los años 2012-2014 de parte de la deuda generada con las empresas vinculadas al investigado Alejandro DE PEDRO LLORCA, por la realización de trabajos personales de reputación on line a dirigentes de la CAM

**A) Pagos mediante entregas de dinero en efectivo**

Las comunicaciones telefónicas intervenidas en la causa descubrieron la intervención de la mercantil INDRA en los hechos investigados en la línea que analiza las actuaciones de la trama EICO y exteriorizaron la participación del investigado José MARTÍNEZ NICOLÁS, al desvelar en el año 2014 la solicitud por dicho investigado de una dádiva a directivos de INDRA para el pago de parte de la deuda con la empresa EICO. También desvelaron, que la petición fue atendida por la mercantil INDRA que entregó a través del investigado Santiago ROURA, en el interior de un vehículo, un sobre al investigado Alejandro DE PEDRO con 10.000 euros en efectivo.

**B) Pagos mediante la adjudicación desde INDRA a EICO de un contrato de cobertura.**

La siguiente tabla refleja las facturas abonadas por la mercantil INDRA a la sociedad EICO:

<b>FP</b>	<b>Fecha</b>	<b>Importe</b>
120115	30/12/2012	1.815,00€
120102	30/09/2012	5.445,00€
120133	30/11/2012	1.815,00€
120161	28/12/2012	1.815,00€
120010	14/02/2012	3.540,00€
	<b>TOTAL</b>	<b>14.430 €</b>

El investigado José MARTINEZ NICOLÁS concertaría con los investigados Isabel GALLEGO y Salvador VICTORIA la licitación



en el año 2011 de un contrato desde ICM que costearía encubiertamente los trabajos de reputación personal que la empresa EICO ya realizaba al investigado Ignacio GONZÁLEZ, y que con posterioridad realizaría a Borja SARASOLA, e incluso al propio Salvador VICTORIA. También pagaría los trabajos de reputación personal que se le venían realizando a Esperanza AGURRE y José Manuel BERZAL ANDRADE.

El plan contempló la adjudicación de dicho contrato a la mercantil INDRA, aceptando los directivos de INDRA transvasar, en virtud de dicho contrato, fondos públicos desde las cuentas de ICM para pago de los trabajos a los investigados Alejandro DE PEDRO y José Antonio ALONSO CONESA.

Participó en el concierto el que fue durante muchos años presidente de las mesas de contratación de ICM, Silvano Corujo, quien, colaborando con la justicia, denunció en la Fiscalía Contra la Corrupción y Delincuencia Organizada las prácticas presuntamente ilícitas que venían realizando desde dicha entidad pública. También participaron los investigados DIEGO MORA BOROBIÁ y CRISTINA BOMBÍN DEL PALACIO, Director de Sistemas de INDRA y Gerente Senior, respectivamente.

Siguiendo el plan preconcebido en el año 2011, el Ente público ICM licitó un contrato en beneficio de la Dirección General de Medios que tuvo como objeto: *"Normalización de la difusión en iniciativas Open Government en el marco de las redes sociales integradas en portales de Madrid.org 2011-2012"* por importe de **202.844, 36 euro.**, que fue adjudicado mediante el procedimiento de contratación negociado, a la mercantil INDRA.

Adjudicado dicho contrato, Silvano CORUJO concertó con los investigados DIEGO MORA BOROBIÁ y CRISTINA BOMBÍN DEL PALACIO que la mercantil INDRA contratase a la sociedad EICO, firmando estos últimos un contrato que simularía la contratación de una consultoría a EICO, para auditar la efectividad del contrato previamente adjudicado por ICM a INDRA y que consumiría el desvío de los fondos públicos.

Al amparo del contrato firmado entre EICO e INDRA, la trabajadora de EICO, la investigada Lupe CARRASCOSA, fue remitiendo a la investigada CRISTINA BOMBÍN DEL PALACIO facturas mensuales que recogían servicios que no se realizaron y que fueron atendidas por INDRA.

7.3.1.2 Pago por INDRA de facturas falaces a las empresas del entramado utilizado por el PPCM, vinculado a los investigados Oscar SÁNCHEZ MOYANO y Juan Miguel MADDOZ ECHEVARRÍA

La sociedad INDRA, a través del investigado Santiago ROURA, materializó en el año 2014 otras entregas de dinero en



efectivo a petición de los investigados José MARTÍNEZ NICOLÁS y Salvador VICTORIA BOLÍVAR, como la entrega de **10.000 euros** en efectivo a Miguel Ángel DE LA FUENTE, vinculado a la mercantil DEMOMÉTRICA INVESTIGACIÓN DE MERCADOS Y OPINIÓN PÚBLICA S.L y la entrega de **90.000 euros** en efectivo a la mercantil SWAT, vinculada a Juan Miguel MADDOZ ECHEVARRÍA, colaborador habitual en la financiación del PPCM.

Los avances en la investigación han concretado el rol desempeñado por la sociedad INDRA en el pago encubierto de facturas al entramado societario utilizado por el PPCM, para sufragar encubiertamente gastos de sus campañas electorales. El dinero sería desviado a través de los presupuestos inflados de los contratos adjudicados a INDRA desde ICM. Todo ello, en los términos que venimos contando.

Así:

**1º)** INDRA atendió en el año 2008 a petición de los responsables de la campaña electoral del año 2007 del PPCM dos facturas mendaces que le presentó al cobro la mercantil SWAT por importe de **100.000 euros**, que pagaron encubiertamente gastos electorales que el administrador electoral, el investigado Beltrán GUTIERREZ no recogió en su contabilidad.

El investigado Juan Miguel MADDOZ ECHEVERRÍA confeccionó dos facturas a nombre de la sociedad SWAT, la factura nº 08/147 de fecha 30 de abril de 2.008 que recogía como concepto que no era real "*Asesoría en comunicación para la presencia de Indra en medios de comunicación durante el segundo semestre de 2007*" por importe de **50.000 euros** y la factura nº 08/202, fecha 30 de junio de 2.008, que también recogía una prestación irreal: "*Asesoría en comunicación para la presencia de Indra en medios de comunicación durante el primer semestre de 2008*" por importe de **50.000 euros**. El dinero ingresó en cuentas bancarias de la sociedad SWAT, en las que figuraba como persona de contacto el investigado Oscar SÁNCHEZ MOYANO.

**2º)** En el año 2010, los responsables de la mercantil INDRA abonaron facturas también mendaces que les presentó al cobro el investigado Oscar SÁNCHEZ MOYANO a nombre de la sociedad FORMASELECT CONSULTING y que recogían servicios que no se habían realizado, por un importe total de **250.750 euros**. Desde las cuentas bancarias de esta última mercantil el dinero circuló hasta las cuentas de otras sociedades de la trama vinculada a los investigados Oscar SÁNCHEZ MOYANO y Juan Miguel MADDOZ ECHEVERRÍA, como BRAVEHEART MANAGEMENT S.L, TROYANO MARKETING Y DISEÑO S.L y SWAT.

**3º)** Respecto del desvío de fondos de ICM, la consigna relativa a la recaudación de fondos públicos que recibió José MARTÍNEZ NICOLÁS en la reunión que tuvo lugar el día 7 de junio de 2012 en la Asamblea de Madrid explica que ese año los



importes de las facturas falsas que siguió abonando INDRA a las empresas del investigado Oscar SÁNCHEZ MOYANO incrementasen llamativamente sus importes.

De esta forma en el año 2012 la mercantil INDRA SISTEMAS abonó las facturas que le presentó a nombre de la sociedad FORMASELECT CONSULTING SL el investigado Oscar SÁNCHEZ MOYANO, que contenían servicios que nunca se realizaron, hasta un importe total de **566.497,58 euros**.

4º) En el año 2013 la sociedad INDRA abonó las facturas que le presentó, también a nombre de la sociedad FORMASELECT CONSULTING SL, el investigado Oscar SÁNCHEZ MOYANO, que contenían servicios que nunca se realizaron, por un importe global de **121.000 euros**.

El importe total de las facturas que atendió la mercantil INDRA, presentadas por los investigados Oscar SÁNCHEZ MOYANO y Juan Miguel MADDOZ ECHEVARRÍA durante los años 2008 a 2013 ascendió a **1.138.247,58 euros**. El pago de las facturas habría sido el mecanismo empleado para transvasar los fondos desde las cuentas de ICM a las cuentas de aquellos investigados.

Una vez que la mercantil INDRA pagaba las facturas que le presentaba al cobro el investigado Oscar SÁNCHEZ MOYANO a nombre de FORMASELECT CONSULTING SL, el dinero circulaba hacia las cuentas de otras sociedades de la trama, que confeccionaban a su vez facturas falsas a la mercantil FORMASELECT CONSULTING, fingiendo la existencia de relaciones comerciales entre todas ellas que no eran reales. Esta segunda línea de mercantiles la constituyeron tanto sociedades vinculadas al investigado Juan Miguel MADDOZ ECHEVARRÍA como al investigado Oscar SÁNCHEZ MOYANO: SINTRA CONSULTORES SL, BRAVEHEART MANAGEMENT SL, SWAT SL, PAMAZ IMAGEN SL, THE CELL CORE SL, y STRAT MAP SL.

La mercantil INDRA ha presentado en la causa escrito reconociendo la no realidad de trabajos que le fueron facturados. Dicha mercantil, además, prestó su conformidad con la acusación formulada por el Ministerio Fiscal en el Procedimiento Abreviado 125/2019 del Juzgado de Instrucción nº 33 de Madrid, habiendo dictado el Juzgado de lo Penal nº 26 de Madrid sentencia de conformidad, contra dicha sociedad. Entre los hechos probados de la sentencia, la misma recoge: "INDRA SISTEMAS contabilizó en dicho ejercicio (en referencia al año 2013) unas presuntas adquisiciones de servicios de los operadores FORMASELECT CONSULTING SL y LATA LATINA SL deduciéndose los correspondientes gastos, sin que haya acreditado que dichas operaciones se correspondan con adquisiciones reales de servicios".

### 7.3.2 Enriquecimiento de José MARTÍNEZ NICOLÁS





Las actuaciones descritas han proporcionado un enriquecimiento fraudulento al investigado José MARTÍNEZ NICOLÁS, quien escondió sus ganancias ilícitas en cuentas abiertas en terceros países, existiendo elementos probatorios del uso de sociedades domiciliadas en paraísos fiscales para ocultar el origen ilegal de los fondos depositados.

Una comunicación espontánea de información procedente del Ministerio Público de la Confederación Helvética, avisando de la existencia de valores patrimoniales en Suiza, relacionados con los ciudadanos españoles Jesús ARRANZ MONJE, María de los Ángeles MONGE GUTIÉRREZ y José MARTÍNEZ NICOLÁS, destapó la existencia de la cuenta bancaria abierta a nombre de José MARTÍNEZ NICOLÁS en el banco LGT BANK SA de Liechtenstein, que permanecía opaca a la Hacienda Pública, desde la que realizó una transferencia el 13 de mayo de 2015 por importe de **565'328 CFH** a la cuenta abierta en Suiza por el empresario Jesús ARRANZ MONJE.

## **8. Adjudicaciones de contratos de favor**

### **8.1 Adjudicación de contratos al empresario Arturo Fernández desde la Asamblea de la CAM.**

Como hemos adelantado, el PPCM utilizó a la Fundación FUNDESCAM para velar la entrega de donaciones que realizaron determinados empresarios y la Confederación de Empresarios Madrileños (CEIM) dirigidas a sufragar encubiertamente gastos electorales de dicha fuerza política.

En relación con las donaciones efectuadas a la Fundación FUNDESCAM por el empresario investigado Arturo FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, quien además era Vicepresidente de CEIM, que costearon de manera encubierta gastos electorales del partido PPCM, efectuó en el año 2007 dos aportaciones por importe de 160.000 euros. Dichas donaciones se gratificarían a través de la adjudicación desde la Asamblea de Madrid a sus empresas, GRUPO CANTOBLANCO COLECTIVIDADES SL, en los años 2009, 2011 y 2013 de los contratos licitados para la prestación de servicios de restauración.

El análisis de los expedientes de los contratos para la prestación del servicio de *"Cafetería, cocinas y comedores de la Asamblea de Madrid"*, licitados en los años 2009 y 2011 por dicha Asamblea, ha evidenciado la existencia de conciertos dirigidos a beneficiar al empresario Arturo FERNÁNDEZ, amañando la adjudicación de dichos contratos a favor de su Grupo empresarial, GRUPO CANTOBLANCO, y la participación en los mismos de Cristina CIFUENTES, quien en el año 2007, cuando el investigado Arturo FERNÁNDEZ realizó las donaciones a FUNDESCAM, era patrona de dicha fundación.



### 8.1.1 Contrato de Servicio de Cafetería, Cocinas y Comedores de la Asamblea de Madrid Año 2009

La licitación del contrato para la prestación del servicio de "Cafetería, cocinas y comedores de la Asamblea de Madrid" fue publicado el 23 de abril de 2009.

El concierto para asegurar la adjudicación del contrato al Grupo CANTOBLANCO contempló que en los Pliegos de Cláusulas Administrativa los criterios subjetivos de valoración de las ofertas fuesen preponderantes a los criterios objetivos, lo que era ilógico por la naturaleza del contrato licitado, provocando con ello la necesidad de la existencia de un comité de expertos para realizar las valoraciones, que serían ajustadas en beneficio de la empresa concertada.

Participarían en el concierto **Cristina CIFUENTES CUENCAS** y la investigada **Tatiana RECODER VALLINA**, quienes integraron el comité de expertos que valoró de forma arbitraria las ofertas presentadas por los licitadores, posicionándose en dicha valoración a favor del GRUPO CANTOBLANCO. No les importó que su participación en el comité de expertos conculcase la legalidad vigente, ya que Cristina CIFUENTES también presidía la mesa de contratación y la investigada Tatiana RECODER VALLINA había emitido en el expediente del contrato un informe jurídico sobre el borrador de Pliegos Administrativos. También formó parte de dicho Comité **MARIA VIRTUDES MERINO MUÑOZ**, Jefa del Servicio de Relaciones externas y protocolo del Gabinete de la Presidencia. Ninguna de las tres personas que formaron parte del citado comité de expertos disponía de experiencia en la valoración de los criterios para la adjudicación de un servicio de restauración.

Respecto del informe jurídico sobre la legalidad de los Pliegos Administrativos fue emitido por la investigada Tatiana RECODER VALLINA el 24 de marzo de 2009, mostrándose conforme con el contenido del borrador del Pliego de Cláusulas Administrativas, que estaba cargado de irregularidades, sin denunciar ninguna, realizando como únicas recomendaciones la inclusión de la composición del Comité de expertos y las reglas para la adopción de los acuerdos en el seno del mismo.

En lo que respecta a Cristina CIFUENTES, era Patrona de FUNDESCAM en el año 2007, cuando se efectuaron las donaciones por el investigado Arturo FERNÁNDEZ y formó parte del comité regional de campaña del partido Popular de la Comunidad de Madrid en las elecciones autonómicas de dicho año.

También colaboraría en el concierto la Directora de Gestión Administrativa, **Mónica MARTIN de HIJAS MERINO**, quien participaría en la elaboración de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y dio indicaciones concretas sobre el contenido de los Pliegos de Cláusulas



Administrativas, que recogían los criterios de adjudicación, al órgano gestor del expediente, el Servicio de contratación de la Asamblea.

En referencia a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, incluyeron criterios de adjudicación que viabilizaban el amaño del contrato a favor de la empresa CANTOBLANCO, amparando la arbitrariedad del comité de expertos en la valoración de las ofertas en cada criterio de adjudicación.

Emitido el informe de valoración de las ofertas por el comité de expertos, el mismo fue aprobado en la sesión de la Mesa de Contratación de la Asamblea de Madrid de fecha de 19 de junio de 2009. Dicha sesión fue presidida por Cristina CIFUENTES, quien votó a favor de la aprobación del informe técnico que ella misma emitió, contraviniendo lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La mesa de contratación estuvo integrada además de por su Presidenta Cristina CIFUENTES, por los siguientes vocales: FRANCISCO CABACO LOPEZ (Vicepresidente segundo de la Asamblea); ANTERO RUIZ LOPEZ (Vicepresidente tercero de la Asamblea); MÓNICA MARTIN HIJAS DE MERINO (Directora de Gestión Administrativa); FERNANDO ORTEGA AZCARATE (Interventor); JAVIER SÁNCHEZ SÁNCHEZ (Letrado), actuando de Secretario JOSÉ PRADA MARTIN (Jefe del Servicio de Contratación).

#### 8.1.2 Contrato de Servicio de Cafetería, Cocinas y Comedores de la Asamblea de Madrid Año 2011

La licitación del contrato para la prestación del servicio de "Cafetería, cocinas y comedores de la Asamblea de Madrid" fue publicado el 31 de marzo de 2011.

Los investigados Francisco GRANADOS LERENA y Beltrán GUTIÉRREZ, junto a otros cargos del partido entre los que se encontraría de nuevo Cristina CIFUENTES, aprovecharon las mismas circunstancias tenidas en cuenta en la adjudicación del año 2009 y el buen fin de su estrategia, para acomodar la adjudicación del contrato de restauración de la Asamblea licitado en aquel año, a favor de una de las empresas del investigado Arturo FÉRNANDEZ, repitiendo el patrón de actuación. Por ello se valieron de los mismos Pliegos de Cláusulas Administrativas aprobados en el año 2009, manteniendo los criterios de adjudicación, en los que preponderaban los criterios que se hacían valer de juicios de valor, que concedían hasta 80 puntos en la valoración, frente a los criterios que se hacían depender de fórmulas matemáticas, que solo daban 20 puntos; lo que de nuevo



obligaba a que la valoración de las ofertas la tuviese que realizar un comité de expertos.

En los Pliegos de Cláusulas Administrativas utilizados en este año solo se modificó, respecto al contenido de los pliegos licitados en el año 2009, la fórmula matemática que puntuaba la oferta económica, con la finalidad de desnaturalizar dicha oferta, lo que aseguró una aún mayor puntuación de la empresa CANTOBLANCO, pese a que su oferta económica no era la mejor.

El informe jurídico favorable al contenido de los Pliegos de Cláusulas Administrativas fue emitido por el Letrado de la Asamblea de Madrid, **JAVIER SÁNCHEZ SÁNCHEZ**, quien determinó que los criterios de adjudicación se ajustaban a lo establecido en el art. 134 de la Ley de Contratos del sector Público, pese a no ser así.

De nuevo sería la arbitrariedad en la valoración de las ofertas que realizó el comité de expertos la que aseguró la adjudicación del contrato de restauración a la empresa CANTOBLANCO COLECTIVIDADES.

Como en la licitación del año 2009, Cristina CIFUENTES presidió también en el año 2011 la Mesa de Contratación de la Asamblea de Madrid y formó parte del comité de expertos que se constituyó para valorar las ofertas aprobadas por la Mesa. De dicho comité formaron parte también **ISAAC ARTURO ZUBIRI GARCIA y MARIA VIRTUDES MERINO MUÑOZ**, quien como se ha expuesto en el apartado anterior también compuso el comité en la adjudicación del año 2009. Ninguno de los miembros designados disponía de experiencia en la valoración de los criterios para la adjudicación de un servicio de restauración.

## **8.2 La adjudicación directa y fraccionada de contratos menores a las empresas vinculadas a los empresarios Ricardo VÁZQUEZ SEGURA y Antonio LÓPEZ CALZADILLA.**

El investigado Ricardo VÁZQUEZ SEGURA cobraría parte de sus servicios electorales al PPCM durante las campañas electorales 2007, 2008 y 2011 y gratificada su colaboración, a través de la adjudicación de contratos públicos licitados entre los años 2007 al 2014 por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y por el ente público Patronato Municipal de la Cultura.

También se beneficiarían de las adjudicaciones públicas del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, en fechas coincidentes o muy próximas a las adjudicaciones a la empresa BACK, las sociedades administradas por Antonio LÓPEZ CALZADILLA, CROMA 21 y DIGITAL PLANE SL, emisoras de la facturación falaz que instrumentalizó, en connivencia con el investigado Ricardo VÁZQUEZ, el desvió de los fondos de la CAM a través de la subvención a FUNDESCAM en el año 2007.



### 8.2.1 Adjudicación de contratos menores de favor por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

Los responsables del PPCM concertarían con cargos públicos del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, la adjudicación de contratos menores a las mercantiles vinculadas a Antonio LÓPEZ CALZADILLA y al investigado Ricardo VÁZQUEZ: CROMA 21, DIGITAL PLANE y BACK RVS, como forma de pagar sus servicios electorales.

Así, durante el periodo comprendido entre 2006 y 2014 el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón adjudicó de manera directa, a las mercantiles BACK RVS, CROMA 21 y DIGITAL PLANE, 120 contratos menores por importe de 753.360, 48 euros, todos ellos relacionados con fiestas y eventos públicos.

El plan contempló fraccionar los contratos con la finalidad de disminuir la cuantía de cada prestación hasta el importe del contrato menor, lo que les permitió eludir los requisitos de publicidad y restringir la libre competencia, eludiendo el procedimiento que tendría que haber sido aplicable.

El análisis de los expedientes remitidos al Juzgado por el Ayuntamiento ha permitido conocer que, en 39 contratos, cifrados en 370.370,90 euros, la fecha de facturación del servicio es anterior a la fecha de prestación del propio servicio. También han evidenciado que los servicios facturados por la sociedad CROMA exceden del objeto social de la mercantil: *"organización, promoción y gestión de todo tipo de actividades relacionadas con el deporte"*.

En los años 2006 y 2007 el órgano de contratación era el Concejal de Cultura, el investigado Mario DE UTRILLA, quien también aparece investigado en la pieza nº 6 de las presentes Diligencias Previas, Pieza COFELY, por su participación en los amaños para la adjudicación desde el Ayuntamiento de Móstoles del contrato de eficiencia energética a la empresa COFELY; Dicho investigado firmó, en muchas de las facturas presentadas, la conformidad de un servicio que no había sido prestado. También sería el órgano proponente del servicio de cobertura.

Durante los años 2008 a 2012 los Concejales de Cultura serían África Sánchez Marín y Pablo GIL ALONSO.

El siguiente cuadro recoge, por anualidades, el importe total de los contratos menores que fueron adjudicados a las sociedades BACK RVS PRODUCCIONES CULTURALES, S.L., DIGITAL PLANE, S.L. y CROMA PRODUCCIONES TÉCNICAS, S.L. por parte del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón:



AYUNTAMIENTO	BACK RVS	DIGITAL PLANE, S.L.	CROMA 21	TOTAL
POZUELO ALARCON				
<b>AÑO 2006</b>	168.121,69	55.550,04	10.500,00	<b>234.171,73</b>
<b>AÑO 2007</b>	101.599,67	22.819,52	25.961,44	<b>150.380,63</b>
<b>AÑO 2008</b>	47.952,31	37.963,60	6.287,73	<b>92.203,64</b>
<b>AÑO 2009</b>	1.461	55.463,59	12.184,34	<b>69.109,53</b>
<b>AÑO 2010</b>		38.369,30	18.373,31	<b>56.382,61</b>
<b>AÑO 2011</b>		38.519,99	11.658,40	<b>50.178,39</b>
<b>AÑO 2012</b>		33.094,74	13.915,00	<b>47.009,74</b>
<b>AÑO 2013</b>		21.441,93	16.297,77	<b>37.739,70</b>
<b>AÑO 2014</b>		15.824,51		<b>15.824,51</b>
<b>TOTAL</b>	<b>319.135,27</b>	<b>319.047,22</b>	<b>115.177,99</b>	

### 8.2.2 Adjudicación de contratos menores por el Patronato Municipal de la Cultura.

También desde esta entidad pública se adjudicarían entre los años 2006-2014 de forma directa contratos a las mercantiles BACK RVS, CROMA 21 y DIGITAL PLANE, por un importe global de **343.058,84 euros**, que son objeto de investigación en la causa.

El siguiente cuadro recoge por anualidades el importe total de los contratos menores que fueron adjudicados a las sociedades BACK, DIGITAL PLANE y CROMA PRODUCCIONES TÉCNICAS por parte del Patronato Municipal de Cultura:

PATRONATO MUNICIPAL CULTURA	BACK RVS	DIGITAL PLANE, S.L.	CROMA 21	TOTAL
<b>AÑO 2006</b>	87.466,15	76.410,96	962,80	<b>164.839,91</b>
<b>AÑO 2007</b>	83.447,65	90.495,80	83.544,86	<b>257.488,31</b>
<b>AÑO 2008</b>	64.524,06	55.000,93		<b>119.524,99</b>
<b>AÑO 2009</b>		22.237,62		<b>22.237,62</b>
<b>AÑO 2010</b>		17.910,40		<b>17.910,40</b>
<b>AÑO 2011</b>		16.178,51		<b>16.178,51</b>
<b>AÑO 2012</b>		23.638,94		<b>23.638,94</b>
<b>AÑO 2013</b>		19.605,25		<b>19.605,25</b>
<b>AÑO 2014</b>		21.580,43	8.328,31	<b>29.908,74</b>
<b>TOTAL</b>	<b>235.437,86</b>	<b>343.058,84</b>	<b>92.835,97</b>	

### **8.3 Adjudicaciones de contratos de favor a la mercantil El LABORATORIO DE ALMAGRO.**

La investigación ha revelado, que la participación de M<sup>a</sup> Luisa DE MADARIAGA SÁNCHEZ en la ocultación de los gastos electorales del PPCM en la Campaña 2011, sería gratificada con los tratos de favor que recibirían las mercantiles vinculadas



a dicha investigada en las adjudicaciones de la CAM, bajo el beneplácito de los cargos públicos que se situaban al frente de las Consejerías o entidades públicas licitantes, que a su vez pertenecían a aquella formación política y al comité electoral de la referida Campaña.

Los correos intervenidos en la causa patentizan la existencia de dicho trato preferente, al proporcionarse desde diversas Consejerías, como la de Cultura y la de Medio Ambiente, a los responsables de la empresa EL LABORATORIO DE ALMAGRO, información privilegiada sobre los contratos que iban a licitarse de futuro, y evidencian la existencia de contactos y reuniones mantenidos en el año 2012 entre la investigada M<sup>a</sup> Luisa DE MADARIAGA y funcionarios y cargos públicos de dichas Consejerías, dirigidos a negociar las condiciones de los concursos.

Dicho trato de favor se vería auspiciado desde la Vicepresidencia de la Comunidad de Madrid, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la Ley 8/2010, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2011, que sometía a autorización previa de dicha Vicepresidencia la contratación de publicidad, promoción, divulgación v anuncios que pretendiesen efectuar las distintas unidades de la Administración de la Comunidad de Madrid y otras entidades públicas dependientes de la misma.

### 8.3.1 Tratos de favor desde la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid.

De nuevo la investigada M<sup>a</sup> Luisa DE MADARIAGA utilizó sus contactos e hizo valer su apoyos en el partido para resultar adjudicataria de contratos públicos de la CAM, para presentar, en el concurso licitado en el mes de febrero de 2011 desde la Consejería de Economía y Hacienda de la CAM: *"Contrato de creatividad y producción de una campaña informativa de la Consejería de Economía y Hacienda, que tiene por objeto informar a todos los madrileños de los beneficios y servicios que obtienen de la Comunidad de Madrid por cumplir con sus obligaciones tributarias en la Comunidad de Madrid"*, las ofertas a nombre de la mercantil THINKING, tapando así la participación de la mercantil EL LABORATORIO DE ALMAGRO en dicho concurso.

El plan se gestó en reuniones previas a la licitación. Una de esas reuniones tuvo lugar el día 19 de enero de 2011, asistiendo a la misma Borja SARASOLA JAUDENES, Secretario General Técnico de la Vicepresidencia de la Comunidad de Madrid en la fecha de los hechos, la investigada M<sup>a</sup> Luisa DE MADARIAGA y otros responsables de la empresa EL LABORATORIO DE ALMAGRO, entre los que se encontrarían Carlos HOLEMANS e Ignacio OLAZABAL.



La estrategia contempló: utilizar el trámite de urgencia para la licitación; que la empresa EL LABORATORIO DE ALMAGRO recibiese los pliegos de la licitación antes de su publicación y también información sobre la misma; y valorar con 49 puntos la originalidad de la campaña y la adecuación del plan propuesto con su cobertura. Todo ello facilitó que los responsables del LABORATORIO DE ALMAGRO pudiesen elaborar una oferta que no sería competitiva y que dirigía la adjudicación a favor de la empresa interpuesta THINKING, aunque la ejecución del contrato la llevó a cabo EL LABORATORIO DE ALMAGRO. La investigada M<sup>a</sup> Luisa DE MADARIAGA negoció con el administrador de THINKING un reparto de los beneficios del 60% para EL LABORATORIO y un 40% para THINKING.

Por resolución de 16 de marzo de 2011 se dispuso la publicación en el BOCAM de la formalización del contrato, que fue finalmente adjudicado a la mercantil THINKING por un importe de **180.500 euros**.

En los hechos participó PEDRO IRIGOYEN BARJA, Subdirector General de Planificación y Coordinación de la Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, organismo dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda de la CAM, que fue el técnico que firmó el informe de valoración de las ofertas, con el visto bueno de Fernando PRATS MAÑEZ, que favorecería a la empresa que debía quedar ganadora, THINKING. El mismo también presidió la Mesa de Contratación, lo que le permitió aprobar la valoración técnica que él mismo, actuando como técnico, había realizado, y elevar la propuesta de adjudicación al órgano contratante en favor de la empresa THINKING.

La mercantil THINKING subcontrató la realización de la prestación contratada, con las mercantiles CENTRAL DE PRODUCERS MADRID SL y LA JOYA PRODUCCIONES SL, esta última sociedad administrada por Mari Paz LARA PORTILLO, lo que incrementó, a costa del erario público, el precio del contrato en la cantidad de **80.701 euros**, que, como beneficio pactado, se repartiría entre el verdadero ejecutor del contrato y las mercantiles THINKING y EL LABORATORIO DE ALMAGRO.

No obstante haber sido adjudicado el contrato a la mercantil THINKING el 7 de marzo de 2011, el inicio del periodo electoral por los comicios de mayo de 2011 y la referencia que la campaña divulgativa contratada contenía a los logros conseguidos por el PPCM, obligaron, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 50.2 de la LOREG, a suspender el inicio de tal campaña divulgativa, pese a que la empresa subcontratada, LA JOYA PRODUCCIONES, ya había comenzado el rodaje de los spots.

Por ello, y ante la petición de cobro que a la investigada M<sup>a</sup> Luisa DE MADARIAGA le efectuaba la empresa productora de los spots contratados, LA JOYA PRODUCCIONES, dicha investigada concertó en nuevas reuniones mantenidas con Borja SARASOLA





JAUDENES y José Luis VILLENA ACEDOS, Jefe de prensa de la Consejería de Economía y Hacienda, desviar fondos públicos de dicha administración a través de la adjudicación a la mercantil EL LABORATORIO DE ALMAGRO de un contrato menor.

### 8.3.2 Adjudicación fraudulenta de un contrato menor a la mercantil EL LABORATORIO DE ALMAGRO.

La adjudicación de un contrato menor con objeto simulado, sería de nuevo la herramienta utilizada por Borja SARASOLA y otras autoridades públicas concertadas, para desviar fondos públicos de la CAM, que sufragarían en este caso los gastos que la producción de los spots de la campaña divulgativa de la Consejería de Hacienda de la CAM provocaron en la mercantil LA JOYA PRODUCCIONES, subcontratada por la investigada M<sup>a</sup> Luisa DE MADARIAGA.

En el concierto participaron también Ignacio OLAZABAL PUIG y Francisco LOBO MONTALBAN, quienes asistieron a las reuniones en las que se planificó licitar un contrato de cobertura desde la Consejería de Hacienda de la CAM y fingir como objeto del mismo la *"investigación realizada para conocer las opiniones y actitudes de los madrileños sobre fiscalidad y servicios públicos en la Comunidad de Madrid"*, que sería adjudicado a la empresa EL LABORATORIO DE ALMAGRO.

La estrategia también contempló que dicha mercantil emitiese a la Consejería una factura que no sobrepasase el importe del contrato menor, recogiendo como prestación la realización de un estudio demoscópico de 800 entrevistas para conocer la opinión de los madrileños sobre los servicios públicos de la Comunidad de Madrid.

Respecto de Francisco LOBO MONTALBAN, Secretario General Técnico de la Consejería de Economía y Hacienda, redactó el 12 de diciembre de 2011 la memoria justificativa del contrato a sabiendas de que era una prestación que no cumplía ninguna finalidad de interés general.

Para justificar en el escueto expediente del contrato la ejecución de su prestación, la empresa EL LABORATORIO DE ALMAGRO subcontrató con la empresa Gabinete de Análisis Demoscópico SL, GAD3, la realización de un muestreo telefónico, emitiendo esta última sociedad a la mercantil EL LABORATORIO DE ALMAGRO por dicho muestreo una factura con fecha 14 de octubre de 2011 por importe de 1.416 euros.

La investigada M<sup>a</sup> Luisa MADARIAGA emitió con fecha 31 de diciembre de 2011 a la Consejería de Economía y Hacienda una factura por importe de **21.228, 20 euros**, consumando su pago el desvío de dinero público planeado.

Finalmente, sin que exista prueba de su autor material, se confeccionó con fecha 31 de diciembre de 2011 un documento a nombre de Eva PIERA ROJO que certificaba la conformidad con la



prestación, estando esta persona de viaje fuera de España en la fecha de su confección.

**TERCERO.-** Los anteriores hechos serían indiciariamente constitutivos de los siguientes delitos, muchos de ellos cometidos de forma continuada:

- A. Delito de malversación cualificada art. 432.
- B. Delito de falsedad documental art. 392 y 390.
- C. Delito de prevaricación de los funcionarios públicos art. 404.
- D. Delito de cohecho art. 419.
- E. Delito de blanqueo de capitales art. 301.
- F. Delito falsedad electoral art. 149 LOREG.
- G. Delito de tráfico de influencias art. 428.
- H. Delito de revelación de informaciones privilegiadas art. 442.
- I. Delito continuado de apropiación indebida art 252 vigente en la fecha de los hechos.
- J. Delito de organización criminal art. 570 bis.

**CUARTO.-** Los investigados hasta la fecha en la presente pieza son los siguientes:

- 1. Jaime Ignacio GONZÁLEZ GONZÁLEZ, D.N.I. 05.367.071-K
- 2. Beltrán GUTIÉRREZ MOLINER, D.N.I. 13.704.949-R
- 3. Francisco José GRANADOS LERENA
- 4. Edelmiro GALVÁN VILLAMANDOS
- 5. Ignacio PALACIOS ARAZURI, D.N.I 02.858.444-G
- 6. Isabel GALLEGO NAVARRETE
- 7. Oscar SÁNCHEZ MOYANO, D.N.I. 51.399.308-N
- 8. Ricardo VÁZQUEZ SEGURA, D.N.I 50.085.403-M
- 9. Antonio LÓPEZ CALZADILLA, D.N.I. 7.218.960-L
- 10. Daniel Horacio MERCADO LOZANO, DN.I. 52.998.083-B
- 11. M<sup>a</sup> Luisa DE MADARIAGA SÁNCHEZ, D.N.I. 05.263.147-B
- 12. Ignacio OLAZABAL PUIG, D.N.I. 19.440.728-R
- 13. Rafael SILVELA MENDIZÁBAL, D.N.I. 07.470.601-V
- 14. Carlos Ángel RAMIREZ BLANCO, D.N.I. 5.282.446-J
- 15. Francisco LOBATÓN MARTÍNEZ, D.N.I. 08.981.901-X
- 16. María Josefa BARRAL GONZÁLEZ, D.N.I. 01.915.057-R
- 17. Alfonso DEL CORRAL DÍEZ CORRAL, D.N.I. 02.499.237-B
- 18. José Luis HUERTA VALBUENA
- 19. Francisco ILLANA LÓPEZ
- 20. David MARJALIZA VILLASEÑOR.
- 21. Javier LÓPEZ MADRID, D.N.I. 00.811.651-G, Consejero de OHL
- 22. Juan Miguel VILLAR MIR, D.N.I. 00.017.792-J, Presidente Grupo OHL, ELSAN
- 23. José Ignacio ECHEVARRÍA ECHÁNIZ
- 24. Tatiana SONSOLES RECODER, DN.I. 33.516.076-Q
- 25. Javier DE ANDRÉS GONZÁLEZ, D.N.I. 00.387.316-L
- 26. Santiago ROURA LAMA, D.N.I. 50.300.870-P



27. Diego MORA BOROBIA, D.N.I. 00.820.778-T
28. Cristina BOMBÍN DEL PALACIO, D.N.I. 02.884.994-N
29. Francisco LOBO MONTALBÁN, D.N.I. 0.816.615-T
30. Carmen Plata
31. José MARTÍNEZ NICOLÁS
32. Jesús ARRANZ MONJE
33. María de los Ángeles MONJE GUTIÉRREZ
34. Víctor TORRES MARTÍNEZ, D.N.I. 05.397.489-X
35. Sergio ORTEGA HERNANDO, D.N.I. 50.819.969-C
36. Salvador VICTORIA BOLIVAR, D.N.I. 50.953.284-GR
37. Alejandro DE PEDRO LLORCA
38. José Antonio ALONSO CONESA
39. Sara GARGALLO RICO, D.N.I. 24.392.431-B
40. María José GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, D.N.I. 48.566.969-P
41. Guadalupe CABALLERO CARRASCOSA, D.N.I. 20.156.124 -M.
42. Juan Antonio Madoz Echevarría

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación.

**ACUERDO:**

**FORMAR PIEZA SEPARADA** denominada PIEZA 9 " *FINANCIACION ILICITA DEL PARTIDO POPULAR DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y DE SUS DIRIGENTES. DESVIO DE DINERO PUBLICO Y FALSEDAD ELECTORAL*" que se encabezará con testimonio del auto de formación de piezas dictado en el procedimiento principal.

Seguidamente se incorporará testimonio de todo lo actuado hasta la fecha en soporte digital en lo que han venido constituyendo la pieza 14 hechos referentes a la financiación del Partido Popular, formada con testimonio de todos los escritos diligencias y peticiones expresamente dirigidas esa pieza, así como de la presente resolución y del informe 4618 emitido por el Ministerio Fiscal en fecha 2 de agosto y su correspondiente Anexo; sustanciándose a partir de este momento en la presente pieza todas las diligencias y cualesquiera actuaciones, con la advertencia a las partes para que a partir de la notificación de la presente resolución dirijan sus escritos a la presente pieza. Formada que sea el soporte documental de los autos dese vista a las partes para que en el término de cinco días siguientes al momento que se le dé traslado de las diligencias puedan designar cualesquiera otros particulares obrantes en la causa principal y que se estimen de interés al objeto documentar el contenido material de las actuaciones.

Determinar **LOS INVESTIGADOS** respecto de los que procede seguir las actuaciones, con arreglo a los hechos hasta el momento investigados exclusivamente en el marco de la Pieza Separada cuya formación se acuerda, son además de los anteriormente citados en el hecho cuarto, los siguientes:



### **PERSONAS FÍSICAS:**

- 1.- Esperanza AGUIRRE GIL DE BIEZMA
- 2.- Alejandro HALFFTER GALLEGO
- 3.- Javier RODRÍGUEZ MONASTERIO,
- 4.- José GÜEMES BARRIOS
- 5.- Rosario JIMÉNEZ SANTIAGO
- 6.- Manuel LAMELA FERNANDEZ,
- 7.- Almudena PÉREZ HERNANDO
- 8.- Germán RASILLA ARIAS
- 9.- Pablo SOLA CARMONA
- 10.- Carlos RIVERO MORENO,
- 11.- Alfonso GRANADOS LERENA
- 12.- Esperanza CARVAJAL NOGUEROLES
- 13.- Aurelio GARCÍA DE SOLA Y ARRIAGA
- 14.- Álvaro DE ARREZANA
- 15.- Juan Miguel MADOZ ECHEVARRIA
- 16.- José Miguel ALONSO GÓMES
- 17.- Gador ONGÍL CORES,
- 18.- Francisco LOBO MONTALBAN
- 19.- José Luís DE ROJAS TORIBIO y Celia CAÑO
- 20.- Carlos HOLEMANS MESTRES,
- 21.- Francisco Javier MONZÓN DE CÁCERES,
- 22.- Jesús Vicente GIL ORTEGA GARCÍA,
- 23 .- Silvano CORUJO
- 24.- Borja SARASOLA JAUDENES
- 25.- Juan José DE ANDRÉS GAYON WOLFF,
- 26.- Ángel REDONDO RODRÍGUEZ
- 27.- María Francisca BOIX PASTOR,
- 28.- Cristina CIFUENTES CUENCAS
- 29.- M<sup>a</sup> Victoria CRISTÓBAL ARAUJO

### **PERSONAS JURÍDICAS:**

INDRA SISTEMAS S.A

Igualmente, se sustanciarán en la pieza separada todas aquellas actuaciones que puedan acordarse respecto de personas físicas y jurídicas relacionadas con las presentes diligencias.

Se tendrán por personados y parte al Ministerio Fiscal y a las representaciones procesales que ya constan en la causa principal respecto de las personas físicas y jurídicas anteriormente indicadas como investigados y a todas aquellas a las que afecta la incoación de la presente pieza separada, desde la notificación de la presente resolución, haciéndoles saber que en lo sucesivo deberán dirigir sus escritos y peticiones única y exclusivamente a la pieza separada debiendo presentar los mismos a través de LexNet.



Téngase también personada a las acusaciones Populares personadas en la causa principal agrupadas bajo la dirección jurídica de ADADE.

Igualmente se podrá tener por personadas a cualesquiera otras personas personadas en la causa principal que acrediten un interés legítimo para personarse en la presente causa.

Una vez formada materialmente la pieza separada, se les dará acceso a la misma a través de la correspondiente plataforma digital, previa solicitud presentando escrito a tal efecto

Dedúzcase testimonio de la totalidad de la causa que se incorporara a la presente pieza en soporte digital, tras el testimonio del auto de formación de piezas dictado en el principal y de la presente resolución.

Y ello sin perjuicio de los particulares que puedan interesar el Ministerio Fiscal y demás partes personadas a las que afecte la pieza separada, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Con respecto a las diligencias de prueba que se interesan por el Ministerio Fiscal, se resolverá en resolución aparte.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal, y demás partes personadas, significándoles que contra la misma cabe interponer recurso de reforma y/o apelación en el plazo de tres y cinco días respectivamente en los términos previstos en el artículo 766 LECrim.

Así lo acuerda, manda y firma D. MANUEL GARCIA CASTELLON, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO SEIS DE MADRID, DOY FE.-

**EL MAGISTRADO JUEZ**

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo acordado. DOY FE